



ZACATECAS
TRABAJEMOS DIFERENTE
2016 - 2021

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

**SUBSECRETARIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES**

PROCEDIMIENTO PRESENCIAL

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NO. SAD-932079957-86-2017, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO INSTITUCIONAL DE VIDA Y COLECTIVO DE RETIRO, SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS.

ÍNDICE

NUMERAL	CONTENIDO	PAGINA
I	PRESENTACIÓN.	4
II	BASES	4
III	GLOSARIO DE TÉRMINOS.	5
IV	CUADRO DE CONTROL DE INFORMACIÓN DE PROCEDIMIENTO	7
V	INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS EVENTOS DE ESTA LICITACIÓN.	8
VI	LUGAR DE CONSULTA DE BASES	8
1	INFORMACIÓN SOBRE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.	8
1.1	COSTO DE LAS BASES Y FORMA DE PAGO.	8
1.2	DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.	8
1.3	NORMAS DE CALIDAD.	8
1.4	GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.	8
1.5	PÓLIZA DE GARANTÍA.	9
1.6	CANJE O DEVOLUCIÓN.	9
2	MUESTRAS	9
3	PROPUESTAS.	9
3.1	INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS.	9
3.2	PROPUESTA TÉCNICA.	10
3.3	PROPUESTA ECONÓMICA.	12
4	VISITA A INSTALACIONES.	12
5	DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE ESTA LICITACIÓN.	12
5.1	JUNTA DE ACLARACIONES A LA BASES.	13
5.2	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.	13
5.3	ACTO DE FALLO.	14
5.4	DE LA NOTIFICACIÓN DE LAS ACTAS DE LOS EVENTOS.	14
6	CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS.	14
6.1	EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.	15
7	PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.	15
7.1	PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.	15
7.2	CONDICIONES DE ENTREGA.	15
8	ASPECTOS ECONÓMICOS.	16
8.1	CONDICIONES DE PRECIO.	16
8.2	CONDICIONES DE PAGO.	16
8.3	IMPUESTOS Y DERECHOS.	17
8.4	PATENTES Y MARCAS.	17
8.5	MONEDA QUE DEBERÁ UTILIZARSE.	17
8.6	ANTICIPOS.	17

9	ADJUDICACIÓN Y FIRMA DE CONTRATO.	17
9.1	ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.	17
9.2	ACREDITACIÓN DE LOS LICITANTES QUE RESULTEN ADJUDICADOS.	18
9.3	FIRMA DEL CONTRATO.	18
9.4	DE LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO.	19
9.5	CASOS EN DONDE SE PODRÁN OTORGAR PRORROGAS.	19
10	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	19
10.1	DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.	19
11	DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.	20
11.1	MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES EN LA LICITACIÓN.	20
11.2	DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES EN UNA O MÁS PARTIDAS EN PARTICULAR.	20
12	SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN.	22
12.1	DIFERIMIENTO DE LOS ACTOS O DE LA LICITACIÓN.	22
13	CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN	22
14	DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA	22
15	INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS Y SANCIONES	23
15.1	INCONFORMIDADES.	23
15.2	CONTROVERSIAS.	23
15.3	SANCIONES.	23
16	PENA CONVENCIONAL.	23
17	RESCISIÓN DE CONTRATO.	24
18	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.	25
19	NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.	25
20	SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA BASES.	25
VII	ANEXOS	26

I. PRESENTACIÓN

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, POR MEDIO DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON SERVICIOS MUEBLES DEL ESTADO DE ZACATECAS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, SUBSECRETARIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, DIRECCION DE ADMINISTRACION, SUBDIRECCION DE LICITACIONES UBICADO EN CIRCUITO CERRO DEL GATO, EDIFICIO "A" SEGUNDO PISO, CIUDAD ADMINISTRATIVA, ZACATECAS ZACATECAS. TELÉFONO 01 492 491 5000, EXTENSIONES 15300, 15301 Y 15304, LLEVARÁ A CABO LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DETALLADOS EN EL CUADRO DE CONTROL DE INFORMACIÓN DE PROCEDIMIENTO.

II. BASES

EN LA PRESENTE LICITACIÓN PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES LEGALMENTE CONSTITUIDAS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES Y LO SEÑALADO POR LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE ZACATECAS.

ES RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES, ANALIZAR DETALLADAMENTE EL CONTENIDO DE ESTAS BASES, A FIN DE ELABORAR SUS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE ACUERDO A LO INDICADO Y REQUERIDO POR LA CONVOCANTE, SI TUVIEREN DUDAS RESPECTO A ESTE DOCUMENTO DEBERÁN CON TODA OPORTUNIDAD PLANTEARLAS PREVIO O EN EL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES TAL Y COMO SE INDICA EN LAS PRESENTES BASES.

SE PIDE SU PUNTUAL ASISTENCIA A LOS ACTOS YA QUE UNA VEZ INICIADOS NO SE PERMITIRÁ LA ENTRADA A NINGUNA PERSONA. ASIMISMO, LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN PRESENTES NO PODRÁN AUSENTARSE SIN AUTORIZACIÓN DE QUIEN PRESIDA.

LOS COLEGIOS, ASOCIACIONES PROFESIONALES U OTRAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PODRÁN ASISTIR A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL MANIFIESTE SU INTERÉS DE ESTAR PRESENTE EN LOS ACTOS; CON LA CONDICIÓN DE QUE DEBERÁN REGISTRAR PUNTUALMENTE SU ASISTENCIA Y ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN LOS EVENTOS, YA QUE DE LO CONTRARIO SE LES RETIRARA DE LOS ACTOS.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, ASÍ COMO LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRÁN SER NEGOCIADAS.

III. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

PARA EFECTOS DE ESTAS BASES, SE ENTENDERÁ POR:

1	GOBIERNO:	EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS.
2	SECRETARIA:	LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
3	S.F.P.:	LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.
4	S.F.:	LA SECRETARÍA DE FINANZAS
5	LEY ESTATAL:	LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN VIGOR.
6	ACUERDO ADMINISTRATIVO	ACUERDO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE FIJAN LOS LINEAMIENTOS Y CRITERIOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, POR INVITACIÓN RESTRINGIDA Y ADJUDICACIÓN DIRECTA EN LO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA.
7	POLÍTICAS:	MANUAL DE NORMAS Y POLITICAS DEL EJERCICIO DEL GASTO EN VIGOR.
8	BASES:	EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS CONCEPTOS Y CRITERIOS QUE REGIRÁN Y SERÁN APLICADOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.
9	INTERNET:	LA RED MUNDIAL DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS.
10	MEDIO REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA:	LOS DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS PARA EFECTUAR TRANSMISIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN A TRAVÉS DE COMPUTADORAS, LÍNEAS TELEFÓNICAS, ENLACES DEDICADOS, MICROONDAS Y SIMILARES.
11	MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA	CONJUNTO DE DATOS ELECTRÓNICOS ASOCIADOS CON UN DOCUMENTO QUE SON UTILIZADOS PARA RECONOCER A SU AUTOR, Y QUE LEGITIMAN EL CONSENTIMIENTO DE ÉSTE PARA OBLIGARLO A LAS MANIFESTACIONES QUE EN ÉL SE CONTIENEN.
12	PERIÓDICO:	PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS.
13	CONTRATO:	EL DOCUMENTO QUE ESTABLECE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ENTRE LA CONVOCANTE Y EL PROVEEDOR.
14	PROPUESTA O PROPOSICIÓN:	LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS QUE PRESENTEN LOS LICITANTES.
15	PROVEEDOR:	LA PERSONA QUE CELEBRE LOS CONTRATOS QUE DERIVEN DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
16	LICITANTE:	LA PERSONA QUE PARTICIPA EN ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACION.
17	ÁREA TÉCNICA O SOLICITANTE:	LA DEPENDENCIA O ÁREA QUE DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS LA CUAL SE ENCARGA DE DEFINIR LOS REQUISITOS DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS, ASISTIR A LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, RESOLVER EN FORMA CLARA Y PRECISA LA DUDAS Y PLANTEAMIENTOS DE LOS LICITANTES RELACIONADOS CON LOS ASPECTOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN LA BASES Y DE EVALUAR LAS CARACTERÍSTICAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS OFERTADOS, ADEMÁS DE EMITIR EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO MEDIANTE DICTAMEN.
18	SERVICIOS:	SERVICIOS SOLICITADOS POR EL AREA SOLICITANTE MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN.
19	PARTIDA O RENGLÓN:	LA DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN ESPECÍFICA DE CADA UNO DE LOS SERVICIOS.
20	IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE:	CREDENCIAL PARA VOTAR (INE), CÉDULA PROFESIONAL, PASAPORTE O CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL.
21	LICITACIÓN:	PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BAJO LA COBERTURA DE LOS CAPÍTULO DE COMPRAS DEL SECTOR PÚBLICO.
22	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:	SERVIDOR(ES) PÚBLICO(S) EN QUIEN RECAE LA RESPONSABILIDAD DE DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.
23	CONVOCANTE:	LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN QUIEN LLEVA A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION Y QUIEN REVISARÁ LA DOCUMENTACIÓN JURÍDICA- ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES Y QUIEN EMITIRÁ UN DICTAMEN POR PARTE DE LA CONVOCANTE.

24	CANJE:	CAMBIO, SUSTITUCIÓN O REPLAZO DEL BIEN O SERVICIO QUE PRESENTE DEFECTOS A SIMPLE VISTA, VICIOS OCULTOS O DEFECTOS DE FABRICACIÓN, O ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, O PORQUE SU USO REPRESENTA AFECTACIÓN A LA CALIDAD DEL SERVICIO, POR UN BIEN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE.
25	C.F.F. :	CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
26	DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN:	LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ENCARGADA DEL PROCESO DE ADQUISICION.
27	ENTREGA-RECEPCIÓN:	ES LA CONCLUSIÓN DE LOS COMPROMISOS DEL PROVEEDOR EN RELACIÓN CON EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS Y SU TRANSFERENCIA AL USUARIO A SU ENTERA SATISFACCIÓN, FORMALIZADO CON LA FIRMA DEL ACTA ADMINISTRATIVA QUE SE LEVANTA DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN, QUEDANDO A SALVO LO RELATIVO A LA GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRA VICIOS OCULTOS.
28	ISTUV:	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS.
29	I.V.A. :	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
30	PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS:	DOCUMENTO U OFICIO DE LA DEPENDENCIA O ÁREA SOLICITANTE QUE INDICA EL RECURSO FINANCIERO O SUFICIENCIA PRESUPUESTAL A EJERCER EN EL PRESENTE CONCURSO.
31	SAT:	EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
32	SOBRE CERRADO:	MEDIO QUE CONTenga LA PROPOSICIÓN, CUYO CONTENIDO PUEDE SER CONSULTADO HASTA EL INICIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN TÉRMINOS DE LA LEY.

IV. CUADRO DE CONTROL DE INFORMACIÓN DE PROCEDIMIENTO.

CUADRO DE CONTROL DE INFORMACIÓN DE PROCEDIMIENTO		
ID		
1	TIPO DE PROCEDIMIENTO:	PRESENCIAL.
2	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	DOS SOBRES CERRADOS CONTENIENDO UNO LA PROPUESTA TÉCNICA Y OTRO LA ECONÓMICA.
3	SERVICIOS A LICITAR:	CONTRATACIÓN DEL SEGURO INSTITUCIONAL DE VIDA Y COLECTIVO DE RETIRO
4	DEPENDENCIAS U ORGANISMO SOLICITANTE:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.
5	PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS:	FEDERAL FONE
6	PARTIDA PRESUPUESTAL:	3991.
7	OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:	540.SEZ/2017.
8	ACUERDO CIGF	NO APLICA
9	DICTAMEN DE LA COORDINACION DE ESTRATEGIA DIGITAL	NO APLICA
10	FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS:	A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 01 DE ENERO HASTA LAS 24:00 HORAS DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2018 CON CARTA COBERTURA LOS PRIMEROS 15 DÍAS DE LA VIGENCIA.
11	LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS:	EL LICITANTE GANADOR DEBERA REALIZAR Y ENTREGAR LOS SERVICIOS SEGÚN LOS PLAZOS Y HORARIOS, ASI COMO EL LUGAR INDICADO EN EL CUADRO DE CONTROL DE INFORMACION DE PROCEDIMIENTO.
12	HORA DE ENTREGA DE SERVICIOS:	DE 9:00 A 14:00 HRS.
13	COSTO DE LA BASES:	\$1,600.00
14	CONSULTA DE BASES	http://funcionpublica.zacatecas.gob.mx
15	FECHA LÍMITE DE PAGO DE BASES	05/12/2017 ANTES DE LAS 14:30 HORAS
16	FECHA DE PUBLICACIÓN	29/11/2017
17	LUGAR DONDE SE LLEVARON LOS ACTOS O EVENTOS DE LA LICITACIÓN	SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, UBICADA EN CIRCUITO CERRO DEL GATO, EDIFICIO "A" SEGUNDO PISO, CIUDAD ADMINISTRATIVA, ZACATECAS, ZACATECAS.
18	FECHA Y HORA ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES	06/12/2017 A LAS 15:00 HORAS
19	FECHA Y HORA ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	13/12/2017 A LAS 15:00 HORAS
20	FECHA Y HORA FALLO DE LA LICITACIÓN	22/12/2017 A LAS 11:00 HORAS
21	FECHA FIRMA DE CONTRATO	EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.
22	LUGAR FIRMA DE CONTRATO	DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN UBICADA EN CIRCUITO CERRO DEL GATO, EDIFICIO "A" SEGUNDO PISO, CIUDAD ADMINISTRATIVA, ZACATECAS, ZACATECAS.
23	VIGENCIA DE CONTRATO	A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
24	ANTICIPOS Y SU PORCENTAJE	NO APLICA
25	MUESTRAS	NO APLICA
26	LUGAR ENTREGA DE MUESTRAS	NO APLICA
27	NOMBRE DE RESPONSABLE DE LA DEPENDENCIA PARA VALIDAR MUESTRAS Y PROPUESTAS	L.A. ÓSCAR ADOLFO YÁÑEZ MARTIN DEL CAMPO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA SEDUZAC, TELEFONO (492) 39600 EXT. 5634 CORREO ELECTRONICO: oscaryanez1@gmail.com
28	FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS	DECIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22/11/2017.

29	FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL SUBCOMITÉ REVISOR DE BASES Y BASES DEL ESTADO DE ZACATECAS	
----	--	--

V. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS EVENTOS DE ESTA LICITACIÓN:

LOS EVENTOS SE LLEVARÁN A CABO EN LAS FECHAS Y HORARIOS DESCRITOS EN EL CUADRO DE CONTROL DE INFORMACION DE PROCEDIMIENTO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA SUBSECRETARIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS SITA EN CIRCUITO CERRO DEL GATO, EDIFICIO "A" SEGUNDO PISO, CIUDAD ADMINISTRATIVA, ZACATECAS, ZACATECAS.

VI. LUGAR DE CONSULTA DE LA BASES.

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LA LEY ESTATAL:

LOS LICITANTES PODRÁN CONSULTAR LAS BASES EN:

- EN EL PORTAL DE LA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
<http://funcionpublica.zacatecas.gob.mx>
- LA CONVOCANTE, DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, UBICADA EN CIRCUITO CERRO DEL GATO, EDIFICIO "A" SEGUNDO PISO, CIUDAD ADMINISTRATIVA, ZACATECAS, ZACATECAS CON TELÉFONOS 01 492 491 5000 EXT. 15300, 15301, 15303 Y 15304.

SE DETALLA EN EL CUADRO DE CONTROL DE INFORMACIÓN DE PROCEDIMIENTO FECHAS Y HORARIOS DE CONSULTA Y FECHA LÍMITE PARA MOSTRAR INTERÉS O COMPRAR BASES.

1. INFORMACIÓN SOBRE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS LLEVARÁ A CABO LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE DETALLAN EN EL CUADRO DE CONTROL DE INFORMACIÓN DE PROCEDIMIENTO Y EN EL **ANEXO 1**.

1.1 COSTO DE LAS BASES Y FORMAS DE PAGO.

LAS BASES TIENEN UN COSTO DE \$1,600.00 (MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), Y SU PAGO PODRÁ HACERSE EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN LAS OFICINAS DE LA RECAUDACIÓN DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, UBICADAS EN BVLD. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 1902, CIUDAD ADMINISTRATIVA, ZACATECAS, ZACATECAS, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA SIGUIENTE CUENTA: SECRETARIA DE FINANZAS, CUENTA 04013684931, CLABE 021930040136849312, BANCO HSBC. ASÍ MISMO EL COSTO DE LAS BASES SE DETALLA EN EL CUADRO DE CONTROL DE INFORMACIÓN DE PROCEDIMIENTO.

1.2 DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.

LA RELACIÓN DE LAS PARTIDAS, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES POR CONTRATAR EN ESTA LICITACIÓN, SE PRESENTA EN EL **ANEXO 1** DE LA BASES.

PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPUESTAS, LOS LICITANTES DEBERÁN SUJETARSE ESTRICTAMENTE A LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN ESTAS BASES Y LOS QUE SE DERIVEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA MISMA.

1.3 NORMAS DE CALIDAD. (NO APLICA PARA ESTE PROCEDIMIENTO)

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR POR CADA PARTIDA OFERTADA DE SER EL CASO, Y DE SER SOLICITADO EN EL PUNTO 3.2 DE LAS BASES, CERTIFICADO (S) DE CONTROL DE CALIDAD EXPEDIDO POR INSTITUCIONES RECONOCIDAS POR EL GOBIERNO MEXICANO (ISO 9000, ETC...) ASIMISMO ESTAS DEBERÁN EN SU CASO TENER UNA CADUCIDAD DE POR LO MENOS 12 MESES, A PARTIR DE LA ENTREGA.

1.4 GARANTÍA DE LOS SERVICIOS. (NO APLICA PARA ESTE PROCEDIMIENTO)

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO, ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE LOS SERVICIOS QUE OFERTA Y ENTREGARÁ SON DE LA MÁS ALTA CALIDAD, QUE

CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 DE ESTA BASES. EN CASO DE NO CUMPLIR CON ESTOS REQUISITOS SE DEVOLVERÁ.

1.5 PÓLIZA DE GARANTÍA. (NO APLICA PARA ESTE PROCEDIMIENTO)

EL PROVEEDOR ENTREGARÁ UNA CARTA COMPROMISO DENOMINADA PÓLIZA DE GARANTÍA, MISMA QUE ESTARÁ VIGENTE DURANTE UN PLAZO DE 12 MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y QUE DEBERÁ INDICAR:

QUE EL PROVEEDOR SE HARÁ RESPONSABLE DE LA CALIDAD QUE PRESENTEN LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS AL GOBIERNO, QUEDANDO OBLIGADO A SUSTITUIR EL 100% DEL VOLUMEN DEVUELTO EN UN PLAZO MÁXIMO QUE NO EXCEDERÁ DE 5 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE DEVOLUCIÓN.

1.6 CANJE O DEVOLUCIÓN. (NO APLICA PARA ESTE PROCEDIMIENTO)

LA CONVOCANTE POR CONDUCTO DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE, PODRÁ SOLICITAR AL LICITANTE GANADOR, EL CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE PRESENTEN PROBLEMAS DE CALIDAD, DEBIENDO NOTIFICAR AL LICITANTE GANADOR DENTRO DEL PERIODO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO DEL PROBLEMA DE CALIDAD.

EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ ADEMÁS DE VERIFICAR SI OTROS SERVICIOS PREVIAMENTE YA ENTREGADOS, PRESENTAN EL DEFECTO DE CALIDAD INICIALMENTE DETECTADO, DE SER ASÍ SOLICITARA A LA DEPENDENCIA SOLICITANTE SU DEVOLUCIÓN PARA SU REPOSICIÓN.

EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ REPONER LOS SERVICIOS SUJETOS A CANJE, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN.

EL LICITANTE GANADOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A LA CONVOCANTE, A LA DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O A TERCEROS.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR MOTIVO DEL CANJE O DEVOLUCIÓN, CORRERÁN POR CUENTA DEL LICITANTE GANADOR.

EL CANJE DE LOS SERVICIOS SE DARÁ, CUANDO HABIÉNDOSE REPORTADO FALLA, PROBLEMA DE CALIDAD O VICIO OCULTO, EN EL FUNCIONAMIENTO Y QUE SIENDO REPARADAS EN DOS OCASIONES POR EL LICITANTE GANADOR, PERSISTA LA MISMA FALLA O EL MISMO MAL FUNCIONAMIENTO, DICHA CONDICIÓN PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

2. MUESTRAS. (NO APLICA PARA ESTE PROCEDIMIENTO)

EL ÁREA TÉCNICA, PODRÁ SOLICITAR MUESTRAS DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, A TRAVES DEL ÁREA CONVOCANTE, TALES MUESTRAS DEBERÁN APEGARSE ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIONES Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 1 Y ACUERDOS DERIVADOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, TALES MUESTRAS NO TENDRAN DEVOLUCION.

3. PROPUESTAS.

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR **DOS SOBRES** CERRADOS, LOS CUALES CONTENDRÁN LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA PROPUESTA ECONÓMICA, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS CON EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DEL LICITANTE (PERSONA FÍSICA O MORAL).

3.1 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS.

LAS PROPUESTAS DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- a) SE PRESENTARÁN POR ESCRITO EN IDIOMA ESPAÑOL.
- b) ABARCAR EL 100% DEL VOLUMEN REQUERIDO POR PARTIDA.
- c) SER CLARAS Y LEGIBLES, NO ESTABLECER CONDICIÓN ALGUNA, NI EMPLEAR ABREVIATURAS O PRESENTAR RASPADURAS Y/O ENMENDADURAS.

- d) CONTENER LA FIRMA AUTÓGRAFA DE LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO (DEBERÁ CONTAR CON FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN Y/O DOMINIO O PODER ESPECIAL PARA ACTOS CONCÚRSALES)
- e) LAS COTIZACIONES ESTARÁN EN PRECIOS NETOS Y FIRMES, DESGLOSANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN MONEDA NACIONAL.
- f) PREFERENTEMENTE MANEJAR PRECIOS UNITARIOS SIN DECIMALES.
- g) PODRÁN PRESENTAR LAS PROPUESTAS SIN CARPETAS, SIN ENGARGOLAR, PERO EN SOBRES SELLADOS.
- h) LOS ESCRITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE BASES SERÁN DIRIGIDOS AL: L.C. JORGE ALEJANDRO ESCOBEDO ARMENGOL, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN.
- i) LOS DOCUMENTOS DEBERÁN PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE, LA CONVOCANTE NO SE HACE RESPONSABLE EN CASO DE PÉRDIDA O EXTRAVIÓ DE DOCUMENTOS
- j) EN LA PRESENTE BASES SE INDICARÁ QUE DOCUMENTOS DEBERÁN PRESENTARSE EN ORIGINAL Y COPIA,

NOTA: EN VIRTUD A QUE LA PRESENTE LICITACIÓN PUBLICA ES PRESENCIAL, LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, DEBERÁ HACERSE DE MANERA PERSONAL, NO ACEPTÁNDOSE PROPUESTAS ENVIADAS A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, NI PROPUESTAS ENVIADAS POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.

LAS PROPUESTAS SE MANTENDRÁN VIGENTES DURANTE EL PERÍODO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, O BIEN, HASTA QUE EL CONTRATO RESPECTIVO SE EXTINGA.

LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LOS PUNTOS 3.2 Y 3.3, DEBERÁN ESTAR FIRMADOS AUTÓGRAFAMENTE, POR LA PERSONA QUE CUENTE CON EL PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O DOMINIO, O PODER ESPECIAL PARA ACTOS CONCÚRSALES Y DEBIDAMENTE SELLADOS, DONDE SE SOLICITE.

3.2 PROPUESTA TÉCNICA.

EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA, DEBERÁ DE CONTENER SIN EXCEPCIÓN LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- a) PRESENTAR COPIA DE LA **CEDULA DEL PADRÓN** DE PROVEEDORES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, VIGENTE
- b) COPIA LEGIBLE DEL **RECIBO DE PAGO** POR CONCEPTO DE ADQUISICIÓN DE LAS PRESENTES BASES.
- c) PRESENTAR EL FORMATO, DEBIDAMENTE REQUISITADO, **ANEXO 7**, CON LA LEYENDA **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”** DE LA PRESENTE BASES, ASÍ COMO, COPIA LEGIBLE DEL ACTA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES) O COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA S.H.C.P. (PERSONAS FÍSICAS), MEDIANTE EL CUAL DEMUESTREN QUE SU OBJETO SOCIAL O GIRO COMERCIAL ES ACORDE AL OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN O DE LAS PARTIDAS QUE COTIZA. (LA OMISION DE ESTA LEYENDA SERA MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN).
- d) COPIA DE ALTA ANTE EL **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**.
- e) **CURRÍCULUM VITAE** DE LA EMPRESA LICITANTE.
- f) ESCRITO **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”** EN EL QUE MANIFIESTE QUE EL **DOMICILIO CONSIGNADO** EN SU PROPUESTA SERÁ EL LUGAR DONDE EL LICITANTE RECIBIRÁ TODA CLASE DE NOTIFICACIONES QUE RESULTEN DE LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CELEBREN. (LA OMISION DE ESTA LEYENDA SERA MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN).
- g) **ORIGINAL Y COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE** DE QUIEN FIRMA LAS PROPUESTAS, QUIEN DEBERÁ CONTAR CON FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN Y/O DOMINIO, O PODER ESPECIAL PARA ACTOS CONCÚRSALES, LO CUAL DEBERA ACREDITAR CON COPIA DEL PODER NOTARIAL, (PERSONAS MORALES) Y DOCUMENTO QUE ACREDITE DICHA PERSONALIDAD (PERSONAS FÍSICAS). LA DOCUMENTACION ORIGINAL SOLICITADA EN ESTE INCISO SE REGRESARA AL LICITANTE, UNA VEZ COTEJADA Y TERMINADO EL ACTO DE APERTURA TECNICA Y ECONOMICA.

- h) PRESENTAR CARTA PODER SIMPLE, EN CASO DE QUE SE DESIGNE A UN TERCERO PARA ASISTIR A LOS ACTOS, DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 19** CON LA LEYENDA **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”**, ASÍ COMO COPIA LEGIBLE DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR O PASAPORTE DE QUIEN ACEPTA EL PODER (DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ESTAR VIGENTES AL MOMENTO DE SU PRESENTACIÓN DE LO CONTRARIO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN) (ESTE DOCUMENTO OBLIGATORIAMENTE REQUIERE DE FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, Y TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS, POR QUIEN LEGALMENTE TENGA FACULTADES PARA ELLO. (LA OMISION DE ESTA LEYENDA SERA MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN).
- i) CARTA DE CONFORMIDAD Y DE ACEPTACIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LA BASES Y DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, DE ACUERDO AL **ANEXO 5** DE LAS PRESENTES BASES.
- j) ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE, **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”** QUE SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, CONFORME AL **PUNTO 7.1 Y 7.2** DE ESTAS BASES. (LA OMISION DE ESTA LEYENDA SERA MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN).
- k) CARTA SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”**, MEDIANTE LA CUAL SE COMPROMETE A REALIZAR **CANJE Y ACEPTAR LA DEVOLUCIÓN** CONFORME LO REQUIERA EL GOBIERNO, CONFORME AL **PUNTO 1.6** DE ESTAS BASES. (LA OMISION DE ESTA LEYENDA SERA MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN).
- l) PRESENTAR EN ORIGINAL EL **ANEXO 16**, CON LA LEYENDA **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”**, EL CUAL DEBERÁ REDACTARSE CONFORME A LOS DATOS SOLICITADOS REFERENTES A PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. (LA OMISION DE ESTA LEYENDA SERA MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN).
- m) EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA EL CREADOR DE LOS SERVICIOS, PRESENTARA ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”**, QUE CUENTA CON LA **CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN** SUFICIENTE PARA GARANTIZAR LAS ADJUDICACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTA LICITACIÓN. (LA OMISION DE ESTA LEYENDA SERA MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN).
- n) EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA DISTRIBUIDOR, DEBERÁ PRESENTAR PREFERENTEMENTE EN ORIGINAL O ESCANEADA LA CARTA DE RESPALDO DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR PRIMARIO, **EN PAPEL MEMBRETADO**, MEDIANTE LA CUAL SE MANIFIESTE **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”** QUE RESPALDA LA PROPUESTA TÉCNICA DEL DISTRIBUIDOR Y LE GARANTIZA POR UN TERMINO DE 12 MESES EL ABASTO SUFICIENTE PARA QUE A SU VEZ PUEDA CUMPLIR CON LAS ADJUDICACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTA LICITACIÓN, DEBIENDO CONTENER LOS DATOS SEÑALADOS, SEGÚN **ANEXO 13**. (LA OMISION DE ESTA LEYENDA SERA MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN). (**ESTE PUNTO NO APLICA PARA LA PRESENTE LICITACION**).
- o) PRESENTAR COPIA DE LA CONSTANCIA DE **NO ADEUDOS FISCALES** EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS (DICHA CONSTANCIA DEBERÁ SER EMITIDA A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y/O A LA REALIZACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS).
- p) CÉDULA DE PROPUESTA TÉCNICA **ANEXO 6**, CON LA LEYENDA **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”** DE LAS PRESENTES BASES, UTILIZANDO INVARIABLEMENTE UNA HOJA POR CADA PARTIDA OFERTADA, DESCRIPCIÓN AMPLIADA. (LA OMISION DE ESTA LEYENDA SERA MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN).
- q) PRESENTAR EN ORIGINAL Y PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO, ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”**, LA **GARANTÍA** QUE OTORGA A LOS SERVICIOS DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL **ANEXO 1** DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN. DICHA GARANTÍA COMENZARÁ A SURTIR EFECTOS A PARTIR DE QUE EL LICITANTE ADJUDICADO ENTREGUE LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE. (ESTE DOCUMENTO OBLIGATORIAMENTE REQUIERE DE FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, Y TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS, POR QUIEN LEGALMENTE TENGA FACULTADES PARA ELLO). (LA OMISION DE ESTA LEYENDA SERA MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN).
- r) **CATÁLOGOS** ORIGINALES Y/O COPIAS CON TRADUCCIÓN AL IDIOMA ESPAÑOL IDENTIFICADOS PARA CADA PARTIDA OFERTADA. (**NO APLICA PARA ESTA LICITACION**)
- s) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO, ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”** QUE LOS SERVICIOS QUE OFERTA Y ENTREGARA SON DE LA MÁS ALTA CALIDAD, QUE CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEÑALADAS EN EL

ANEXO 1 DE ESTA BASES, SEGÚN EL **PUNTO 1.4** DE LA BASES. (LA OMISION DE ESTA LEYENDA SERA MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN).

- t) PRESENTAR DOCUMENTO DE LA OPINION POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR CONDUCTO DE SISTEMA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SAT), FORMATO 32-D. LA NO PRESENTACION DE ESTE DOCUMENTO SERA MOTIVO DE DESCALIFICACION.
- u) EL LICITANTE DEBERÁ ANEXAR EN SU SOBRE DE SU PROPUESTA TÉCNICA, UNA **MEMORIA USB O CD** CON SU PROPUESTA ESCANEADA; SEGÚN COMO SE INDICA EN EL PUNTO 3.2 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN, SE RECOMIENDA PARA TAL FIN ESCANEADO BLANCO Y NEGRO EN FORMATO PDF SEPARANDO LOS ARCHIVOS SEGÚN PUNTO EN QUE SE SOLICITA, EJEMPLO: DE REQUERIR 10 PUNTOS, SE ENTREGARAN 10 ARCHIVOS PDF (LA PRESENTACIÓN DIFERENTE A LA SOLICITADA EN ESTE PUNTO, SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN).

3.3 PROPUESTA ECONÓMICA.

EL SOBRE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, DEBERÁ DE CONTENER SIN EXCEPCIÓN LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- a) RESUMEN DE COTIZACIONES, SEGÚN **ANEXO 8** DE LAS PRESENTES BASES.
- b) CEDULA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, SEGÚN **ANEXO 9** DE LAS PRESENTES BASES, UTILIZANDO INVARIABLEMENTE UNA HOJA POR CADA PARTIDA OFERTADA.
- c) PRESENTAR CHEQUE CRUZADO O CHEQUE CON LA LEYENDA PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO O FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA, DOCUMENTOS QUE DEBERÁN SER EXPEDIDOS A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, POR UN IMPORTE MÍNIMO DEL 10% DEL MONTO DE LA OFERTA ECONÓMICA SIN INCLUIR I.V.A., MEDIANTE LA CUAL **GARANTICE EL SOSTENIMIENTO DE SU OFERTA ECONÓMICA**. PARA EL CASO DE QUE LOS LICITANTES OPTEN POR PRESENTAR CHEQUE CRUZADO O CHEQUE CON LA LEYENDA PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO, DEBERÁN CONSIDERAR QUE ÚNICAMENTE SERÁN ACEPTADOS LOS CHEQUES EMITIDOS DE LAS CUENTAS DEL LICITANTE (PERSONA FÍSICAS Y MORALES) O BIEN DE LA CUENTA DE LA PERSONA QUE LEGALMENTE LOS REPRESENTA (EN CASO DE SER PERSONA MORAL), NO ACEPTÁNDOSE CHEQUES EXPEDIDOS POR PERSONA AJENA AL LICITANTE.
- d) EL LICITANTE DEBERÁ ANEXAR EN SU SOBRE DE SU PROPUESTA ECONOMICA, UNA **MEMORIA USB O CD** CON SU PROPUESTA ESCANEADA; SEGÚN COMO SE INDICA EN EL PUNTO 3.3 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN, SE RECOMIENDA PARA TAL FIN ESCANEADO BLANCO Y NEGRO EN FORMATO PDF SEPARANDO LOS ARCHIVOS SEGÚN PUNTO EN QUE SE SOLICITA, EJEMPLO: DE REQUERIR 10 PUNTOS, SE ENTREGARAN 10 ARCHIVOS PDF (LA PRESENTACIÓN DIFERENTE A LA SOLICITADA EN ESTE PUNTO, SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN).

LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS INCISOS SEÑALADOS CON ANTELACIÓN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, POR LO QUE EL OMITIR ALGÚN INCISO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LOS PUNTOS 3.2 Y 3.3, DEBERÁN ESTAR FIRMADOS AUTÓGRAFAMENTE Y DEBIDAMENTE SELLADOS DONDE SE SOLICITE POR LA PERSONA QUE CUENTE CON EL PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y/O DOMINIO O PODER ESPECIAL PARA ACTOS CONCURSALES.

4. VISITA A INSTALACIONES (NO APLICA PARA ESTE PROCEDIMIENTO)

LA CONVOCANTE SE RESERVA EL DERECHO DE REALIZAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES, A FIN DE VERIFICAR QUE CUENTEN CON LA INFRAESTRUCTURA Y CAPACIDAD PARA DAR CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA.

ASIMISMO, PODRA DESIGNAR UN PERITO QUE EVALUE Y DICTAMINE RESPECTO A LA CALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS OFERTADOS, ASÍ COMO SUS COSTOS DE PRODUCCIÓN, O BIEN EN RELACION A LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN EL MERCADO NACIONAL O ESTATAL.

5. DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE ESTA LICITACIÓN.

LOS EVENTOS DE ESTA LICITACIÓN SERÁN PRESIDIDOS POR EL DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y/O EL SUBDIRECTOR DE LICITACIONES, QUIENES DEBERÁN SER ASISTIDOS POR LOS REPRESENTANTES DE LAS ÁREAS TÉCNICAS

REQUIRENTES Y POR LOS LICITANTES QUIENES FIRMARÁN EL REGISTRO PARA PARTICIPAR EN EL EVENTO DE LICITACIÓN.

5.1 JUNTA DE ACLARACIONES A LA BASES.

EN LA FECHA, HORA Y LUGAR ESTABLECIDO EN EL CUADRO DE CONTROL DE INFORMACIÓN DE PROCEDIMIENTO PARA ESTE ACTO, SE DARÁ INICIO CON EL REGISTRO Y LECTURA DE LAS PREGUNTAS RECIBIDAS **24 HORAS HÁBILES ANTES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES** LAS CUALES SE HARÁN CONSTAR EN EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES EN LA CUAL SE DARÁ RESPUESTA A LAS PREGUNTAS QUE HUBIEREN SIDO RECIBIDAS EN TIEMPO Y FORMA.

EL LICITANTE PODRÁ OPTAR POR ASISTIR O NO A LA JUNTA DE ACLARACIONES, SIN EMBARGO, ES SU RESPONSABILIDAD SOLICITAR A LA CONVOCANTE COPIA DEL ACTA RESPECTIVA, TODA VEZ QUE LOS ACUERDOS DERIVADOS DE LA MISMA SON OBLIGATORIOS Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LAS PRESENTES BASES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 8 INCISO C) DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO.

LOS LICITANTES DEBERÁN PLANTEAR POR ESCRITO LAS DUDAS O PREGUNTAS QUE TENGAN RESPECTO A ESTE DOCUMENTO, LAS CUALES SERÁN RECIBIDAS EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, UBICADA EN CIRCUITO CERRO DEL GATO, EDIFICIO "A" SEGUNDO PISO, CIUDAD ADMINISTRATIVA, ZACATECAS, ZACATECAS, CON TELÉFONOS NO. 01 492 491 5000 EXT. 15300, 15301 Y 15304, Y/O VÍA MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA AL E-MAIL: licitaciones@sazacatecas.gob.mx AMBOS MEDIOS A **MÁS TARDAR VEINTICUATRO HORAS HÁBILES ANTES DEL INICIO DEL PRESENTE ACTO**, SIENDO RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES VERIFICAR QUE SE HAYAN RECIBIDO EN TIEMPO Y FORMA. UTILIZANDO INVARIABLEMENTE EL **ANEXO 10 DE LAS PRESENTES BASES**.

NO SE DARÁ RESPUESTA A LAS PREGUNTAS CUYA LEGIBILIDAD O REDACCIÓN NO SE PRESENTEN DE MANERA CLARA Y PRECISA, EXCEPTO SI EN EL ACTO LOS LICITANTES ACLARAN SUS CUESTIONAMIENTOS.

LA CONVOCANTE ÚNICAMENTE DARÁ RESPUESTA A LAS PREGUNTAS DE LOS LICITANTES QUE HUBIEREN ADQUIRIDO EN TIEMPO Y FORMA LAS BASES DE LA LICITACIÓN, LO QUE DEBERÁN ACREDITAR CON LA COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO, Y PARA SU PRESENTACIÓN:

LOS LICITANTES DEBERAN INVARIABLEMENTE PRESENTAR SU COMPROBANTE DE PAGO AL MOMENTO DE ENTRAGAR LAS PREGUNTAS DE FORMA ELECTRONICA O POR ESCRITO, SIENDO RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CONFIRMAR QUE EL DOCUMENTO SE HUBIERE RECIBIDO EN TIEMPO.

NOTA: EN CASO DE ASÍ REQUERIRLO Y DE ACUERDO AL DESARROLLO DEL EVENTO, LA CONVOCANTE SE RESERVA EL DERECHO DE DISPONER DE UN RECESO O BIEN DIFERIR EL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES O EN SU CASO DE PROGRAMAR UNA ULTERIOR O ULTERIORES JUNTAS DE ACLARACIONES QUE ESTIME PERTINENTES, CONTANDO CON UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS HÁBILES PARA TAL FINALIDAD, LO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE VERIFICAR CUESTIONES TÉCNICAS O ADMINISTRATIVAS.

5.2 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

EN LA FECHA, HORA Y LUGAR ESTABLECIDO EN EL CUADRO DE CONTROL DE INFORMACIÓN DE PROCEDIMIENTO PARA ESTE ACTO, SE CERRARÁ EL RECINTO DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, SE RECOMIENDA PRESENTARSE CON MEDIA HORA DE ANTICIPACIÓN AL ACTO PARA EL REGISTRO DE LOS LICITANTES.

EN ESTA ETAPA SE RECIBIRÁN LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, Y SE PROCEDERÁ A LA APERTURA DEL SOBRE QUE CONTIENE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS REVISANDO LA DOCUMENTACIÓN DE FORMA CUANTITATIVA, POSTERIORMENTE SE DARÁ APERTURA AL SOBRE DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS REVISANDO LA EXISTENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN DE FORMA CUANTITATIVA Y DANDO LECTURA A LOS MONTOS PROPUESTOS POR CADA EMPRESA, LO CUAL SE HARÁ CONSTAR EN ACTA A EFECTO DE ASENTAR LOS NOMBRES DE LOS LICITANTES QUE FUERON ACEPTADOS PARA SU REVISIÓN DETALLADA, ASÍ COMO EL DE LOS QUE HUBIEREN SIDO DESCALIFICADOS.

POSTERIORMENTE LOS PRESENTES RUBRICARAN LAS OFERTAS TÉCNICAS, LAS OFERTAS ECONÓMICAS Y EL ACTA RESPECTIVA.

POSTERIOR A ESTE ACTO, EL AREA REQUIRENTE PROCEDERÁ A LA REVISIÓN DETALLADA DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA; Y DERIVADO DE ELLO EMITIRÁ EL DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO EN EL CUAL SE HARÁ CONSTAR EL NOMBRE DE LOS LICITANTES QUE HUBIEREN SIDO ACEPTADOS PASANDO A LA SIGUIENTE ETAPA DE LA LICITACIÓN, LA CONVOCANTE REVISARA LA DOCUMENTACION LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

ASIMISMO, SE HARÁ CONSTAR EL NOMBRE DE LOS LICITANTES CUYAS PROPUESTAS ECONÓMICAS HUBIEREN SIDO DESECHADAS DE LA LICITACIÓN.

5.3 ACTO DE FALLO.

EL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN, SE LLEVARÁ A CABO EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE ZACATECAS.

EL ACTO DE FALLO SE REALIZARÁ EN LA FECHA, HORA Y LUGAR ESTABLECIDO EN EL CUADRO DE CONTROL DE INFORMACIÓN DE PROCEDIMIENTO PARA ESTE ACTO, DANDO INICIO CON LA LECTURA DEL DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO, Y POSTERIORMENTE SE DARÁ LECTURA AL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN.

LOS LICITANTES CUYAS PROPUESTAS HAYAN SIDO DESECHADAS, SERÁN NOTIFICADOS MEDIANTE OFICIO EN EL QUE SE ESPECIFICARA DE UNA FORMA CLARA Y PRECISA LA RAZÓN Y LAS CAUSAS POR LAS QUE SUS PROPUESTAS NO FUERON ACEPTADAS. DICHO OFICIO DEBERÁ SER ENTREGADO EN EL PROPIO ACTO DE FALLO, INDEPENDIEMENTE DEL ACTA RESPECTIVA.

LA CONVOCANTE SE RESERVA EL DERECHO DE QUE UNA VEZ EMITIDO EL FALLO PODRÁ DAR POR CANCELADA O ANULADA LA COMPRA O PEDIDO, POR CAUSAS DESLEALES IMPUTABLES AL LICITANTE ADJUDICADO, TODA VEZ QUE LOS DOCUMENTOS SE PRESENTAN "**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**" Y AUN ASÍ LA INFORMACIÓN SEA FALSA.

5.4. DE LA NOTIFICACIÓN DE LAS ACTAS DE JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y FALLO DE LA LICITACIÓN.

LA NOTIFICACIÓN DE LAS ACTAS SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE BASES.

INDEPENDIEMENTE DE LO ANTERIOR, EL CONTENIDO DE DICHAS ACTAS PODRÁ SER CONSULTADAS EN:

- EN EL PORTAL DE LA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA <http://funcionpublica.zacatecas.gob.mx>
- EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, UBICADA EN CIRCUITO CERRO DEL GATO, EDIFICIO "A" SEGUNDO PISO, CIUDAD ADMINISTRATIVA, ZACATECAS, ZACATECAS CON TELÉFONOS 01 492 491 5000 EXT. 15300, 15301, 15303 Y 15304.

SIENDO EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA, EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 09:00 A LAS 15:00 HORAS, EN EL ENTENDIDO DE QUE ESTE PROCEDIMIENTO SUSTITUYE EL DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.

6. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS.

LA CONVOCANTE Y LA DEPENDENCIA SOLICITANTE PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, SE BASARÁN EN LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL PRESENTADA POR LOS LICITANTES CONFORME A LO SOLICITADO EN LA PRESENTE BASES, DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN LA LEY ESTATAL, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

QUE EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, CONTENGA LOS DOCUMENTOS, INFORMACIÓN Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS PRESENTES BASES Y ACUERDOS DERIVADOS DEL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

QUE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA CUMPLA CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, SOLICITADOS EN LAS PRESENTES BASES Y ACUERDOS DERIVADOS DEL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

QUE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA CUMPLA CON LAS CONDICIONES EN CUANTO A GARANTÍA, TIEMPO DE ENTREGA, Y EN SU CASO, INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN SOLICITADOS EN LA PRESENTES BASES.

QUE LA OFERTA ECONÓMICA SEA ACORDE A LOS PRECIOS DEL MERCADO ESTATAL Y NACIONAL.

QUE LAS MUESTRAS PRESENTADAS CUMPLAN CON LAS PRUEBAS DE CAMPO PRACTICADAS Y/O SATISFACCION DEL AREA REQUIRENTE.

6.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS RECIBIDAS SE EFECTUARÁ COMPARANDO LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, QUE GARANTICEN LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES. SI RESULTARE QUE DOS O MÁS PROPUESTAS SON SOLVENTES POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ TENIENDO EN CONSIDERACIÓN EL PRECIO MÁS BAJO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE ZACATECAS.

LA EVALUACIÓN SE REALIZARÁ COMPARANDO ENTRE SÍ, EN FORMA EQUIVALENTE, TODAS LAS CONDICIONES OFRECIDAS EXPLÍCITAMENTE POR LOS LICITANTES.

PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN, SE TOMARÁN EN CONSIDERACIÓN LOS CRITERIOS SIGUIENTES:

SE VERIFICARÁ QUE INCLUYAN LA INFORMACIÓN, LOS DOCUMENTOS Y LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PUNTO 3.2 Y 3.3 DE ESTAS BASES.

SE VERIFICARÁ DOCUMENTALMENTE QUE LOS SERVICIOS OFERTADOS, CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN EL ANEXO 1 DE ESTAS BASES, ASÍ COMO CON AQUELLOS QUE RESULTEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

EN GENERAL, EL CUMPLIMIENTO DE LAS PROPUESTAS CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES LA EVALUACIÓN SE HARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LA DESCRIPCIÓN PARA CADA PARTIDA(S) DEL ANEXO 1 DE LAS PRESENTES BASES.

SE VERIFICARÁ LA CONGRUENCIA DE LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTEN LOS LICITANTES CON LOS SERVICIOS OFERTADOS.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS:

SE VERIFICARÁ QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTAS BASES, EN EL CASO DE QUE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS PRESENTAREN ERRORES DE CÁLCULO, SÓLO HABRÁ LUGAR A SU RECTIFICACIÓN POR PARTE DE LA CONVOCANTE, PREVALECIENDO LOS PRECIOS UNITARIOS SEÑALADOS POR EL LICITANTE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS CANTIDADES ESCRITAS CON LETRA Y CON NÚMERO, PREVALECE LA CANTIDAD CON LETRA, POR LO QUE DE PRESENTARSE ERRORES EN LAS CANTIDADES O VOLÚMENES SOLICITADOS, ÉSTOS PODRÁN CORREGIRSE.

LAS CORRECCIONES SE HARÁN CONSTAR EN EL DICTAMEN A QUE SE REFIERE EL PUNTO 5.3 DE ESTAS BASES. SI EL LICITANTE NO ACEPTA LA CORRECCIÓN DE LA PROPUESTA, ÉSTA SE DESECHARÁ, O SÓLO LA(S) PARTIDA(S) QUE SEAN AFECTADAS POR EL ERROR.

7. PLAZO LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

7.1 PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

EL LICITANTE GANADOR DEBERA REALIZAR Y ENTREGAR LOS SERVICIOS SEGÚN LOS PLAZOS Y HORARIOS, ASI COMO EL LUGAR INDICADO EN EL CUADRO DE CONTROL DE INFORMACION DE PROCEDIMIENTO.

EL LICITANTE GANADOR PODRÁ REALIZAR Y ENTREGAR LOS SERVICIOS, ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO, PREVIA CONFORMIDAD DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE.

7.2 CONDICIÓN DE ENTREGA.

ES RESPONSABILIDAD DEL (LOS) LICITANTE(S) GANADOR(ES) REALIZAR Y ENTREGAR LOS SERVICIOS EN LOS LUGARES INDICADOS POR LA REQUIRENTE.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS EN LAS PRESENTES BASES, LA DEPENDENCIA SOLICITANTE NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS SERVICIOS.

LOS SERVICIOS QUE SE ENTREGUEN DEBERÁN APEGARSE ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIONES, PRESENTACIONES Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 1 Y ACUERDOS DERIVADOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

POR NECESIDADES DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE, SIN OBLIGACIÓN ADICIONAL PARA ÉSTOS, AL MISMO PRECIO PACTADO Y PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, SE PODRÁ MODIFICAR EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS, SIN QUE ESTO SIGNIFIQUE INCREMENTO EN EL COSTO DE LOS SERVICIOS.

LA CONVOCANTE, A TRAVÉS DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE, PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS AL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO.

8. ASPECTOS ECONÓMICOS.

8.1 CONDICIONES DE PRECIO.

- a) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR SUS PROPUESTAS ECONÓMICAS EXCLUSIVAMENTE EN MONEDA NACIONAL, A DOS DECIMALES, DE ACUERDO CON LA LEY MONETARIA EN VIGOR; RECOMENDANDO LA CONVOCANTE COTIZAR CON PRECIOS UNITARIOS SIN DECIMALES.
- b) LOS PRECIOS DEBERÁN SER FIJOS E INCONDICIONADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- c) SE COTIZARÁ POR PRECIO UNITARIO.
- d) SUBTOTAL POR PARTIDA.
- e) PRECIO TOTAL DE LOS SERVICIOS QUE OFERTEN OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.
- f) NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS CON ESCALACION DE PRECIOS.

8.2 CONDICIONES DE PAGO.

EL PAGO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) EN UN PLAZO NO MAYOR DE VEINTE DÍAS NATURALES, POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA(S) FACTURA(S) Y PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ADEMÁS DE QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE LOS SERVICIOS ENTREGADOS Y EL NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, EL NÚMERO DE ALTA, NUMERO DE PEDIDO QUE AMPARAN DICHOS SERVICIOS, SELLADA POR EL ÁREA DE ALMACÉN DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE. (EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL REGLAMENTO).
- ORIGINAL DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.
- EN SU CASO ORIGINAL DE NOTA DE CRÉDITO QUE SE OTORQUE.
- EN CASO DE REQUERIR EL PAGO VÍA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, SE DEBERÁ PRESENTAR DEBIDAMENTE REQUISITADO EL **ANEXO 18**.

NOTA: EL PAGO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ESTARÁ CONDICIONADO, A LA FIRMA DEL CONTRATO, ENTREGA DE LA FIANZA Y ENTREGA TOTAL DE LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE.

LAS FACTURAS DEBERÁN SER EXPEDIDAS A NOMBRE DE:

SECRETARIA DE FINANZAS
BLVD. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 1902
CIUDAD GOBIERNO
C.P. 98160
ZACATECAS, ZACATECAS.
RFC: SFI950101DU2

LOS PROVEEDORES DEBERÁN ENTREGAR LA FACTURACIÓN EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, UBICADA EN CIRCUITO CERRO DEL GATO, EDIFICIO "A" SEGUNDO PISO, CIUDAD ADMINISTRATIVA, ZACATECAS, ZACATECAS CON TELÉFONOS 01 492 491 5000 EXT. 15300, 15301, 15303 Y 15304, LAS CUALES DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE SELLADAS DE HABER RECIBIDO LOS SERVICIOS ADJUDICADOS POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE.

LOS PROVEEDORES QUE ENTREGUEN SERVICIOS A LA DEPENDENCIA SOLICITANTE, Y QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO POR ESCRITO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS

NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS INHERENTES DE DICHA CESIÓN.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS, PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS REFORMAS FISCALES VIGENTES EN EL EJERCICIO 2017, EL PROVEEDOR ADJUDICADO, EN RELACIÓN A LA EMISIÓN Y PRESENTACIÓN DE FACTURA PARA TRÁMITE DE PAGO, DEBERÁN CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

- ENVIAR A LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO SFI950101DU2@ZACATECAS.GOB.MX EL CFDI (ARCHIVOS “.XML” Y “.PDF”) PARA SU COMPROBACIÓN Y VALIDACIÓN.
- LA SECRETARÍA DE FINANZAS LE EMITIRÁ LA VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE VÍA CORREO ELECTRÓNICO.
- ENTREGAR DE FORMA IMPRESA LA FACTURA EMITIDA Y LA VALIDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

LOS DOCUMENTOS SE ENTREGARÁN EN EL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A PROVEEDORES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

8.3 IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SERÁN PAGADOS POR EL PROVEEDOR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

LA DEPENDENCIA SOLICITANTE ÚNICAMENTE PAGARÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

8.4 PATENTES Y MARCAS.

EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE, EN EL CASO DE QUE AL SUMINISTRAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS SE INFRINJAN PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS POR TERCEROS, QUEDANDO EL GOBIERNO LIBERADO DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

8.5 MONEDA QUE DEBERÁ UTILIZARSE

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR SU OFERTA ECONÓMICA, EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS).

8.6 ANTICIPOS.

ESTE PUNTO SE DETALLA EN EL CUADRO DE CONTROL DE INFORMACIÓN DE PROCEDIMIENTO, Y DEPENDERÁ DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE SU APLICACIÓN Y PORCENTAJE.

9. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DE CONTRATO.

9.1 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

EL(LOS) CONTRATO(S) SE ADJUDICARÁN EN TÉRMINOS DE LO QUE MARCA LA LEY ESTATAL.

LOS CONTRATOS SERÁN ADJUDICADOS AL O LOS LICITANTES QUE REÚNAN LAS MEJORES CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y QUE GARANTICEN SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

EN CASO DE EMPATE EN EL PRECIO DE DOS O MÁS PROPUESTAS EL GOBIERNO ADJUDICARÁ EL CONTRATO AL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO MANUAL POR INSACULACIÓN QUE SERÁ CELEBRADO EN EL PROPIO ACTO DE FALLO, EL CUAL CONSISTIRÁ EN LA PARTICIPACIÓN DE UN BOLETO POR CADA PROPUESTA QUE RESULTE EMPATADA Y DEPOSITADOS EN UNA URNA, DE LA QUE SE EXTRAERÁ EL BOLETO DEL LICITANTE GANADOR.

EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ POR PARTIDA INDIVIDUAL, DEBIENDO COTIZARLA DE MANERA COMPLETA; SIN EMBARGO, NO ES OBLIGACIÓN QUE EL LICITANTE COTICE TODAS LAS PARTIDAS (SALVO EN LOS CASOS SEÑALADOS), SIENDO SU RESPONSABILIDAD PARTICIPAR ÚNICAMENTE EN LA(S) PARTIDA(S) EN LA (S) CUAL(ES) PUEDA CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA.

EL MODELO DEL CONTRATO QUE SERÁ EMPLEADO PARA FORMALIZAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES EN EL ANEXO 12, EN EL

ENTENDIDO DE QUE SU CONTENIDO SERÁ ADECUADO, EN LO CONDUCENTE, CON MOTIVO DE LO DETERMINADO EN LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES Y LO OFERTADO EN LAS PROPUESTAS DEL LICITANTE AL QUE, EN SU CASO, LE SEA ADJUDICADO DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO.

EN CASO DE DISCREPANCIA, EN EL CONTENIDO DEL CONTRATO EN RELACIÓN CON EL DE LA BASES DE LICITACIÓN, PREVALECE LO ESTIPULADO EN EL CUERPO GENERAL DE LAS BASES, ASÍ COMO EL RESULTADO DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES.

LA CONVOCANTE, A TRAVÉS DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE, PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS AL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO.

9.2 ACREDITACIÓN DE LOS LICITANTES QUE RESULTEN ADJUDICADOS.

PARA FIRMAR EL CONTRATO, EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DEBERÁ PRESENTAR COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO Y COPIA SIMPLE PARA ARCHIVO, DE LA ESCRITURA PÚBLICA, POR LA QUE LE OTORGUEN PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O DOMINIO, Y PRESENTAR IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE.

9.3 FIRMA DEL CONTRATO.

EL(LOS) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) DEL(LOS) LICITANTE(S) GANADOR(ES), DEBERÁ(N) PASAR A LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN; A SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA LEY ESTATAL.

EL CONTRATO SE FORMALIZARÁ POR EL LICITANTE ADJUDICADO, EN LA FECHA Y LUGAR INDICADO EN EL CUADRO DE CONTROL DE INFORMACIÓN DE PROCEDIMIENTO. ASÍ TAMBIÉN ESTE CUADRO DE CONTROL INDICARÁ LA VIGENCIA DEL MISMO.

SI EL LICITANTE A QUIEN SE LE HUBIERE ADJUDICADO EL CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, NO LO FIRMARÁ EN LA FECHA SEÑALADA, SERÁ SANCIONADO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY ESTATAL, POR LO QUE EL GOBIERNO PODRÁ ADJUDICAR EL CONTRATO AL LICITANTE QUE HUBIESE PRESENTADO LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN SOLVENTE MÁS BAJA, SIEMPRE Y CUANDO LA DIFERENCIA EN PRECIOS CON RESPECTO A LA POSTURA GANADORA NO SEA SUPERIOR AL 10%.

EN CASO DE QUE ESTE ÚLTIMO NO ACEPTE LA ADJUDICACIÓN, EL GOBIERNO DECLARARÁ DESIERTA LA PARTIDA O LA LICITACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO.

PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL (LOS) LICITANTE(S) GANADOR(ES) DEBERÁ(N) PRESENTAR EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, UBICADA EN CIRCUITO CERRO DEL GATO, EDIFICIO "A" SEGUNDO PISO, CIUDAD ADMINISTRATIVA, ZACATECAS, ZACATECAS, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA PERSONA MORAL Y COPIA SIMPLE PARA SU COTEJO, ASÍ COMO COPIA DEL R.F.C.

ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DEL PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O ESPECIAL, OTORGADO ANTE LA FE DE NOTARIO PÚBLICO, POR MEDIO DEL CUAL EL REPRESENTANTE LEGAL ACREDITE TENER DICHA PERSONALIDAD, Y COPIA SIMPLE PARA SU DEBIDO COTEJO.

IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA (COPIA POR AMBOS LADOS).

COMPROBANTE DE DOMICILIO.

COPIA DE LA CEDULA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS (VIGENTE).

PRESENTAR DOCUMENTO(S) SOLICITADO(S) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL PUNTO 9.2 DE LA PRESENTE BASES.

DURANTE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS, LA DEPENDENCIA SOLICITANTE EVALUARÁ EL DESEMPEÑO DE LOS PROVEEDORES, MIDIENDO SU NIVEL DE CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS SERVICIOS, DICHA INFORMACIÓN SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS MISMOS.

9.4 DE LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO.

EL CONTRATO QUE DERIVE DE LA PRESENTE LICITACIÓN, PODRÁ SER AMPLIADO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY ESTATAL, PREVIA SOLICITUD DEL AREA REQUIRENTE.

9.5 CASOS EN LOS QUE SE PODRÁN OTORGAR PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

LAS PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SE OTORGARÁN DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA LEY ESTATAL.

10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY ESTATAL Y EN APEGO AL MANUAL DE NORMAS Y POLITICAS DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN CONGRUENCIA CON EL CAPITULO PRESUPUESTAL QUE POR PARTIDA CORRESPONDA, ASI MISMO A LO ESTABLECIDO EN LAS POLITICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS (POBALINES), LA GARANTÍA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEBERÁ CONSTITUIRSE MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA AUTORIZADA A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, POR UN IMPORTE MÍNIMO DEL 20 % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL I.V.A.

EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA LEY ESTATAL.

FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRA VICIOS OCULTOS Y/O DEFECTOS DE FABRICACIÓN.

ANTE: LA SECRETARIA DE FINANZAS

PARA: GARANTIZAR A NOMBRE DE (RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL LICITANTE REPRESENTADO POR _____ CON DOMICILIO EN _____ CON R.F.C. _____, HASTA POR EXPRESADA CANTIDAD DE \$ _____ (SIN INCLUIR EL I.V.A.).

ESTA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NO. _____ ASÍ COMO LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRA VICIOS OCULTOS Y/O DEFECTOS DE FABRICACIÓN, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NO. _____ DE FECHA _____ CELEBRADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN REFERENTE A _____ AL EFECTO _____ PAGARÁ EN TÉRMINOS DE LA LEY EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE.

LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA. EN EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS O LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA PÓLIZA DE FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON LA PRORROGA O ESPERA OTORGADA. LA FIANZA GARANTIZA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LA CALIDAD CONTRA VICIOS OCULTOS Y/O DEFECTOS DE EJECUCIÓN, LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. ESTA FIANZA NO PODRÁ SER CANCELADA SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

LA PRESENTE FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE 1 (UN) AÑO, EN CASO DE QUE LA FIANZA EXPEDIDA SEA CON UN MENOR TIEMPO DE VIGENCIA, SE DEBERÁ DE ESTIPULAR QUE AL TÉRMINO DE ESTÁ, EL PROVEEDOR QUEDA OBLIGADO A RENOVARLA POR EL TIEMPO SEÑALADO.

DE OMITIRSE LO ANTERIOR, SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA FIANZA.

10.1 DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.

EL GOBIERNO DARÁ AL PROVEEDOR SU AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ESTE PUEDA CANCELAR LA FIANZA CORRESPONDIENTE A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EN SU CASO DEVOLVERÁ EL CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA QUE SE HAYA PRESENTADO COMO GARANTÍA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO EN EL MOMENTO QUE DEMUESTRE PLENAMENTE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

11. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.

11.1 MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES EN EL PROCEDIMIENTO.

SE DESCALIFICARÁ A LOS LICITANTES QUE INCURRAN EN UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

- a) QUE NO CUMPLAN CON CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES QUE AFECTEN LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA O LOS QUE SE DERIVEN DEL ACTO DE ACLARACIÓN DEL CONTENIDO DE LAS BASES.
- b) CUANDO SE COMPRUEBE QUE TIENE ACUERDO CON OTROS LICITANTES PARA ELEVAR PRECIO DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS.
- c) CUANDO PRESENTEN PROPUESTAS CON ESCALACION DE PRECIOS.
- d) CUANDO PRESENTEN LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA EN MONEDA EXTRANJERA.
- e) CUANDO PRESENTEN PROPUESTAS EN IDIOMA DIFERENTE AL ESPAÑOL.
- f) CUANDO PRESENTEN DOCUMENTOS ALTERADOS.
- g) CUANDO SE COMPRUEBE QUE EL LICITANTE NO CUENTA CON LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN O CON EL RESPALDO DEL FABRICANTE PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS OFERTADOS.
- h) CUANDO EN LOS DOCUMENTOS EN LOS QUE SE HAYA INDICADO ESTAMPAR LA LEYENDA “**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**” Y ESTA SEA OMITIDA EN EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE.
- i) CUANDO INCURRAN EN CUALQUIER VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ESTATAL, O A CUALQUIER OTRO ORDENAMIENTO LEGAL EN LA MATERIA.
- j) CUANDO ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PROPUESTAS CAREZCA DE LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O DOMINIO O PODER ESPECIAL PARA ACTOS CONCÚRSALES.
- k) CUANDO ALGÚN DOCUMENTO DE LOS EXIGIDOS NO COINCIDA CON LO OFERTADO, O SE PRESENTEN CON UNA RAZÓN SOCIAL DIFERENTE A LA DEL PROVEEDOR, SE OMITA EL NÚMERO DE LICITACIÓN O SE PRESENTE EQUIVOCADO, MODIFIQUE UN FORMATO ANEXO, SE INDIQUEN DATOS DIFERENTES EN UN MISMO DOCUMENTO GENERANDO CONTROVERSIA O EL DESTINATARIO SEA DIFERENTE, SE OMITA EL SELLO EN LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SOLICITE Y QUE SE PRESENTE EN ESTA LICITACIÓN.

(EL PRESENTAR UNA FECHA Y LUGAR EN SU DOCUMENTACION DISTINTA AL ACTO DE APERTURA, NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN, SIN EMBARGO ES UNA CUESTIÓN DE ORDEN Y CONSISTENCIA.)

11.2 DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES EN UNA O MÁS PARTIDAS EN PARTICULAR.

SE DESECHARÁN LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y/O ECONÓMICAS CUANDO LOS LICITANTES INCURRAN EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES HIPÓTESIS, EN CUALQUIERA DE LAS ETAPAS DE LA LICITACIÓN:

- a) POR NO PRESENTAR SU PROPUESTA TÉCNICA Y/O ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO REQUERIDO EN EL PUNTO 3 DE LA PRESENTE BASES “FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS”.
- b) CUANDO OMITAN INCLUIR DENTRO DEL SOBRE DE SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN EL PUNTO 3.2 Y 3.3 DE LA PRESENTE BASES, Y ACUERDOS DERIVADOS DEL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.
- c) POR OMITIR LA FIRMA O SELLO EN ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS EN QUE SE INDIQUE OBLIGATORIA.
- d) CUANDO LA OFERTA ECONÓMICA TENGA UN COSTO DESPROPORCIONADO CON RESPECTO AL COSTO DE PRODUCCIÓN O LOS ESTABLECIDOS EN EL MERCADO ESTATAL O NACIONAL.
- e) CUANDO LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, NO CUMPLA CON LO REQUERIDO EN LA PRESENTE BASES Y ACUERDOS DERIVADOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, O BIEN, EXISTA ALGUNA INCONGRUENCIA, O SE ADVIERTA ALGUNA IRREGULARIDAD.
- f) SI SE COMPRUEBA QUE UN LICITANTE PARTICIPA CON DOS O MÁS EMPRESAS, O SE ENCUENTREN VINCULADOS ENTRE SÍ, POR ALGÚN SOCIO O ASOCIADO EN COMÚN.

- g) POR ACTOS REALIZADOS QUE CONTRAVENGAN LO DISPUESTO POR LA LEY ESTATAL, O CUALQUIER OTRO ORDENAMIENTO LEGAL O NORMATIVO VINCULADO CON ESTE PROCEDIMIENTO, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE BASES.
- h) POR PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, DOS O MÁS OPCIONES PARA LA MISMA PARTIDA.
- i) CUANDO LA INFORMACIÓN DE SU OFERTA TÉCNICA Y/O ECONÓMICA, NO CUMPLA CON LO REQUERIDO EN EL ANEXO 1 DE LA BASES DE LA LICITACIÓN Y ACUERDOS DERIVADOS DEL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.
- j) CUANDO LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LOS DOCUMENTOS DE SU PROPUESTA TÉCNICA Y/O ECONÓMICA, RESULTE FALSA Y/O ALTERADA.
- k) CUANDO LA OFERTA ECONÓMICA REBASE EL TECHO PRESUPUESTAL AUTORIZADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- l) AQUELLAS PROPUESTAS EN CUYA(S) PARTIDA(S) SE OFERTE UNA CANTIDAD DE SERVICIOS MENOR O MAYOR A LA SOLICITADA EN LA BASES DE LA LICITACIÓN.
- m) CUANDO SE PRESENTE UNA PROPUESTA DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN QUE NO CORRESPONDA JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LAS ESPECIFICACIONES CON LAS QUE FUE SOLICITADA EN LA BASES Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO EN LOS ACUERDOS DERIVADOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.
- n) CUANDO SE COMPRUEBE QUE TIENEN ACUERDO CON OTROS LICITANTES PARA ELEVAR EL COSTO DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, O BIEN, CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.
- o) POR NO PRESENTAR ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PUNTO 3 DE LA BASES DE LA LICITACIÓN.
- p) CUANDO NO EXISTA CONGRUENCIA ENTRE LOS CATÁLOGOS, INSTRUCTIVOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTE SU PROPUESTA QUE PRESENTEN LOS LICITANTES CON LO OFERTADO EN EL ANEXO 6 FORMATO DE OFERTA TÉCNICA.
- q) CUANDO EL LICITANTE NO OFERTE ALGUNA DE LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS.
- r) CUANDO NO EXISTA CORRESPONDENCIA DE MARCA Y/O MODELO ENTRE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL LICITANTE Y LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PUNTO 3.2 Y 3.3 DE LA PRESENTE BASES.
- s) SE DESECHARÁ A AQUELLA PROPUESTA QUE HAYA INCUMPLIDO EN ALGUNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PUNTO 3 DE LAS BASES CUYO CUMPLIMIENTO SE DEFINIÓ COMO OBLIGATORIO POR AFECTAR DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS.
- t) CUANDO LA(S) MUESTRA(S) PRESENTADA(S) NO CUMPLA(N) CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CALIDAD O REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y ACUERDOS DERIVADOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.
- u) POR NO PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA Y DE MANERA COMPLETA LAS MUESTRAS FÍSICAS, PARA CADA UNA DE LA(S) PARTIDA(S) QUE COTICE(N).

12. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN.

- a) CUANDO SE PRESENTEN CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR QUE HAGAN NECESARIA LA SUSPENSIÓN.
- b) CUANDO LO DETERMINE LA S. F. P MEDIANTE RESOLUCIÓN.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR SE AVISARÁ POR ESCRITO A LOS INVOLUCRADOS Y SE ASENTARÁ DICHA CIRCUNSTANCIA EN EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA ETAPA EN DONDE SE ORIGINE LA CAUSAL QUE LA MOTIVE.

SI DESAPARECEN LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, O BIEN, CUANDO EL GOBIERNO RECIBA LA RESOLUCIÓN QUE AL EFECTO EMITA LA S. F. P. PREVIO AVISO A LOS INVOLUCRADOS SE REANUDARÁ LA LICITACIÓN.

12.1 DIFERIMIENTO DE LOS ACTOS O DE LA LICITACIÓN.

LA CONVOCANTE PODRÁ DIFERIR EL(LOS) ACTO(S) DE LA LICITACIÓN, CUANDO EXISTAN CAUSAS IMPREVISIBLES AJENAS A SU VOLUNTAD.

LA CONVOCANTE PODRÁ DIFERIR EL(LOS) ACTO(S) DE LA LICITACIÓN, CUANDO NO SEA POSIBLE CELEBRARLOS EN EL LUGAR Y HORARIOS INDICADOS EN LAS BASES; PARA LO CUAL DESIGNARÁ NUEVA FECHA, HORA Y LUGAR, LO QUE HARÁ CONSTAR MEDIANTE OFICIO O BIEN EN ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE SERÁ NOTIFICADA A LOS LICITANTES.

LA CONVOCANTE PODRÁ DIFERIR EL(LOS) ACTO(S) DE LA LICITACIÓN, CUANDO REQUIERA DE MAYOR TIEMPO PARA VERIFICAR CUESTIONAMIENTOS, CUESTIONES TÉCNICAS O ADMINISTRATIVAS ESTABLECIDAS EN LAS PRESENTES BASES, O BIEN PARA REALIZAR LA REVISIÓN DETALLADA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTEN LOS LICITANTES.

PARA EL CASO DE DIFERIMIENTO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, EL DIFERIMIENTO SE HARÁ CONSTAR EN EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, Y PARA EL CASO DEL DIFERIMIENTO DEL ACTO DE FALLO, SE HARÁ CONSTAR EN ACTA CIRCUNSTANCIADA LEVANTADA PARA TAL EFECTO EN LA FECHA INICIALMENTE PROGRAMADA O EN LA MISMA ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS; SIENDO RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES VERIFICAR TALES CIRCUNSTANCIAS DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL PUNTO 5.4 DE LAS PRESENTES BASES.

13. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

PODRÁ CANCELARSE LA LICITACIÓN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a) POR CASO FORTUITO O POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR.
- b) CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS, DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, QUE PROVOQUEN LA EXTINCIÓN DE LA NECESIDAD PARA ADQUIRIR LOS SERVICIOS, Y QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SE PUEDA OCASIONAR DAÑOS O PERJUICIOS AL GOBIERNO.
- c) CUANDO LO DETERMINE LA S. F. P.
- d) CUANDO SE ADVIERTAN IRREGULARIDADES U OMISIONES TÉCNICAS, QUE PUEDAN AFECTAR LA FUNCIONALIDAD Y CALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS.
- e) POR LAS DEMÁS CAUSAS ESTABLECIDAS EN LA LEY ESTATAL.

14. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

EL GOBIERNO DECLARARÁ DESIERTA LA LICITACIÓN CUANDO:

- a) NO SE PRESENTE NINGUNA PROPUESTA EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.
- b) SE DECLARARÁ DESIERTA LA LICITACIÓN SI EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, NO SE TIENE CUANDO MENOS UNA PROPUESTA SUSCEPTIBLE DE ANALIZARSE TÉCNICAMENTE.
- c) SE DECLARARÁ DESIERTA LA PARTIDA O LA LICITACIÓN, CUANDO LAS OFERTAS ECONÓMICAS, REBASAN EL TECHO PRESUPUESTAL AUTORIZADO PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES O LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.
- d) SE DECLARARÁ DESIERTA LA(S) PARTIDA(S) SI AL ABRIR LAS PROPUESTAS NO FUE COTIZADA(S) ALGUNA DE ELLA(S), O BIEN NINGUNA DE LAS PROPUESTAS CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE BASES Y ACUERDOS DERIVADOS DEL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.
- e) CUANDO SE ADVIERTAN IRREGULARIDADES U OMISIONES TÉCNICAS, QUE PUEDAN AFECTAR LA FUNCIONALIDAD Y CALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS.

EN CASO DE DECLARARSE DESIERTA LA LICITACIÓN, EL GOBIERNO PODRÁ CONVOCAR A UNA SEGUNDA CONVOCATORIA, SIEMPRE QUE PERSISTA LA NECESIDAD DE CONTRATAR CON EL CARÁCTER Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRIMERA LICITACIÓN.

15. INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS Y SANCIONES.

15.1 INCONFORMIDADES.

EL LICITANTE PODRÁ INCONFORMARSE ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, UBICADA EN CIRCUITO CERRO DEL GATO, EDIFICIO "D", CIUDAD ADMINISTRATIVA, ZACATECAS, ZACATECAS, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE ZACATECAS.

15.2 CONTROVERSIAS.

LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN EN MATERIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, SE RESOLVERÁN CON APEGO A LO PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN LAS LEYES VIGENTES EN LA MATERIA, Y EN SU CASO, PARA LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO RESPECTIVO, LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN RADICADOS EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS., CON LA RENUNCIA A LA JURISDICCIÓN QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O POR OTRAS CIRCUNSTANCIAS PUDIERAN CORRESPONDERLES.

15.3 SANCIONES.

LA S.F.P. SANCIONARÁ AL LICITANTE O PROVEEDOR QUE INFRINJA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ESTATAL, E INHABILITARÁ TEMPORALMENTE PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN O CELEBRAR CONTRATOS REGULADOS POR LA LEY, AL LICITANTE O PROVEEDOR QUE SE UBIQUE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- a) CUANDO LOS LICITANTES A QUIENES SE LES HUBIERE ADJUDICADO CONTRATOS, INJUSTIFICADAMENTE Y POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLOS, NO FORMALICEN LOS MISMOS, EN LA FECHA ESTABLECIDA EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL PUNTO 9.3 DE ESTA BASES.
- b) CUANDO LOS PROVEEDORES NO CUMPLAN CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLOS Y QUE, COMO CONSECUENCIA, CAUSEN DAÑOS O PERJUICIOS GRAVES AL GOBIERNO, ASÍ COMO AQUELLOS QUE SUMINISTREN SERVICIOS CON ESPECIFICACIONES DISTINTAS DE LAS CONVENIDAS.
- c) CUANDO LOS LICITANTES O PROVEEDORES PROPORCIONEN INFORMACIÓN FALSA O ACTÚEN CON DOLO O MALA FE EN LA LICITACIÓN EN LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS O DURANTE SU VIGENCIA, O BIEN, EN LA PRESENTACIÓN, O DESAHOGO DE UNA QUEJA EN UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN O DE UNA INCONFORMIDAD.

16. PENA CONVENCIONAL.

SI EL LICITANTE GANADOR INCURRE EN DEMORA EN LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES O EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, POR CADA DÍA DE ATRASO EN RELACIÓN CON LA FECHA PREVISTA, SE OBLIGA A PAGAR LAS PENAS CONVENCIONALES, COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

1. PARA LOS CONTRATOS CON UNA PARTIDA, LOS LICITANTES CONVIENEN EXPRESAMENTE EN CUBRIR EL 0.5% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, O BIEN SI EL CUMPLIMIENTO ES PARCIAL SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO RESTANTE.

EL MÁXIMO DE PENALIZACIÓN ES DE HASTA 20 DÍAS; ES DECIR:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO = 10 % = 20 DÍAS MÁXIMO DE PENALIZACIÓN
PENALIZACIÓN POR CADA DÍA DE ATRASO 0.5 %

NOTA: LA PENALIZACIÓN POR DÍA NO PODRÁ SER SUPERIOR AL 10% DEL VALOR DEL BIEN Y/O SERVICIO, Y LA PENALIZACIÓN TOTAL POR LOS ATRASOS EN LA ENTREGA NO PUEDE SUPERAR EL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO (O SEA DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD.

2. PARA LOS CONTRATOS CON DOS O MÁS PARTIDAS, LOS LICITANTES CONVIENEN EXPRESAMENTE EN CUBRIR EL 2% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, O BIEN SI EL CUMPLIMIENTO ES PARCIAL SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO RESTANTE.

EL MÁXIMO DE PENALIZACIÓN ES DE HASTA 10 DÍAS; ES DECIR:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO = 20 % = 10 DÍAS MÁXIMO DE PENALIZACIÓN
PENALIZACIÓN POR CADA DÍA DE ATRASO 2 %

LA PENALIZACIÓN MÁXIMA A APLICAR POR DÍA DE ATRASO NO PODRÁ SER SUPERIOR AL 20% DEL VALOR DEL PRECIO UNITARIO DEL BIEN, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD.

CUANDO SE APLIQUE LA PENA CONVENCIONAL, LAS CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN EL PUNTO 8.2 DE ESTA BASES, QUEDARAN CONDICIONADAS PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL, O BIEN AL DESCUENTO QUE REALICE LA SECRETARIA DE FINANZAS.

CUANDO EXISTAN CAUSAS DE FUERZA MAYOR QUE IMPIDAN ENTREGAR LOS SERVICIOS EN LA FECHA CONVENIDA, EL CONCURSANTE GANADOR, PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO A LA CONVOCANTE, PRORROGA EN EL TIEMPO DE ENTREGA, RESERVÁNDOSE LA CONVOCANTE EL DERECHO DE OTORGAR O NO DICHA PRORROGA, Y EN SU CASO, APLICAR LA PENA CONVENCIONAL.

17. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

LA CONVOCANTE PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN TÉRMINOS DE LA LEY ESTATAL CUANDO:

1. EL LICITANTE GANADOR INCURRA EN ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.
2. EL LICITANTE GANADOR INCUMPLA CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL CONTRATO.
3. EL LICITANTE GANADOR NO ENTREGUE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO LA(S) FIANZA(S) PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS.
4. SI DESPUÉS DEL FALLO DE LA LICITACIÓN, SE COMPRUEBA QUE HUBO ACUERDO DE PARTICIPANTES PARA ELEVAR LOS PRECIOS.
5. LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LOS MANTENIMIENTOS HAYAN ALCANZADO SU MONTO MÁXIMO.
6. CUANDO EL LICITANTE GANADOR INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
7. CUANDO SE COMPRUEBE QUE EL LICITANTE GANADOR HAYA ENTREGADO SERVICIOS CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS ACEPTADAS EN ESTA LICITACIÓN.
8. EN CASO DE QUE EL LICITANTE GANADOR NO REPONGA LOS SERVICIOS QUE LE HAYAN SIDO DEVUELTOS PARA CANJE, POR PROBLEMAS DE CALIDAD O DEFECTOS, CONFORME A LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EL NUMERAL 1.4 DE LA PRESENTE BASES.
9. CUANDO SE TRATE DE SERVICIOS ENTREGADOS Y ESTOS NO PUEDAN FUNCIONAR O SER UTILIZADOS POR ESTAR INCOMPLETOS, SE PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

EN CASO DE RESCISIÓN, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

CUANDO LA CONVOCANTE, RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, PODRÁ ADJUDICAR EL CONTRATO A EL PARTICIPANTE QUE HAYA PRESENTADO LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN SOLVENTE MÁS BAJA, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA EN PRECIO CON RESPECTO A LA PROPUESTA QUE INICIALMENTE HUBIERE RESULTADO GANADORA NO SEA SUPERIOR AL DIEZ POR CIENTO.

ASIMISMO, SE PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

18. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EL GOBIERNO PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS.

19. NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.

BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁN SER NEGOCIADAS LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTAS BASES O EN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES.

20. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA BASES.

CUALQUIER SITUACIÓN QUE NO HAYA SIDO PREVISTA EN LA PRESENTE BASES, SERÁ RESUELTA POR “LA SECRETARIA” ESCUCHANDO LA OPINIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, CON BASE EN LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

ASIMISMO, PARA LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DE ESTAS BASES O DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE, EN LO NO PREVISTO EN TALES DOCUMENTOS SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN LA LEY ESTATAL; LOS MANUALES REFERENTE A POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

**L.C. JORGE ALEJANDRO ESCOBEDO ARMENGOL
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DE ZACATECAS.**

VII. ANEXOS

NUMERAL	CONTENIDO
ANEXO 1	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS
ANEXO 2	NO APLICA PARA ESTE PROCEDIMIENTO
ANEXO 3	NO APLICA PARA ESTE PROCEDIMIENTO
ANEXO 4	NO APLICA PARA ESTE PROCEDIMIENTO
ANEXO 5	CARTA DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES.
ANEXO 6	MODELO DE PROPUESTA TÉCNICA.
ANEXO 7	FORMATO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN.
ANEXO 8	FORMATO DE RESUMEN DE COTIZACIONES.
ANEXO 9	MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA.
ANEXO 10	MODELO PARA PRESENTAR LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE, RESPECTO A LA LICITACIÓN.
ANEXO 11	NO APLICA PARA ESTE PROCEDIMIENTO
ANEXO 12	MODELO DEL CONTRATO.
ANEXO 13	NO APLICA PARA ESTE PROCEDIMIENTO
ANEXO 14	NO APLICA PARA ESTE PROCEDIMIENTO
ANEXO 15	NO APLICA PARA ESTE PROCEDIMIENTO
ANEXO 16	NO APLICA PARA ESTE PROCEDIMIENTO
ANEXO 17	NO APLICA PARA ESTE PROCEDIMIENTO
ANEXO 18	FORMATO DATOS PARA TRASFERENCIA ELECTRÓNICA.
ANEXO 19	FORMATO CARTA DE PODER SIMPLE.
ANEXO 1 - A	NO APLICA PARA ESTE PROCEDIMIENTO
ANEXO 1 - B	NO APLICA PARA ESTE PROCEDIMIENTO

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL SAD-932079957-86-2017

PARTIDA, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS.

LOS CONCURSANTES, PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS OFERTAS, DEBERÁN AJUSTARSE ESTRICTAMENTE A LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES PREVISTOS EN ESTA BASES, DESCRIBIENDO EN FORMA AMPLIA Y DETALLADA LOS SERVICIOS QUE ESTÉN OFERTANDO, CONSIDERANDO POR LO MENOS LOS SIGUIENTES DATOS: PARTIDA, CANTIDAD, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, MARCA, MODELO ETC.

PARTIDA UNICA

PARTIDA	DESCRIPCION	DESCRIPCION AMPLIADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CONTRATACIÓN DE "PÓLIZA DEL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y COLECTIVO DE RETIRO	POLIZA DEL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA TRABAJADORES FEDERALIZADOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS: • SUMA ASEGURADA 40 MESES DE SALARIO (CONCEPTO 07) • APORTACIÓN PATRONAL CON TOPE MÁXIMO DEL 1.7 % DEL SALARIO CONCEPTO 07.	SERVICIO	18,572
	PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO	"PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE RETIRO PARA TRABAJADORES FEDERALIZADOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS: • SUMA ASEGURADA \$25,000.00 PESOS. • PAGO MENSUAL ES DE \$21.39 PESOS MENSUAL, DEL CUAL EL TRABAJADOR APORTA \$7.90 PESOS Y EL PATRÓN \$13.49 PESOS.	SERVICIO	18,572
	POLIZA DE SEGURO INSTITUCIONAL PARA PENSIONADOS Y JUBILADOS	"PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS: • SUMA ASEGURADA 18 MESES DE SU PENSIÓN MENSUAL (CONCEPTOS 74 Y 112). • APORTACIÓN DEL PENSIONADO CON TOPE MÁXIMO DE 0.7% DE SU PENSIÓN MENSUAL.	SERVICIO	6,857

SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS FEDERALIZADOS, ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y ALCANCE DEL SERVICIO

ANEXO I.1

CONDICIONES GENERALES QUE INTEGRAN EL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL

CONDICIONES GENERALES QUE INTEGRAN EL SERVICIO SOLICITADO.

LAS CONDICIONES GENERALES QUE INTEGRAN EL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL, SON APLICABLES PARA LA INTERPRETACIÓN DEL CONTENIDO Y FORMARAN PARTE DEL CONTRATO DEL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL QUE SE INDICA EN ESTE ANEXO I.

DEFINICIONES:

ASEGURADORA	LA EMPRESA QUE RESULTE ADJUDICADA DE LA LICITACIÓN
ASEGURADOS	LOS SERVIDORES PÚBLICOS SINDICALIZADOS Y DE CONFIANZA FEDERALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS.
AJUSTE TRIMESTRAL	CÁLCULO QUE SE REALIZA CONFORME AL CALENDARIO DE PAGOS Y AJUSTES DEL PAGO DE LAS PRIMAS POR LOS MOVIMIENTOS EFECTUADOS (ALTAS, BAJAS Y PROMOCIONES) DEL GRUPO ASEGURADO
CAUSA DEL SINIESTRO	MOTIVO QUE ORIGINÓ EL SINIESTRO, FALLECIMIENTO, O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE O INVALIDEZ, EN EL APARTADO B O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL EN EL APARTADO A, AMBOS DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL
CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR	AQUELLOS HECHOS O ACONTECIMIENTOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, SIEMPRE Y CUANDO NO SE HAYA DADO CAUSA O CONTRIBUCIÓN A ELLOS
COBERTURA BÁSICA	LA PROTECCIÓN POR 40 MESES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA POR FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE O INVALIDEZ, O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL. QUEDA EXCLUIDO EL INTENTO DE SUICIDIO PARA LA COBERTURA DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL.
COBERTURA POTENCIADA	LA PROTECCIÓN ADICIONAL A LA COBERTURA BÁSICA POR 34, 51 Ó 68 MESES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA POR FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL. QUEDA EXCLUIDO EL INTENTO DE SUICIDIO PARA LA COBERTURA DE INCAPACIDAD TOTAL Y

	PERMANENTE O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL.
COBERTURA BÁSICA PARA PENSIONADOS Y JUBILADOS	LA PROTECCIÓN POR 18 MESES DEL MONTO DE SU PENSIÓN MENSUAL QUE TENÍA A LA FECHA DE FALLECIMIENTO
COBERTURA POTENCIADA PARA PENSIONADOS Y JUBILADOS	LA PROTECCIÓN ADICIONAL A LA COBERTURA BÁSICA POR 22, 39, 56, 73 Ó 90 MESES DEL MONTO DE SU PENSIÓN MENSUAL QUE TENÍA A LA FECHA DE FALLECIMIENTO
CONSENTIMIENTO INDIVIDUAL Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS	ES EL FORMATO QUE REQUISITARÁ EL ASEGURADO A TRAVÉS DEL CUAL DESIGNARÁ A SUS BENEFICIARIOS
CONTRATO	DOCUMENTO JURÍDICO EN DONDE LA ASEGURADORA SE OBLIGA MEDIANTE UNA PRIMA A PAGAR UNA SUMA DE DINERO AL VERIFICARSE LA EVENTUALIDAD PREVISTA
CONTRATANTE	EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS A TRAVÉS DE SUS SECRETARÍAS DE ADMINISTRACIÓN Y DE EDUCACIÓN.
CUOTA	PRIMA EN PORCENTAJE DE PERCEPCIÓN ORDINARIA DE CADA SERVIDOR PÚBLICO O DE PENSIÓN EN CASO DE PENSIONADO
SECRETARÍA	A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS
ENDOSO	DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN CONDICIONES ESPECÍFICAS DE CONFORMIDAD CON EL GRUPO ASEGURABLE QUE REQUIERE LA SECRETARÍA, EL CUAL FORMA PARTE DEL CONTRATO
ISSSTE	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	ES LA PÉRDIDA DE FACULTADES O APTITUDES DE UNA PERSONA QUE LA IMPOSIBILITA PARA DESEMPEÑAR CUALQUIER TRABAJO POR EL RESTO DE SU VIDA. LO ANTERIOR PROVOCADO POR UN ACCIDENTE DE TRABAJO EN TÉRMINOS DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO
INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL	LA PÉRDIDA DE FACULTADES O APTITUDES DE UNA PERSONA QUE LE IMPOSIBILITAN PARA DESEMPEÑAR CUALQUIER TRABAJO POR EL RESTO DE SU VIDA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO
INVALIDEZ	ESTADO FÍSICO QUE SE TRADUCE EN LA PÉRDIDA DEFINITIVA DE LA CAPACIDAD DE TRABAJO DEBIDO A UNA DISMINUCIÓN NOTABLE DE LA SALUD EN LA PERSONA OCASIONADA POR UNA ENFERMEDAD FÍSICA O MENTAL DE TIPO GENERAL POR CAUSAS AJENAS AL DESEMPEÑO DE SU CARGO O EMPLEO, EN TÉRMINOS DE LA

	LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO
LEY	LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE ZACATECAS
OFICINAS	INSTALACIONES DE LA ASEGURADORA O PROMOTORÍAS EN LOS DISTINTOS MUNICIPIOS DEL ESTADO A TRAVÉS DE LAS CUALES LOS ASEGURADOS SERÁN ATENDIDOS
PERCEPCIÓN ORDINARIA	PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE ENTENDERÁ POR PERCEPCIÓN ORDINARIA LA SUMA DEL SUELDO BASE CONCEPTO 07 (BRUTA Y MENSUAL)
PENSIÓN	LA RENTA O RETIRO PROGRAMADO
PENSIONADOS	TODA PERSONA A LA QUE LA LEGISLACIÓN LABORAL LE RECONOZCA TAL CARÁCTER.
JUBILADOS	SON AQUELLOS TRABAJADORES QUE SE PENSIONAN CON COTIZACIÓN DE 30 AÑOS O MÁS Y LAS TRABAJADORAS QUE HUBIEREN COTIZADO CON 28 AÑOS O MÁS AL ISSSTE, Y LOS PENSIONADOS SON LOS TRABAJADORES QUE TENGAN PENSIÓN POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DEL ISSSTE.
PÓLIZA	NÚMERO CON EL QUE LA ASEGURADORA IDENTIFICARÁ A LA SECRETARÍA PARTICIPANTE EN EL CONTRATO DE SEGURO
PRIMA BÁSICA	COSTO DE LA COBERTURA BÁSICA
PRIMA POTENCIADA	COSTO DE LA COBERTURA POTENCIADA
RIESGO DE TRABAJO	TODOS AQUELLOS ACCIDENTES Y ENFERMEDADES A QUE ESTÁN EXPUESTOS LOS TRABAJADORES EN EL EJERCICIO O CON MOTIVO DE TRABAJO. SE CONSIDERA COMO ACCIDENTES DE TRABAJO TODA LESIÓN ORGÁNICA O PERTURBACIÓN FUNCIONAL, INMEDIATA O POSTERIOR, O LA MUERTE PRODUCIDA REPENTINAMENTE EN EJERCICIO O CON MOTIVO DEL TRABAJO, CUALESQUIERA QUE SEA EL LUGAR Y EL TIEMPO EN QUE SE PRESTE, ASÍ COMO AQUELLOS QUE OCURRAN AL SERVIDOR PÚBLICO AL TRASLADARSE DIRECTAMENTE DE SU DOMICILIO AL LUGAR EN EL QUE DESEMPEÑE SU TRABAJO O VICEVERSA. ASIMISMO, SE CONSIDERAN COMO RIESGOS DE TRABAJO LAS ENFERMEDADES SEÑALADAS POR LAS LEYES DEL TRABAJO

PRIMERA. COLECTIVIDAD ASEGURADA

A) LOS SERVIDORES PÚBLICOS SINDICALIZADOS Y DE CONFIANZA QUE EN VIRTUD DE NOMBRAMIENTO LEGALMENTE EXPEDIDO, CUALQUIERA QUE SEA SU EDAD, SEXO, U OCUPACIÓN Y PRESTEN SUS SERVICIOS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS SERÁN INTEGRANTES DE LA COLECTIVIDAD ASEGURADA.

B) LOS SERVIDORES PÚBLICOS INCLUIDOS EN LISTAS DE RAYA COMO TRABAJADORES TEMPORALES PARA OBRA DETERMINADA Y POR TIEMPO FIJO, CUALQUIERA QUE SEA SU EDAD, SEXO, U OCUPACIÓN Y PRESTEN SUS SERVICIOS A LA SECRETARÍA, SERÁN INTEGRANTES DE LA COLECTIVIDAD ASEGURADA.

C) LOS PENSIONADOS Y JUBILADOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS, SERÁN INTEGRANTES DE LA COLECTIVIDAD ASEGURADA, CUALQUIERA QUE SEA SU EDAD, SEXO, U OCUPACIÓN.

EXCEPTO AQUELLOS PENSIONADOS QUE GOCEN DE UNA PENSIÓN POR INVALIDEZ.

QUEDAN EXPRESAMENTE EXCLUIDOS DE ESTE SEGURO:

LAS PERSONAS QUE PRESTANDO SUS SERVICIOS A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS, PERCIBAN SUS EMOLUMENTOS POR HONORARIOS O HABERES.

SEGUNDA. SUMA ASEGURADA PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTIVO

LA ASEGURADORA PAGARÁ POR CONCEPTO DE SUMA ASEGURADA, CON MOTIVO DEL FALLECIMIENTO O DE LA INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL DEL ASEGURADO, EL MONTO EQUIVALENTE A CUARENTA VECES SU PERCEPCIÓN ORDINARIA AL MOMENTO DE OCURRIR EL SINIESTRO.

I. CON MOTIVO DEL FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO, DIRECTAMENTE A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS POR ÉL MISMO; O

II. TRATÁNDOSE DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, AL PROPIO ASEGURADO, QUEDANDO EXCLUIDA LA QUE DERIVE DEL INTENTO DE SUICIDIO.

LA FECHA DE SINIESTRO PARA EL CASO DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL SERÁ LA FECHA DE BAJA DE LA SECRETARÍA.

LAS COBERTURAS SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ CON EXCEPCIÓN DE LO QUE SE ESTIPULA EN EL SIGUIENTE PÁRRAFO.

CUANDO UN SERVIDOR PÚBLICO COBRE LA SUMA ASEGURADA POR INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, Y LLEGARA A REINCORPORARSE A LA VIDA LABORAL, POR HABER RECUPERADO SU ESTADO DE SALUD, ÚNICAMENTE TENDRÁ DERECHO AL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL POR LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO, SIN EL BENEFICIO NUEVAMENTE DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL

ES RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA LLEVAR EL CONTROL DE AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE REINCORPOREN A LABORAR DESPUÉS DE HABÉRSELES DICTAMINADO UNA INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, A FIN DE QUE SE LE INFORME AL SERVIDOR PÚBLICO, QUE EL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL ÚNICAMENTE LO CUBRIRÁ POR FALLECIMIENTO.

ES RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA LLEVAR EL CONTROL DE AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE YA HAYAN COBRADO LA COBERTURA DEL SEGURO POR INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL DEL SEGURO, PARA QUE EN EL SUPUESTO DE VOLVÉRSELES A DICTAMINAR OTRA INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE, NO COBREN DOS VECES LA SUMA ASEGURADA, YA QUE EN ESTE SUPUESTO ÚNICAMENTE TENDRÁN DERECHO A LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO.

EL PAGO DEL IMPORTE TOTAL DE LAS MENCIONADAS SUMAS ASEGURADAS, SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, DIRECTAMENTE A LOS BENEFICIARIOS QUE HAYA DESIGNADO EL ASEGURADO.

TERCERA. SUMA ASEGURADA PARA PENSIONADOS Y JUBILADOS

LA ASEGURADORA PAGARÁ POR CONCEPTO DE SUMA ASEGURADA, CON MOTIVO DEL FALLECIMIENTO DEL PENSIONADO O JUBILADO ASEGURADO, EL MONTO EQUIVALENTE A DIECIOCHO VECES EL IMPORTE DE SU PENSIÓN AL MOMENTO DE OCURRIR EL SINIESTRO.

EL PAGO DEL IMPORTE TOTAL DE LA MENCIONADA SUMA ASEGURADA, SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, DIRECTAMENTE A LOS BENEFICIARIOS QUE HAYA DESIGNADO EL ASEGURADO.

CUARTA. PRIMA BÁSICA

PRIMA SERVIDORES PÚBLICOS ACTIVOS

EL IMPORTE DE LA PRIMA A PAGAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, POR CADA SERVIDOR PÚBLICO ASEGURADO SERÁ LA CANTIDAD EQUIVALENTE A UN MÁXIMO DE 1.7% (SE PRESENTA EN LA PROPUESTA ECONÓMICA %), DE SU PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL QUE SERÁ CUBIERTO POR LA SECRETARÍA CON CARGO A RECURSOS DEL FONE.

PRIMA PENSIONADOS Y JUBILADOS

EN EL CASO DE LOS PENSIONADOS O JUBILADOS ASEGURADOS, EL MONTO DE LA PRIMA MENSUAL A PAGAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, POR CADA ASEGURADO, SERÁ LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 0.7% (CERO PUNTO SIETE POR CIENTO) DE SU PENSIÓN MENSUAL, QUE SE CUBRIRÁ POR CADA PENSIONADO O JUBILADO A TRAVÉS DEL ISSSTE.

QUINTA. PERCEPCIÓN ORDINARIA PARA SERVIDORES PÚBLICOS ACTIVOS

LA PERCEPCIÓN ORDINARIA QUE SERVIRÁ DE BASE PARA DETERMINAR EL IMPORTE DE LA SUMA ASEGURADA SERÁ LA QUE ESTÉ CONSIGNADA EN EL RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO DEL SERVIDOR PÚBLICO, AL MOMENTO DE OCURRIR EL SINIESTRO, SE IDENTIFICARÁ CON EL CONCEPTO 07 SUELDOS COMPACTADOS. LA ASEGURADORA, VERIFICARÁ ESA PERCEPCIÓN CON LA REPORTADA EN LOS FORMATOS "REPORTE TRIMESTRAL DE PAGOS" Y "REPORTE DE MOVIMIENTOS DE PERSONAL".

LA SUMA ASEGURADA SE CALCULA DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL DEL SERVIDOR PÚBLICO EN ACTIVO CON EL CONCEPTO 07, POR LO TANTO LA CUOTA DEBE DE SER CALCULADA SOBRE ESA PERCEPCIÓN ORDINARIA.

ÚNICAMENTE POR QUE MEDIE DOCUMENTO EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN DONDE CAMBIE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA DE ALGUNA ENTIDAD CON RELACIÓN AL TABULADOR, PODRÁ CAMBIAR LA COMPOSICIÓN PARA EL CÁLCULO DE LA CUOTA.

EN EL CASO DEL PENSIONADO O JUBILADO SERÁ LA QUE ESTÉ CONSIGNADA EN SU COMPROBANTE DE PAGO DE LA PENSIÓN, AL MOMENTO DE OCURRIR EL SINIESTRO, Y SE IDENTIFICARÁ CON EL CONCEPTO 01.

LA ASEGURADORA VERIFICARÁ EN LOS MENCIONADOS COMPROBANTES DE PAGO, QUE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA O LA PENSIÓN NO CONSIGNEN PAGOS RETROACTIVOS U OTROS QUE AFECTEN LA SUMA ASEGURADA. EN CASO DE DUDA DEBERÁ DE ACUDIR CON LOS RESPONSABLES DEL SEGURO EN LA SECRETARÍA O CON EL ISSSTE TRATÁNDOSE DE PENSIONADOS.

SEXTA. CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS

CUALQUIER MIEMBRO DE LA COLECTIVIDAD ASEGURADA DEBERÁ REQUISITAR EL FORMATO DE CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DEBERÁ HACER DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, MEDIANTE EL FORMATO ESTABLECIDO EN EL CUAL DEBERÁ DE ENTREGAR A LA SECRETARÍA, EN CASO DE NO HACERLO, NO SERÁ RESPONSABILIDAD PARA LA SECRETARÍA, O PARA LA ASEGURADORA, CUANDO SUCEDA UN SINIESTRO. EN EL SUPUESTO DE QUE NO HUBIERE UN CONSENTIMIENTO FIRMADO, SE CONSIDERARÁ QUE NO EXISTE DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS Y SE PROCEDERÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

EL SERVIDOR PÚBLICO REQUISITARÁ EL FORMATO DENOMINADO "CONSENTIMIENTO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS", ESTABLECIDO. EL ORIGINAL SE ENTREGARÁ A LA SECRETARÍA, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL, PARA QUE LO INTEGRE A SU EXPEDIENTE DE PERSONAL Y LO RESGUARDE, AL MOMENTO DE RECIBIRLO LA SECRETARÍA, LE ENTREGARÁ UNA COPIA SELLADA.

PARA EL COBRO DEL SINIESTRO, EL ASEGURADO O EL BENEFICIARIO, DEBERÁ DE CANJEAR LA COPIA SELLADA DEL "FORMATO DE CONSENTIMIENTO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS" QUE TIENE LA SECRETARÍA, PARA QUE CON ESE DOCUMENTO ACUDA A LA ASEGURADORA AL COBRO DE LA SUMA ASEGURADA.

EN VIRTUD DE QUE EL ISSSTE, MANEJA LAS NÓMINAS DE LOS PENSIONADOS O JUBILADOS, LE SOLICITARÁN A LOS PENSIONADOS O JUBILADOS LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS A TRAVÉS DEL FORMATO QUE YA LE FUE ENTREGADO, EL ORIGINAL SE ENTREGARÁ AL PENSIONADO Y EL ISSSTE, RESGUARDARÁ UNA COPIA. EN CASO DE QUE EL PENSIONADO O SUS BENEFICIARIOS EXTRAVÍEN EL ORIGINAL DEL CONSENTIMIENTO, EL ISSSTE EXPEDIRÁ UNA COPIA CERTIFICADA DEL MISMO, CON LA CUAL LA ASEGURADORA PAGARÁ EL SINIESTRO.

EL ASEGURADO PODRÁ HACER CAMBIO DE BENEFICIARIOS EN CUALQUIER MOMENTO, PARA LO CUAL DEBERÁ DE REQUISITAR NUEVAMENTE EL FORMATO DENOMINADO "FORMATO DE CONSENTIMIENTO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS" Y ENTREGARLO EN EL DEPARTAMENTO DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA O EN LA DELEGACIÓN DEL ISSSTE PARA SU RESGUARDO. EN CASO DE NO HACERLO OPORTUNAMENTE Y SE PAGUE EL IMPORTE DEL SEGURO AL ÚLTIMO BENEFICIARIO QUE LA ASEGURADORA HAYA TENIDO CONOCIMIENTO, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA ÉSTA. LA ASEGURADORA PAGARÁ EL IMPORTE DEL SEGURO AL ÚLTIMO BENEFICIARIO QUE TUVO CONOCIMIENTO.

EL DERECHO DE REVOCAR LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, CESARÁ SOLAMENTE CUANDO EL ASEGURADO HAGA RENUNCIA DE ÉL Y, ADEMÁS CONSTE EN EL CERTIFICADO RESPECTIVO, DEBIENDO COMUNICARLA EL ASEGURADO POR ESCRITO AL BENEFICIARIO Y A LA SECRETARÍA, O AL ISSSTE.

CUANDO NO EXISTA BENEFICIARIO DESIGNADO O SI SÓLO SE HUBIERE NOMBRADO UNO Y ÉSTE FALLECE ANTES O AL MISMO TIEMPO QUE EL SERVIDOR PÚBLICO ASEGURADO Y NO EXISTA DESIGNACIÓN DE OTRO BENEFICIARIO, EL IMPORTE DEL SEGURO SE PAGARÁ A LA SUCESIÓN DEL ASEGURADO, SALVO PACTO EN CONTRARIO O QUE HUBIERE RENUNCIADO AL DERECHO DE REVOCAR LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS.

CUANDO EXISTAN VARIOS BENEFICIARIOS, LA PARTE DEL QUE FALLEZCA ANTES O AL MISMO TIEMPO QUE EL ASEGURADO, ACRECENTARÁ POR PARTES IGUALES LA DE LOS DEMÁS.

LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS OTORGADA POR EL SERVIDOR PÚBLICO EN EL CONSENTIMIENTO DEL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL, SERÁ LA QUE SE UTILIZARÁ PARA PAGAR LA SUMA ASEGURADA, TANTO DE LA PRIMA BÁSICA COMO DE LA PRIMA POTENCIADA.

SÉPTIMA. BAJA DEL SERVICIO

AL SEPARARSE EL SERVIDOR PÚBLICO ASEGURADO DEL SERVICIO ACTIVO EN LA SECRETARÍA, AUTOMÁTICAMENTE CAUSARÁ BAJA DE ESTE SEGURO, SALVO QUE DICHA SEPARACIÓN TENGA COMO CAUSA INMEDIATA LA PENSIÓN DEL TRABAJADOR Y DESEE CONTINUAR ASEGURADO, PARA LO CUAL DEBERÁ PAGAR EL IMPORTE DE LAS PRIMAS, A TRAVÉS DEL ISSSTE.

EN TODO CASO, LOS PENSIONADOS O JUBILADOS QUE DESEEN CONTINUAR ASEGURADOS, QUEDARÁN PROTEGIDOS SÓLO POR EL RIESGO DE FALLECIMIENTO, CON UNA SUMA ASEGURADA EQUIVALENTE A DIECIOCHO VECES EL MONTO DE SU PENSIÓN MENSUAL A LA FECHA DEL SINIESTRO.

ESTE DERECHO DEBERÁ EJERCERSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS NOVENTA DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUÉL EN QUE EL SERVIDOR PÚBLICO CAUSE BAJA DEL SERVICIO ACTIVO CON DERECHO A PENSIÓN.

OCTAVA. SEGURO DE EX SERVIDORES PÚBLICOS

EN CASO DE SEPARACIÓN DEFINITIVA DE LA COLECTIVIDAD ASEGURADA, SALVO QUE DICHA SEPARACIÓN TENGA COMO CAUSA INMEDIATA LA PENSIÓN POR JUBILACIÓN, EDAD Y TIEMPO DE SERVICIOS Ó CESANTÍA EN EDAD AVANZADA O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, LA PERSONA DE QUE SE TRATE, SIN EXAMEN MÉDICO Y POR UNA SOLA VEZ, PODRÁ SI ASÍ LO DESEA, CONTINUAR PROTEGIDA PASANDO A FORMAR PARTE DE LA CARTERA DE SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL DE LA ASEGURADORA, CON LOS BENEFICIOS QUE LA ASEGURADORA Y EL SERVIDOR PÚBLICO ACUERDEN, SIEMPRE QUE SU EDAD ESTÉ COMPRENDIDA DENTRO DE LOS LÍMITES DE ADMISIÓN ESTABLECIDOS EN LA MISMA. PARA EJERCER ESTE DERECHO, LA PERSONA SEPARADA DE LA COLECTIVIDAD DEBERÁ PRESENTAR SU SOLICITUD A LA ASEGURADORA DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU SEPARACIÓN.

LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA POR EL EX SERVIDOR PÚBLICO DEBERÁ SER LA MISMA CON LA QUE CONTABA EL ASEGURADO CUANDO ERA SERVIDOR PÚBLICO, A EXCEPCIÓN DE QUE ÉL DECIDA LO CONTRARIO, SOLICITARÁ OTRA SUMA ASEGURADA, MAYOR O MENOR A LA QUE TENÍA.

EL PAGO DE LA PRIMA DE ESTE SEGURO SERÁ A CARGO DEL ASEGURADO.

NOVENA. PAGO DE SUMA ASEGURADA

AL OCURRIR EL SINIESTRO DEL ASEGURADO, LA ASEGURADORA PAGARÁ A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS, EL MONTO DE LA SUMA ASEGURADA QUE CORRESPONDA, DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES. PARA TAL EFECTO, EL BENEFICIARIO DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:

- A) COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN DEL ASEGURADO PASADA ANTE LA FE DE UN NOTARIO PÚBLICO, O COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN EMITIDA POR EL REGISTRO CIVIL;
- B) ÚLTIMO COMPROBANTE DE PAGO DEL ASEGURADO O EL INMEDIATO ANTERIOR. PARA EL CASO DE PENSIONADOS ASEGURADOS, COMPROBANTE DEL ÚLTIMO PAGO DE PENSIÓN QUE HUBIERE PERCIBIDO O EL INMEDIATO ANTERIOR;
- C) SOLICITUD DE PAGO DEL BENEFICIARIO O CARTA DIRIGIDA A LA ASEGURADORA EN DONDE SOLICITE EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA, ESTE DOCUMENTO DEBERÁ TENER NOMBRE DEL ASEGURADO Y SU RFC CON HOMOCLOVE;
- D) IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL BENEFICIARIO Y DEL ASEGURADO (CREDENCIAL DEL IFE, PASAPORTE, CARTILLA Y CÉDULA PROFESIONAL) DEL BENEFICIARIO, EN CASO DE QUE EL DOMICILIO NO SEA IGUAL AL MANIFESTADO EN LA CREDENCIAL DEL IFE, SE ANEXARÁ COMPROBANTE DE DOMICILIO (ÚLTIMO RECIBO TELEFÓNICO, DE LUZ, DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL), Y
- E) ORIGINAL DE LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS O COPIA CERTIFICADA POR LA SECRETARÍA Y EN EL CASO DE PENSIONADOS, DEL ISSSTE.
- F) EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO SEA LA CÓNYUGE DEBERÁ PRESENTAR COPIA CERTIFICADA U ORIGINAL DEL ACTA DE MATRIMONIO.

EN CASO DE EXTRAVÍO DEL COMPROBANTE DE PAGO, LA SECRETARÍA, O EL ISSSTE, EXPEDIRÁN AL ASEGURADO UNA CONSTANCIA QUE TENDRÁ LA MISMA VALIDEZ QUE EL COMPROBANTE DE PAGO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL ASEGURADO DESIGNE A MENORES DE EDAD, SE DEBERÁ DE ESTAR A LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA POR INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL DEL SERVIDOR PÚBLICO ASEGURADO, SE DEBERÁ ENTREGAR A LA ASEGURADORA LA MISMA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE DESCRITA, A EXCEPCIÓN DE LA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN, EN SU LUGAR SE ENTREGARÁ UNA COPIA CERTIFICADA DEL DICTAMEN DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, O EN SU CASO INVALIDEZ EXPEDIDO POR EL ISSSTE.

PARA EL CASO DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, EL SERVIDOR PÚBLICO DEBERÁ CAUSAR BAJA DEFINITIVA COMO PERSONAL ACTIVO, PARA LO CUAL, PRESENTARÁ, DENTRO DE LOS REQUISITOS PARA EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA, EL AVISO DE BAJA U HOJA ÚNICA DE SERVICIOS SEÑALANDO EL MOTIVO DE LA BAJA.

LA FECHA DE SINIESTRO PARA EL CASO DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL SERÁ LA FECHA DE BAJA DE LA SECRETARÍA.

QUEDA EXCLUIDO PARA LA COBERTURA DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE EL INTENTO DE SUICIDIO.

EL DICTAMEN EMITIDO POR EL ISSSTE ES INAPELABLE.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE DEMUESTRE QUE UN SERVIDOR PÚBLICO PARTICIPÓ EN LA EJECUCIÓN DE ALGÚN ILÍCITO O ERA MIEMBRO DE ALGUNA ORGANIZACIÓN DELICTIVA SE PROCEDERÁ AL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA, SALVO QUE MEDIE ALGUNA DISPOSICIÓN EN CONTRARIO EMITIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE, QUE ÉSTE CONOCIENDO DE LOS ILÍCITOS.

EN CASO DE FALLECIMIENTO EN EL EXTRANJERO, Y EN EL SUPUESTO DE QUE NO SE EXPIDAN ACTAS DE DEFUNCIÓN, LA ASEGURADORA, ACEPTARÁ EL DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD DEL PAÍS DONDE FALLECIÓ.

EN EL SUPUESTO DE QUE LA ASEGURADORA, NO OBSTANTE HABER RECIBIDO LOS DOCUMENTOS ANTERIORMENTE MENCIONADOS, NO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LA SUMA ASEGURADORA DENTRO DEL PLAZO LEGAL ESTABLECIDO PARA SU EXIGIBILIDAD, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 135 BIS DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.

DÉCIMA. FORMAS DE PAGO

LA ASEGURADORA PAGARÁ AL ASEGURADO O A SUS BENEFICIARIOS, A TRAVÉS DE SUS CENTROS DE SERVICIO, O EN LAS OFICINAS DE LAS REPRESENTACIONES, SI ES QUE LAS TIENE O A TRAVÉS DE PROMOTORÍAS, POR MEDIO DE DEPÓSITO EN CUENTA, PARA LO CUAL EL ASEGURADO O EL BENEFICIARIO DEBERÁ PRESENTAR UNA COPIA DEL

ESTADO DE CUENTA EN DONDE SE IDENTIFIQUE LA CLABE Y EL BANCO, O A TRAVÉS DE CHEQUE, EL CUAL SE PUEDE ENVIAR POR CORREO CERTIFICADO AL DOMICILIO DEL ASEGURADO O DEL BENEFICIARIO.

DÉCIMA PRIMERA. LICENCIAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

LICENCIAS MÉDICAS

CUANDO EL SERVIDOR PÚBLICO SE ENCUENTRE CON LICENCIA MÉDICA SIN GOCE DE SUELDO CONTINUARÁ PROTEGIDO POR EL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL, PARA LO CUAL LA SECRETARÍA PAGARÁ EL MONTO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE INCLUYENDO, EN SU CASO, LA DEL BENEFICIO ADICIONAL DE INCREMENTO DE SUMA ASEGURADA (POTENCIACIÓN).

PARA EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA DE UN SERVIDOR PÚBLICO QUE SE ENCONTRABA DE LICENCIA MÉDICA EN ADICIÓN A LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA EN LA CLÁUSULA NOVENA, LA SECRETARÍA EXPEDIRÁ AL ASEGURADO O A SUS BENEFICIARIOS, UNA CONSTANCIA EN DONDE SE ESTABLEZCA LA ÚLTIMA PERCEPCIÓN ORDINARIA QUE HAYA PERCIBIDO AL CIENTO POR CIENTO EL SERVIDOR PÚBLICO Y ADEMÁS SEÑALE DESDE QUE FECHA SE ENCONTRABA EN LICENCIA MÉDICA, ESPECIFICANDO QUE CON DICHO DOCUMENTO ES SUFICIENTE PARA PROCEDER AL PAGO.

SI AL MOMENTO DEL EVENTO, NO SE LOCALIZA REPORTADO EL SERVIDOR PÚBLICO A LA ASEGURADORA EN LICENCIAS MÉDICAS, POR OMISIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA O POR QUE EL SERVIDOR PÚBLICO NO HAYA ENTREGADO LA INCAPACIDAD CORRESPONDIENTE, SERÁ SUFICIENTE LA CONSTANCIA PRESENTADA POR EL ASEGURADO O EL BENEFICIARIO QUE EMITIRÁ EL DEPARTAMENTO DE PERSONAL EN LA SECRETARÍA.

LICENCIAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO DE ELECCIÓN POPULAR

CUANDO EL SERVIDOR PÚBLICO LE HAYA SIDO CONCEDIDA UNA LICENCIA PARA OCUPAR UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR TENDRÁ DERECHO A CONTINUAR PROTEGIDO EN EL SEGURO TANTO EN LA COBERTURA BÁSICA COMO EN LA POTENCIACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO LO NOTIFIQUE A LA ASEGURADORA POR ESCRITO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA, Y PAGUE ÉL MISMO EL COSTO DE PRIMA BÁSICA Y, EN SU CASO, POTENCIADA, DICHO COSTO SERÁ EL QUE TENÍA AL ENCONTRARSE COMO SERVIDOR PÚBLICO, MEDIANTE DEPÓSITO EN CUENTA DE LA ASEGURADORA, PARA LO CUAL LA MISMA LE PROPORCIONARÁ EL NÚMERO DE CUENTA EN DONDE TIENE QUE HACER LOS DEPÓSITOS.

EL PAGO DEBERÁ HACERSE A TRIMESTRE ADELANTADO, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES DEL INICIO DEL TRIMESTRE QUE CORRESPONDA.

LICENCIA POR COMISIONES SINDICALES

CUANDO AL SERVIDOR PÚBLICO LE HAYA SIDO CONCEDIDA UNA LICENCIA PARA EL DESEMPEÑO DE COMISIONES SINDICALES, TENDRÁ DERECHO A CONTINUAR PROTEGIDO EN EL SEGURO, TANTO EN LA COBERTURA BÁSICA COMO EN LA POTENCIACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO LO NOTIFIQUE A LA ASEGURADORA POR ESCRITO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA, Y PAGUE ÉL MISMO EL COSTO DE PRIMA BÁSICA Y, EN SU CASO POTENCIADA, DICHO COSTO SERÁ EL QUE TENÍA AL ENCONTRARSE COMO SERVIDOR PÚBLICO, MEDIANTE DEPÓSITO EN CUENTA DE LA ASEGURADORA, PARA LO CUAL LA MISMA LE PROPORCIONARÁ EL NÚMERO DE CUENTA EN DONDE TIENE QUE HACER LOS DEPÓSITOS.

EL PAGO DEBERÁ HACERSE A TRIMESTRE ADELANTADO, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES DEL INICIO DEL TRIMESTRE QUE CORRESPONDA.

LICENCIA POR RAZONES DE CARÁCTER PERSONAL

CUANDO AL SERVIDOR PÚBLICO LE HAYA SIDO CONCEDIDA UNA LICENCIA POR RAZONES DE CARÁCTER PERSONAL TENDRÁ DERECHO A CONTINUAR PROTEGIDO EN EL SEGURO, TANTO EN LA COBERTURA BÁSICA COMO EN LA POTENCIACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO LO NOTIFIQUE A LA ASEGURADORA POR ESCRITO, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA, Y PAGUE ÉL MISMO EL COSTO DE PRIMA BÁSICA Y, EN SU CASO POTENCIADA, DICHO COSTO SERÁ EL QUE TENÍA AL ENCONTRARSE COMO SERVIDOR PÚBLICO, MEDIANTE DEPÓSITO EN CUENTA DE LA ASEGURADORA, PARA LO CUAL LA MISMA LE PROPORCIONARÁ EL NÚMERO DE CUENTA EN DONDE TIENE QUE HACER LOS DEPÓSITOS.

EL PAGO DEBERÁ HACERSE A TRIMESTRE ADELANTADO, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES DEL INICIO DEL TRIMESTRE QUE CORRESPONDA.

DÉCIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN DE LOS EFECTOS DEL NOMBRAMIENTO

A) CUANDO UN SERVIDOR PÚBLICO HAYA SIDO OBJETO DE PRISIÓN PREVENTIVA SEGUIDA DE SENTENCIA ABSOLUTORIA EJECUTORIADA, TENDRÁ DERECHO A PAGAR A LA ASEGURADORA EL COSTO DE LA COBERTURA BÁSICA Y, EN SU CASO EL INCREMENTO DE SUMA ASEGURADA (POTENCIACIÓN), DURANTE EL TIEMPO QUE DURÓ EN PRISIÓN PREVENTIVA, PARA LO CUAL LA ASEGURADORA REALIZARÁ EL CÁLCULO DE PRIMAS Y LE INFORMARÁ POR ESCRITO, A CUÁNTO ASCIENDE EL PAGO, LA FECHA LÍMITE PARA CUBRIRLO Y LA CUENTA EN DONDE TIENE QUE DEPOSITARLO.

B) CUANDO UN SERVIDOR PÚBLICO HAYA SIDO OBJETO DE SUSPENSIÓN O CESE, Y HAYA OBTENIDO UNA RESOLUCIÓN FIRME FAVORABLE, O EN SU CASO EL JUICIO ADMINISTRATIVO Y LA AUTORIDAD ORDENE LA RETROACCIÓN DE LOS EFECTOS DEL CESE O DE LA SUSPENSIÓN, MEDIANTE RESOLUCIÓN FIRME Y EJECUTORIADA, LA SECRETARÍA PAGARÁ EL COSTO DE LA COBERTURA BÁSICA, Y EL SERVIDOR PÚBLICO TENDRÁ DERECHO A PAGAR EL COSTO DE LA COBERTURA POTENCIADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURÓ EL PROCEDIMIENTO O JUICIO. EN ESTE CASO LA ASEGURADORA ACEPTARÁ EL PAGO DE PRIMAS TANTO BÁSICA COMO POTENCIADA (EN CASO DE QUE LA HAYA TENIDO) DE FORMA RETROACTIVA.

C) CUANDO UN SERVIDOR PÚBLICO OBTenga A SU FAVOR UN LAUDO EN DONDE SE ORDENE LA REINSTALACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO, LA SECRETARÍA PAGARÁ EL COSTO DE LA COBERTURA BÁSICA Y EL SERVIDOR PÚBLICO TENDRÁ DERECHO A PAGAR EL COSTO DE LA COBERTURA POTENCIADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURÓ EL JUICIO. EN ESTE CASO LA ASEGURADORA ACEPTARÁ EL PAGO DE PRIMAS TANTO BÁSICA COMO POTENCIADA (EN CASO DE QUE LA HAYA TENIDO) DE FORMA RETROACTIVA.

DÉCIMA TERCERA. PAGOS RETROACTIVOS DE PRIMAS

A) SIEMPRE Y CUANDO SE HAYA REALIZADO EL DESCUENTO AL SERVIDOR PÚBLICO O PENSIONADO CORRESPONDIENTE A LA PRIMA BÁSICA O, EN SU CASO, POTENCIADA Y LA ASEGURADORA ARGUMENTE NO HABER RECIBIDO DICHO PAGO POR PARTE DE LA SECRETARÍA O EL ISSSTE, BASTARÁ QUE EL SERVIDOR PÚBLICO O EL PENSIONADO PRESENTE ANTE LA ASEGURADORA SU RECIBO DE PAGO EN DONDE REFLEJE EL DESCUENTO DEL SEGURO PARA QUE LA ASEGURADORA ACEPTE EL PAGO RETROACTIVO DE LAS PRIMAS ADEUDADAS POR PARTE DE LA SECRETARÍA, O EL ISSSTE.

B) EN EL PAGO DE LAS LICENCIAS MÉDICAS SIN GOCE DE SUELDO, LA SECRETARÍA DEBERÁ DE PAGAR EL COSTO DE LA PRIMA BÁSICA Y POTENCIADA QUE TENÍA. EL SERVIDOR PÚBLICO, PARA EFECTO DE LA PRIMA BÁSICA, LA MISMA YA ESTÁ CUBIERTA EN EL PAGO TRIMESTRAL ANTICIPADO QUE REALIZÓ LA SECRETARÍA PERO PARA EL PAGO DE LA POTENCIACIÓN, LA ASEGURADORA ACEPTARÁ EL PAGO RETROACTIVO DE PRIMAS, QUE SE REALIZARÁ EN EL TRIMESTRE SIGUIENTE INMEDIATO A QUE SE ORIGINÓ LA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO. SI EN ESE LAPSO OCURRE EL SINIESTRO, LA ASEGURADORA LO PAGARÁ, Y SE LE PAGARÁN LAS PRIMAS COMO YA SE MENCIONÓ EN EL TRIMESTRE INMEDIATO DE ACUERDO CON EL CALENDARIO DE PAGOS Y AJUSTES QUE TIENE QUE HACER LA SECRETARÍA.

DÉCIMA CUARTA. SUMA ASEGURADA POTENCIADA

NO SERÁ NECESARIO ENTREGAR CERTIFICADOS A CADA UNO DE LOS ASEGURADOS QUE CONTRATEN ESTE BENEFICIO, Y PARA SOLICITAR EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA BASTARÁ CON QUE SE REFLEJE EL DESCUENTO POR ESTE CONCEPTO EN EL RECIBO DE PAGO DE CADA ASEGURADO.

SERVIDORES PÚBLICOS

LA CONTRATANTE Y LA ASEGURADORA CONVIENEN QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PROTEGIDOS POR ESTE SEGURO, PODRÁN HACER APORTACIONES ADICIONALES DE PRIMA CON CARGO A SU SALARIO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE NÓMINA, QUE SE APLICARÁN AL INCREMENTO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL A QUE SE HACE MÉRITO EN ESTE INSTRUMENTO.

EL INCREMENTO DE SUMA ASEGURADA (POTENCIACIÓN) PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS PODRÁ SER DE 34, 51 Ó 68 MESES DE SU PERCEPCIÓN ORDINARIA AL MOMENTO DEL SINIESTRO.

LA SECRETARÍA HARÁ DEL CONOCIMIENTO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS LOS COSTOS DE LAS PRIMAS POR INCREMENTO DE SUMA ASEGURADA (POTENCIACIÓN) Y EN EL LAPSO DE 60 DÍAS NATURALES, POSTERIORES DEBERÁN RECARAR, EN CASO DE QUE EL SERVIDOR PÚBLICO DESEE POTENCIAR SU SEGURO, LA AUTORIZACIÓN PARA EL DESCUENTO EN NÓMINA Y ENTERO A LA ASEGURADORA DE LA POTENCIACIÓN ELEGIDA. EN TANTO LA

SECRETARÍA NO CUENTE CON ESTA AUTORIZACIÓN, NO PODRÁ APLICAR NINGÚN DESCUENTO DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA DEL SERVIDOR PÚBLICO.

EL DESCUENTO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL SERVIDOR PÚBLICO FIRME EL DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN, ÚNICAMENTE PROCEDERÁN DESCUENTOS RETROACTIVOS PARA EMPATAR LA FECHA EN QUE EL SERVIDOR PÚBLICO OTORGÓ LA AUTORIZACIÓN.

PARA ESTE EFECTO, LA SECRETARÍA REMITIRÁ EL FORMATO QUE SE DEBERÁ REQUISITAR PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DEL SERVIDOR PÚBLICO.

PARA EL PERSONAL DE NUEVO INGRESO, CONTARÁ CON 60 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO PARA REQUISITAR EL FORMATO DE POTENCIACIÓN Y DESCUENTO EN NÓMINA.

NO SE REALIZARÁN MODIFICACIONES EN EL NÚMERO DE MESES A POTENCIAR, ÚNICAMENTE SE PODRÁ CANCELAR LA POTENCIACIÓN EN CUALQUIER MOMENTO.

PENSIONADOS O JUBILADOS

LA CONTRATANTE Y LA ASEGURADORA CONVIENEN QUE LOS PENSIONADOS O JUBILADOS PROTEGIDOS POR ESTE SEGURO, PODRÁN HACER APORTACIONES ADICIONALES DE PRIMA CON CARGO A SU PENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE NÓMINA, QUE SE APLICARÁ AL INCREMENTO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO A QUE SE HACE MÉRITO EN ESTE INSTRUMENTO.

EL INCREMENTO DE SUMA ASEGURADA PARA LOS PENSIONADOS O JUBILADOS PODRÁ SER DE 22, 39, 56, 73 Ó 90 MESES DE SU PENSIÓN MENSUAL AL MOMENTO DEL SINIESTRO.

LA POTENCIACIÓN PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS POR EDAD Y TIEMPO DE SERVICIO Y CESANTÍA EN EDAD AVANZADA ÚNICAMENTE OPERARÁ PARA AQUELLOS QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTREN POTENCIADOS Y PARA LOS QUE SE PENSIONARON A PARTIR DEL PRIMERO DE JULIO DE 2007.

EL ISSSTE DURANTE LA PRIMERA QUINCENA DE JULIO DEBERÁ DE HACER DEL CONOCIMIENTO DE LOS PENSIONADOS LOS COSTOS DE LAS PRIMAS POR INCREMENTO DE SUMA ASEGURADA (POTENCIACIÓN) Y EN EL LAPSO DE NOVENTA DÍAS NATURALES DEBERÁN RECABAR, EN CASO DE QUE EL PENSIONADO DESEE POTENCIAR SU SEGURO, LA AUTORIZACIÓN PARA EL DESCUENTO EN NÓMINA Y ENTERO A LA ASEGURADORA DE LA POTENCIACIÓN ELEGIDA. EN TANTO EL ISSSTE NO CUENTE CON ESTA AUTORIZACIÓN, NO PODRÁ APLICAR NINGÚN DESCUENTO POR POTENCIACIÓN DE LA PENSIÓN DEL JUBILADO O PENSIONADO. SE ACLARA QUE LOS 90 DÍAS EMPIEZAN A CORRER UNA VEZ QUE EL ISSSTE INICIE EL PAGO DE LA PENSIÓN CORRESPONDIENTE.

EL DESCUENTO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL PENSIONADO O JUBILADO FIRME EL DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN, ÚNICAMENTE PROCEDERÁN DESCUENTOS RETROACTIVOS PARA EMPATAR LA FECHA EN QUE EL PENSIONADO O JUBILADO OTORGÓ LA AUTORIZACIÓN.

PARA ESTE EFECTO, LA SECRETARÍA REMITIRÁ EL FORMATO QUE SE DEBERÁ REQUISITAR PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DEL PENSIONADO O JUBILADO.

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ISSSTE RECABAR LA AUTORIZACIÓN DE LOS PENSIONADOS O JUBILADOS E INFORMAR A LA SECRETARÍA, A MÁS TARDAR EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EL NÚMERO DE AUTORIZACIONES RECABADAS DEL TOTAL DE LA COLECTIVIDAD ASEGURADA.

DÉCIMA QUINTA. BAJAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS POR INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL

LA SECRETARÍA, CUANDO EL SERVIDOR PÚBLICO LES ENTREGUE EL DICTAMEN POR INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, DEBERÁ DE OPERAR LA BAJA DEL SERVIDOR PÚBLICO, UN DÍA DESPUÉS DE LA FECHA EN QUE SE LE DICTAMINÓ CUALQUIERA DE LOS ESTADOS DE SALUD ANTERIORMENTE MENCIONADOS.

DE NINGUNA MANERA PODRÁ HABER BAJAS CON FECHAS ANTERIORES O POSTERIORES A LAS DE LOS DICTÁMENES DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL.

LA FECHA DE SINIESTRO PARA EL CASO DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL SERÁ LA FECHA DE BAJA DE LA SECRETARÍA.

DÉCIMA SEXTA. VIGENCIA

EL PRESENTE CONTRATO TIENE UNA VIGENCIA A PARTIR DE LAS CERO HORAS DEL PRIMER DÍA DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO Y CONCLUYE A LAS VEINTICUATRO HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

DÉCIMA SÉPTIMA. AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE ZACATECAS, SE PODRÁN CELEBRAR CONVENIOS MODIFICATORIOS AL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ESTA LICITACIÓN, SIN TENER QUE RECURRIR A UNA NUEVA LICITACIÓN, Y DEBERÁ DE FORMALIZARSE POR ESCRITO SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN CONJUNTO EL 30% (TREINTA POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS, RESPETANDO LAS PRIMAS PACTADAS ORIGINALMENTE; ASÍ COMO QUE SE CUENTE CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE; MODIFICACIONES QUE PODRÁN HACERSE EN CUALQUIER TIEMPO, SIEMPRE Y CUANDO SE REALICEN ÉSTAS ANTES DE QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CON LA FINALIDAD DE MANTENER UNIDA A LA COLECTIVIDAD DEL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL, SÓLO SE PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL SERVICIO PARA TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONTRATO, ES DECIR NO PODRÁN HACERSE MODIFICACIONES CON SÓLO ALGUNOS PARTICIPANTES.

EN DICHA AMPLIACIÓN NO PODRÁ INCREMENTARSE EL MONTO DE LA PRIMA Y LA ASEGURADORA CONTINUARÁ PRESTANDO EL SERVICIO EN LAS MISMAS CONDICIONES PACTADAS.

CUALQUIER MODIFICACIÓN, DEBERÁ FORMALIZARSE MEDIANTE CONVENIO Y POR ESCRITO, MISMO QUE SERÁ SUSCRITO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LO HAYAN HECHO EN EL CONTRATO DE SERVICIOS, QUIENES LOS SUSTITUYAN O ESTÉN FACULTADOS PARA ELLO.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO

DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 36-D DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, SE PODRÁN REALIZAR CAMBIOS EN EL CONTRATO QUE DETERMINE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SIN QUE ESTO CONTRAVENGA LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE ZACATECAS.

PARA CUALQUIER MODIFICACIÓN SE REQUIERE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

DÉCIMA NOVENA. RECTIFICACIÓN DE LA PÓLIZA

EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, SE TRANSCRIBE EN SU INTEGRIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY INDICADA:

“SI EL CONTENIDO DE LA PÓLIZA O SUS MODIFICACIONES NO CONCORDAREN CON LA OFERTA, EL ASEGURADO PODRÁ PEDIR LA RECTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS QUE SIGAN AL DÍA EN QUE RECIBA LA PÓLIZA. TRANSCURRIDO ESTE PLAZO SE CONSIDERARÁN ACEPTADAS LAS ESTIPULACIONES DE LA PÓLIZA O DE SUS MODIFICACIONES”.

VIGÉSIMA. MONEDA

TODOS LOS PAGOS RELATIVOS A ESTE SEGURO, YA SEAN POR PARTE DE LA SECRETARÍA O EL ASEGURADO O LA ASEGURADORA, SE HARÁN EN MONEDA NACIONAL.

VIGÉSIMA PRIMERA. PRESCRIPCIÓN

TODAS LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO DE SEGURO PRESCRIBIRÁN EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, DESDE LA FECHA DEL ACONTECIMIENTO QUE LES DIO ORIGEN, SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN CONSIGNADOS EN EL ARTÍCULO 82 DE LA MISMA LEY.

EL PLAZO QUE TRATA EL PÁRRAFO ANTERIOR NO CORRERÁ EN CASO DE OMISIÓN, FALSAS O INEXACTAS DECLARACIONES SOBRE EL RIESGO OCURRIDO, SINO DESDE EL DÍA EN QUE LA ASEGURADORA HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DE ÉL Y, SI SE TRATA DE LA REALIZACIÓN DEL SINIESTRO, DESDE EL DÍA EN QUE HAYA LLEGADO A CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS, QUIENES DEBERÁN DEMOSTRAR QUE HASTA ENTONCES IGNORABAN DICHA REALIZACIÓN. TRATÁNDOSE DE TERCEROS BENEFICIARIOS SE NECESITARÁ ADEMÁS, QUE ÉSTOS TENGAN CONOCIMIENTO DEL DERECHO CONSTITUIDO EN SU FAVOR.

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS Y 84 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, LA INTERPOSICIÓN DE LA RECLAMACIÓN ANTE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, ASÍ COMO EL NOMBRAMIENTO DE PERITOS CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DEL SINIESTRO PRODUCIRÁ LA INTERRUPCIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN, MIENTRAS QUE LA SUSPENSIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN SOLO PROCEDE POR LA INTERPOSICIÓN DE LA RECLAMACIÓN ANTE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMACIONES DE ESA INSTITUCIÓN, CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 50-BIS DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS.

VIGÉSIMA SEGUNDA. COMPETENCIA

EN CASO DE CONTROVERSIA, EL QUEJOSO PODRÁ HACER VALER SUS DERECHOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS. LA COMPETENCIA SE DETERMINARÁ EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCAN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

VIGÉSIMA TERCERA. RETENCIÓN DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA A LA SUMA ASEGURADA.

ARTÍCULO 142, FRACCIÓN XVI, LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

SE ENTIENDE QUE, ENTRE OTROS, SON INGRESOS EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CAPÍTULO LOS SIGUIENTES:

XVI. LAS CANTIDADES QUE PAGUEN LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS A LOS ASEGURADOS O A SUS BENEFICIARIOS, QUE NO SE CONSIDEREN INTERESES NI INDEMNIZACIONES A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 93 Y EL ARTÍCULO 133 DE ESTA LEY, INDEPENDIEMENTE DEL NOMBRE CON EL QUE SE LES DESIGNA, SIEMPRE QUE LA PRIMA HAYA SIDO PAGADA POR EL EMPLEADOR, ASÍ COMO LAS QUE CORRESPONDAN AL EXCEDENTE DETERMINADO CONFORME AL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 93 DE ESTA LEY. EN ESTE CASO LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS DEBERÁN EFECTUAR UNA RETENCIÓN APLICANDO LA TASA DEL 20% SOBRE EL MONTO DE LAS CANTIDADES PAGADAS, SIN DEDUCCIÓN ALGUNA.

CUANDO LAS PERSONAS NO ESTÉN OBLIGADAS A PRESENTAR DECLARACIÓN ANUAL, LA RETENCIÓN EFECTUADA SE CONSIDERARÁ COMO PAGO DEFINITIVO. CUANDO DICHAS PERSONAS OPTEN POR PRESENTAR DECLARACIÓN DEL EJERCICIO, ACUMULARÁN LAS CANTIDADES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR A SUS DEMÁS INGRESOS, EN CUYO CASO PODRÁN ACREDITAR CONTRA EL IMPUESTO QUE RESULTE A SU CARGO, EL MONTO DE LA RETENCIÓN EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR.

A N E X O I.2 C O N D I C I O N E S

G E N E R A L E S

S E G U R O C O L E T I V O D E R E T I R O

CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO COLECTIVO DE RETIRO

LAS PRESENTES CONDICIONES GENERALES INTEGRAN EL SEGURO DE RETIRO QUE DEBERÁ OTORGAR LA ASEGURADORA PARA ESTE CONTRATO, SON APLICABLES A LA INTERPRETACIÓN DEL CONTENIDO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO Y FORMAN PARTE DEL CONTRATO DEL SEGURO DE RETIRO.

DEFINICIONES:

EN LO SUCESIVO SE ENTENDERÁ PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO COMO:

AÑOS DE SERVICIO	TIEMPO DE COTIZACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO QUE SE ACREDITAN CON LA HOJA DE SERVICIOS QUE PRESENTA EL ASEGURADO AL MOMENTO DE RECLAMAR EL SINIESTRO.
ASEGURADORA	COMPAÑÍA DE SEGUROS DEBIDAMENTE CONSTITUIDA QUE RESULTE ADJUDICADA DEL PRESENTE CONTRATO.
ASEGURADOS	LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS.
CARTA RECIBO	COMPROBANTE POR CONCEPTO DE PAGO DE PRIMAS QUE PAGAN LOS ASEGURADOS. ESTE COMPROBANTE NO ES FISCAL.
CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR	AQUELLOS HECHOS O ACONTECIMIENTOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, SIEMPRE Y CUANDO NO SE HAYA DADO CAUSA O CONTRIBUCIÓN A ELLOS.
CAUSA DEL SINIESTRO	MOTIVO QUE ORIGINÓ EL RIESGO CUBIERTO POR EL PRESENTE CONTRATO.
CENTROS DE ATENCIÓN	INSTALACIONES DE LA ASEGURADORA O PROMOTORÍAS EN EL DISTRITO FEDERAL Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, A TRAVÉS DE LAS CUALES LOS ASEGURADOS SERÁN ATENDIDOS.
CONTRATO	DOCUMENTO JURÍDICO EN DONDE LA ASEGURADORA SE OBLIGA MEDIANTE EL PAGO DE UNA PRIMA, A PAGAR UNA SUMA DE DINERO AL VERIFICARSE LA EVENTUALIDAD PREVISTA.
INSTITUTO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.
LEY	LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE ZACATECAS.
LEY DEL INSTITUTO	LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.
LISTA DE RAYA	DOCUMENTO EN DONDE SE ESTABLECE EL NOMBRE, PERCEPCIONES Y RETENCIONES DE LOS TRABAJADORES TEMPORALES CONTRATADOS PARA OBRA DETERMINADA O POR TIEMPO FIJO.
PRIMA	COSTO POR ASEGURADO PARA CUBRIR EL RIESGO DESCRITO EN EL CONTRATO.
PÓLIZA	NÚMERO CON EL QUE LA ASEGURADORA IDENTIFICARÁ A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS.
SECRETARÍA	A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS.
TRABAJADORES TEMPORALES	TODA PERSONA QUE PRESTE UN SERVICIO FÍSICO, INTELLECTUAL O DE AMBOS GÉNEROS POR OBRA DETERMINADA O POR TIEMPO FIJO Y QUE FIGURE EN LAS LISTAS DE RAYA.

CLÁUSULAS

PRIMERA. COLECTIVIDAD ASEGURADA

LAS CARACTERÍSTICAS DE LA COLECTIVIDAD ASEGURADA SON:

A. LOS SERVIDORES PÚBLICOS SINDICALIZADOS Y DE CONFIANZA FEDERALIZADOS, QUE EN VIRTUD DEL NOMBRAMIENTO LEGALMENTE EXPEDIDO, CUALQUIERA QUE SEA SU SEXO U OCUPACIÓN, PRESTEN SUS SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS.

B. LOS SERVIDORES PÚBLICOS INCLUIDOS EN LISTAS DE RAYA COMO TRABAJADORES TEMPORALES, PARA OBRA DETERMINADA O POR TIEMPO FIJO, CUALQUIERA QUE SEA SU EDAD, SEXO U OCUPACIÓN, QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS.

QUEDAN EXPRESAMENTE EXCLUIDOS DE ESTE SEGURO LAS PERSONAS QUE PRESTANDO SUS SERVICIOS A FAVOR DE LA SECRETARÍA, PERCIBAN SUS EMOLUMENTOS POR HONORARIOS O HABERES.

SEGUNDA. CARENCIA DE RESTRICCIONES

EL PRESENTE CONTRATO NO ESTARÁ SUJETO A RESTRICCIONES POR RAZONES DE RESIDENCIA, OCUPACIÓN, VIAJES O ESTILO DE VIDA DE LOS ASEGURADOS.

TERCERA. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

EL SEGURO COLECTIVO DE RETIRO CUBRE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CAUSEN BAJA DEFINITIVA DEL SERVICIO, HABIENDO CUMPLIDO CON EL TIEMPO DE COTIZACIÓN AL INSTITUTO (AÑOS DE SERVICIO), ASÍ COMO LAS EDADES ESTABLECIDAS PARA LOS DIFERENTES SUPUESTOS DE RETIRO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL AÑO CALENDARIO EN EL QUE SE RETIREN Y EL RÉGIMEN DE PENSIONES QUE HAYAN ELEGIDO.

DICHO SEGURO TIENE EL OBJETIVO DE QUE EL SERVIDOR PÚBLICO QUE DECIDA RETIRARSE O PENSIONARSE PUEDA HACER FRENTE A LAS CONTINGENCIAS INHERENTES A LA SEPARACIÓN DEL SERVICIO.

LA SUMA ASEGURADA A QUE TENDRÁN DERECHO, SE DETERMINARÁ EN FUNCIÓN DE LOS AÑOS DE SERVICIO E IGUAL TIEMPO DE COTIZACIÓN AL INSTITUTO, ASÍ COMO LA EDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO.

TODA FRACCIÓN DE MÁS DE SEIS MESES (SEIS MESES 1 DÍA) DE SERVICIOS SE CONSIDERARÁ COMO AÑO COMPLETO, PARA LOS EFECTOS DEL OTORGAMIENTO DE LA SUMA ASEGURADA, ES DECIR, SE REFIERE A AÑOS DE COTIZACIÓN AL INSTITUTO Y QUE SÓLO ES APLICABLE PARA EL ÚLTIMO AÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y ES APLICABLE PARA ACREDITAR EL ÚLTIMO AÑO A CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS DE RECLAMO DE SINIESTRO.

CUANDO UN SERVIDOR PÚBLICO, SE RETIRE POR INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL, Y ADEMÁS COINCIDA CON CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS DE RETIRO ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES CONDICIONES, LA ASEGURADORA DEBERÁ PAGAR LA SUMA ASEGURADA CORRESPONDIENTE.

CUARTA. SUMA ASEGURADA PARA LOS TRABAJADORES QUE ELIGIERON EL ARTÍCULO DÉCIMO TRANSITORIO DE LA LEY DEL INSTITUTO (TRABAJADORES QUE NO OPTEN POR EL BONO)

LOS SUPUESTOS BAJO LOS CUALES SE TIENE DERECHO AL COBRO DE LA SUMA ASEGURADA QUE CORRESPONDA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN AL ARTÍCULO DÉCIMO TRANSITORIO DE LA LEY DEL INSTITUTO BAJO EL RÉGIMEN DE LOS TRABAJADORES QUE NO OPTEN POR EL BONO, SON:

PARA EL AÑO 2018

- a) LOS TRABAJADORES QUE HUBIEREN COTIZADO 30 AÑOS O MÁS Y TENGAN UNA EDAD MÍNIMA DE 55 AÑOS, Y LAS TRABAJADORAS QUE HUBIERAN COTIZADO 28 AÑOS O MÁS Y TENGAN UNA EDAD MÍNIMA DE 53 AÑOS, TENDRÁN DERECHO A UNA SUMA ASEGURADA EQUIVALENTE A \$25,000.00 PESOS.
- B) LOS TRABAJADORES QUE CUMPLAN 60 AÑOS DE EDAD O MÁS Y 15 AÑOS O MÁS DE COTIZACIÓN AL INSTITUTO, TENDRÁN DERECHO A UNA SUMA ASEGURADA DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

AÑOS DE SERVICIO Y COTIZACIÓN AL INSTITUTO	SUMA ASEGURADA (PESOS)
15	\$12,500.00
16	\$13,125.00
17	\$13,750.00
18	\$14,375.00
19	\$15,000.00
20	\$15,625.00
21	\$16,250.00
22	\$16,875.00
23	\$17,500.00
24	\$18,125.00
25	\$18,750.00
26	\$20,000.00
27	\$21,250.00
28	\$22,500.00
29	\$23,750.00

C) LOS TRABAJADORES QUE SE SEPALEN VOLUNTARIAMENTE DEL SERVICIO A LOS 65 AÑOS DE EDAD O MÁS Y HAYAN COTIZADO AL INSTITUTO POR UN MÍNIMO DE 10 AÑOS, TENDRÁN DERECHO A UNA SUMA ASEGURADA DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

EDAD	SUMA ASEGURADA (PESOS)
65 O MÁS	\$12,500.00

QUINTA. SUMA ASEGURADA PARA LOS TRABAJADORES QUE OPTEN POR EL RÉGIMEN DE BONO DE PENSIÓN EN UNA CUENTA INDIVIDUAL (TRABAJADORES QUE OPTEN POR BONO)

LOS SUPUESTOS BAJO LOS CUALES SE TIENE DERECHO AL COBRO DE LA SUMA ASEGURADA QUE CORRESPONDA A LOS TRABAJADORES QUE OPTARON POR EL BONO DE PENSIÓN, ESTABLECIDO EN LA LEY DEL INSTITUTO, SON:

PARA 2018

PARA RECIBIR LA SUMA ASEGURADA DE \$25,000 PESOS, LOS TRABAJADORES DEBERÁN CUMPLIR CON 30 AÑOS O MÁS DE COTIZACIÓN AL INSTITUTO Y LAS TRABAJADORAS DEBERÁN CUMPLIR CON 28 AÑOS O MÁS DE COTIZACIÓN AL INSTITUTO, ASÍ COMO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA OCTAVA. PAGO DE SUMA ASEGURADA DE LAS CONDICIONES GENERALES.

SEXTA. PRIMA FIJA

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15, FRACCIÓN IX DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LAS PRIMAS A PAGAR POR ESTE CONTRATO NO DEBERÁN INCLUIR DERECHOS DE PÓLIZA NI EL IVA, Y POR LO TANTO SÓLO SE COBRARÁ LO CORRESPONDIENTE A LA PRIMA NETA.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 34 Y 40 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, SE PACTA EN ESTE CONTRATO QUE LA PRIMA VENCERÁ A FIN DE MES Y DEBERÁ SER PAGADA DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU VENCIMIENTO.

LA PRIMA MENSUAL POR CADA SERVIDOR PÚBLICO ASEGURADO, TENDRÁ UN IMPORTE FIJO DE \$21.39 (VEINTIUN PESOS 39/100 M.N.), DE LOS CUALES LA SECRETARÍA CUBRIRÁ \$13.49 (TRECE PESOS 49/100 M.N.) Y \$7.90 (SIETE PESOS 90/100 M.N.) SERÁN A CARGO DEL ASEGURADO.

SÉPTIMA. PAGO DE SUMA ASEGURADA

LA ASEGURADORA PAGARÁ A LOS SERVIDORES PÚBLICOS ASEGURADOS LA SUMA ASEGURADA QUE CORRESPONDA, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS SIGUIENTES 10 DÍAS HÁBILES CUANDO EL TRÁMITE SE HAGA EN EL RESTO DE LA REPÚBLICA, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE LE HAYAN ACREDITADO A LA ASEGURADORA LOS REQUISITOS PARA FORMULAR LA CORRESPONDIENTE SOLICITUD DE PAGO.

LOS TRABAJADORES QUE ELIGIERON EL RÉGIMEN TRADICIONAL DE PENSIONES, ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO DÉCIMO TRANSITORIO DE LA LEY DEL INSTITUTO (TRABAJADORES QUE NO OPTEN POR EL BONO), DEBERÁN PRESENTAR A LA ASEGURADORA EN CASO DE SINIESTRO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

A) ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA (PARA SU COTEJO) Y COPIA SIMPLE DE LA HOJA(S) ÚNICA(S) DE SERVICIOS EXPEDIDA(S) POR LAS SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN LA(S) QUE SE OBSERVE(N) LA FECHA DE BAJA, CON MENOS DE 6 MESES DE HABER SIDO EMITIDA(S). LA FECHA QUE DEBE CONSIDERARSE COMO VÁLIDA PARA ESTOS DOCUMENTO(S) ES LA FECHA DE ELABORACIÓN.

B) TALÓN DE PAGO A LA FECHA DE LA BAJA DEFINITIVA EN EL QUE SE OBSERVE EL DESCUENTO DEL SEGURO CON CONCEPTO 77 O EN SU CASO, EL QUE SEA UTILIZADO POR LOS PARTICIPANTES, EN ORIGINAL (PARA SU COTEJO) Y COPIA SIMPLE.

C) IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL ASEGURADO EN ORIGINAL (PARA SU COTEJO) Y COPIA SIMPLE. PARA TAL EFECTO SE PUEDE PRESENTAR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES: CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE VIGENTE, CÉDULA PROFESIONAL, LICENCIA DE MANEJO (CON ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE 6 MESES).

D) SOLICITUD DE PAGO DEL ASEGURADO DEBIDAMENTE REQUISITADA, ANOTANDO CORRECTAMENTE SU RFC, Y CONFIRMANDO EL RÉGIMEN DE RETIRO QUE ACREDITA (ARTÍCULO DÉCIMO TRANSITORIO DE LA LEY DEL INSTITUTO O POR EL BONO DE PENSIÓN).

E) SI EL ASEGURADO DESEA QUE EL PAGO SE REALICE MEDIANTE DEPÓSITO EN SU CUENTA BANCARIA, ES NECESARIO INDICARLO EN SU SOLICITUD DE PAGO Y ACOMPAÑAR COPIA SIMPLE DEL CONTRATO BANCARIO O DEL ESTADO DE CUENTA CORRESPONDIENTE QUE CONTenga LA CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE), QUE DEBERÁ CONTAR CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES MESES.

F) ORIGINAL (PARA SU COTEJO) Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO DEL ASEGURADO, QUE DEBERÁ CONTAR CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES MESES. PARA TAL EFECTO SE PUEDE PRESENTAR CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES: PREDIAL, AGUA, LUZ, GAS NATURAL O TELÉFONO (FIJO).

G) ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA (PARA SU COTEJO) Y COPIA SIMPLE DEL ACTA DE NACIMIENTO, CUYA FECHA DE EXPEDICIÓN NO DEBERÁ SER MAYOR A SEIS MESES.

LOS TRABAJADORES QUE ELIGIERON EL RÉGIMEN DE CUENTAS INDIVIDUALES (TRABAJADORES QUE OPTEN POR EL BONO DE PENSIÓN), DEBERÁN PRESENTAR A LA ASEGURADORA EN CASO DE SINIESTRO, DE LOS INCISOS A) AL G), CITADOS ANTERIORMENTE, ASÍ COMO EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

ORIGINAL (PARA SU COTEJO) Y COPIA SIMPLE DE LA CONCESIÓN DE PENSIÓN EMITIDA POR EL INSTITUTO, DOCUMENTO EN EL QUE CONSTA EL OTORGAMIENTO DE LA PENSIÓN AL TRABAJADOR.

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL PRESENTADA POR LOS ASEGURADOS O SERVIDORES PÚBLICOS, DEBERÁ SER DEVUELTA AL INTERESADO POR LA ASEGURADORA, QUIEN SOLAMENTE DEBERÁ QUEDARSE EN POSESIÓN DE LAS COPIAS SIMPLES.

NOVENA. FORMAS DE PAGO DE SUMA ASEGURADA

LA ASEGURADORA PAGARÁ AL ASEGURADO, A TRAVÉS DE SUS CENTROS DE SERVICIO, POR MEDIO DE DEPÓSITO EN CUENTA BANCARIA, PARA LO CUAL EL ASEGURADO O EL BENEFICIARIO DEBERÁ PRESENTAR UNA COPIA DEL ESTADO DE CUENTA EN DONDE SE IDENTIFIQUE LA CLABE Y EL BANCO, O A TRAVÉS DE CHEQUE, EL CUAL SE PUEDE ENVIAR POR CORREO CERTIFICADO AL DOMICILIO DEL ASEGURADO O DEL BENEFICIARIO.

DÉCIMA. LICENCIAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

O LICENCIA POR ENFERMEDAD
CUANDO EL SERVIDOR PÚBLICO SE ENCUENTRE CON LICENCIA MÉDICA CON O SIN GOCE DE SUELDO, ESTARÁ PROTEGIDO POR EL SEGURO DE RETIRO.

O LICENCIA POR ENFERMEDAD CON GOCE DE SUELDO

EN ESTE SUPUESTO, LA SECRETARÍA PAGARÁ LA PRIMA DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO DE PAGO ESTABLECIDO EN EL ANEXO I.2, Y DESCONTARÁN DE LA PERCEPCIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO LO CORRESPONDIENTE PARA PAGAR A LA ASEGURADORA.

O LICENCIA POR ENFERMEDAD SIN GOCE DE SUELDO

EN ESTE SUPUESTO, CUANDO EL SERVIDOR PÚBLICO SE ENCUENTRE SIN GOCE DE SUELDO POR UBICARSE EN LA FRACCIÓN QUE LE CORRESPONDA DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DEL INSTITUTO, LA SECRETARÍA, PAGARÁ EL IMPORTE TOTAL DE LA PRIMA HASTA EN TANTO EL SERVIDOR PÚBLICO SE REINCORPORA A LABORAR, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO DE PAGO ESTABLECIDO EN EL ANEXO I.2.

O LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO

UNA VEZ TERMINADA LA LICENCIA CONCEDIDA AL SERVIDOR PÚBLICO, Y SI ÉSTE ASÍ LO DECIDE, LA ASEGURADORA ACEPTARÁ EL PAGO RETROACTIVO DE PRIMAS DEL PERIODO QUE DURÓ LA LICENCIA, EL CUAL SÓLO SERÁ POR EL PERIODO COMPRENDIDO DENTRO DE LA PRESENTE VIGENCIA. EL 100% DE ESTE PAGO SERÁ A CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO.

LA ASEGURADORA LE SOLICITARÁ AL SERVIDOR PÚBLICO UNA COPIA DEL DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITE QUE EN ESE PERIODO ESTUVO DE LICENCIA, CON LA FINALIDAD DE PROPORCIONAR EL NÚMERO DE LA CUENTA, EL BANCO Y LOS DATOS NECESARIOS, EN DONDE EL SERVIDOR PÚBLICO PODRÁ REALIZAR LOS DEPÓSITOS POR CONCEPTO DE PAGO DE PRIMA.

PARA ESTE SUPUESTO, LA ASEGURADORA PAGARÁ LA SUMA ASEGURADA CORRESPONDIENTE CUANDO EL SERVIDOR PÚBLICO ACREDITE: EL PAGO DE PRIMAS RETROACTIVAS DEL PERIODO QUE DURÓ LA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO, QUE PRESENTE EL DOCUMENTO DENOMINADO "CONCESIÓN DE PENSIÓN" Y QUE ACREDITE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS CLÁUSULAS CUARTA Y QUINTA.

NO SERÁ PROCEDENTE EL PAGO DE PRIMAS A LA ASEGURADORA POR PARTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, PARA CUBRIR PERIODOS DE LICENCIAS PERSONALES SIN GOCE DE SUELDO, CUYO OBJETIVO SEA ACREDITAR EN SU MOMENTO, AÑOS DE ANTIGÜEDAD ANTE EL INSTITUTO.

DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS EFECTOS DEL NOMBRAMIENTO

A) CUANDO EL SERVIDOR PÚBLICO SUFRA PRISIÓN PREVENTIVA SEGUIDA DE FALLO ABSOLUTORIO, PODRÁ PAGAR A LA ASEGURADORA EL IMPORTE DE LA PRIMA SOLAMENTE POR EL PERIODO DEL PRESENTE CONTRATO, DEL PERIODO QUE DURÓ LA PRISIÓN PREVENTIVA, PARA LO CUAL LA ASEGURADORA REALIZARÁ EL CÁLCULO DE PRIMAS Y LE INFORMARÁ POR ESCRITO A CUÁNTO ASCIENDE EL PAGO, LA FECHA LÍMITE PARA CUBRIRLO Y LA CUENTA EN DONDE TIENE QUE DEPOSITARLO.

B) CUANDO EL SERVIDOR PÚBLICO HAYA SIDO SUSPENDIDO, EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO FINAL DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO REGLAMENTARIA DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, SEGUIDO DE LAUDO EJECUTORIADO EN EL QUE SE DETERMINE REANUDE SUS LABORES, LA SECRETARÍA PAGARÁ EL COSTO DE LA PRIMA EN LOS TÉRMINOS QUE ORDENE EL LAUDO, EN CASO DE QUE EL MISMO NO HAGA MENCIÓN AL RESPECTO, EL SERVIDOR PÚBLICO PODRÁ PAGAR A LA ASEGURADORA EL IMPORTE DE LA PRIMA, PARA LO CUAL LA ASEGURADORA REALIZARÁ EL CÁLCULO DE PRIMAS Y LE INFORMARÁ POR ESCRITO A CUÁNTO ASCIENDE EL PAGO, LA FECHA LÍMITE PARA CUBRIRLO Y LA CUENTA EN DONDE TIENE QUE DEPOSITARLO. EL PERIODO DE PAGO DE PRIMAS POR PARTE DEL TRABAJADOR SOLAMENTE SERÁ POR LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO Y EL PERIODO DEL PAGO DE PRIMAS POR LAUDO, LA ASEGURADORA LO ACEPTARÁ CON INDEPENDENCIA DE QUE DICHO PERIODO ABARQUE CONTRATOS ANTERIORES AL PRESENTE.

EL PAGO DE PRIMA POR LAUDO EJECUTORIADO, SE REALIZARÁ CONFORME LO ESTABLEZCA EL LAUDO, A FALTA DE ELLO, SEGÚN LOS IMPORTES DE PRIMA ESTABLECIDOS EN CADA CONTRATO QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL PERIODO ESTABLECIDO EN EL LAUDO.

DÉCIMA SEGUNDA. REINSTALACIÓN

CUANDO EL SERVIDOR PÚBLICO OBTENGA LAUDO FAVORABLE EJECUTORIADO DERIVADO DE UN LITIGIO LABORAL, LA SECRETARÍA PAGARÁ EL COSTO DE LA PRIMA EN LOS TÉRMINOS QUE ORDENE EL LAUDO, EN CASO DE QUE EL MISMO NO HAGA MENCIÓN AL RESPECTO, EL SERVIDOR PÚBLICO PODRÁ PAGAR A LA ASEGURADORA EL IMPORTE DE LA PRIMA, PARA LO CUAL LA ASEGURADORA REALIZARÁ EL CÁLCULO DE PRIMAS Y LE INFORMARÁ POR ESCRITO A CUÁNTO ASCIENDE EL PAGO, LA FECHA LÍMITE PARA CUBRIRLO Y LA CUENTA EN DONDE TIENE QUE DEPOSITARLO. EL PERIODO DE PAGO DE PRIMAS POR PARTE DEL TRABAJADOR SOLAMENTE SERÁ POR LA VIGENCIA DEL

PRESENTE CONTRATO Y EL PERIODO DEL PAGO DE PRIMAS POR LAUDO, LA ASEGURADORA LO ACEPTARÁ CON INDEPENDENCIA DE QUE DICHO PERIODO ABARQUE CONTRATOS ANTERIORES AL PRESENTE.

EL PAGO DE PRIMA POR LAUDO FAVORABLE EJECUTORIADO, SE REALIZARÁ CONFORME LO ESTABLEZCA EL LAUDO, A FALTA DE ELLO, SEGÚN LOS IMPORTES DE PRIMA ESTABLECIDOS EN CADA CONTRATO QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL PERIODO ESTABLECIDO EN EL LAUDO.

DÉCIMA TERCERA. PAGO RETROACTIVO DE PRIMAS

LA ASEGURADORA ACEPTARÁ EL PAGO RETROACTIVO DE LAS PRIMAS CUANDO SE HAYA REALIZADO EL DESCUENTO AL SERVIDOR PÚBLICO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA Y LA ASEGURADORA ARGUMENTE NO HABER RECIBIDO DICHO PAGO POR PARTE DE LA SECRETARÍA. ENTONCES BASTARÁ CON QUE EL SERVIDOR PÚBLICO PRESENTE ANTE LA ASEGURADORA SU RECIBO DE PAGO EN EL CUAL SE REFLEJE EL DESCUENTO DEL SEGURO, PARA QUE LA ASEGURADORA ACEPTE EL PAGO RETROACTIVO DE LAS PRIMAS ADEUDADAS POR PARTE DE LA SECRETARÍA.

DÉCIMA CUARTA. INTERÉS MORATORIO

EN CASO DE QUE LA ASEGURADORA, NO OBSTANTE HABER RECIBIDO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PRESENTADA, NO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LA CANTIDAD PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR UNA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

DÉCIMA QUINTA. PAGO EN CASO DE FALLECIMIENTO

CUANDO EL ASEGURADO HAYA CAUSADO BAJA DEL SERVICIO Y CUMPLA CON LO PREVISTO EN LAS CLÁUSULAS CUARTA Y QUINTA DE ESTAS CONDICIONES GENERALES, ES DECIR, QUE HUBIESE ADQUIRIDO EL DERECHO A LA COBERTURA CONTRATADA Y FALLECIERA ANTES O DURANTE EL PROCESO DE LA RECLAMACIÓN, EL DERECHO ADQUIRIDO NO SE VERÁ AFECTADO, POR LO QUE LA ASEGURADORA PAGARÁ DE CONFORMIDAD CON LA MATERIA DE SUCESIONES EN EL MARCO DE LA LEGISLACIÓN CIVIL, SIEMPRE Y CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DETERMINE PARA TAL EFECTO, LA CALIDAD DE HEREDERO(S) Y SE PRESENTE ANTE LA ASEGURADORA EL DOCUMENTO QUE COMPRUEBE ESE HECHO.

SE ENTENDERÁ COMO SINIESTROS OCURRIDOS Y NO REPORTADOS AQUELLOS SINIESTROS QUE HABIENDO OCURRIDO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SE RECLAMEN Y SEAN PROCEDENTES, EN FECHAS POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE LA REFERIDA VIGENCIA.

DÉCIMA SEXTA. MONEDA

TODOS LOS PAGOS RELATIVOS A ESTE INSTRUMENTO, POR PARTE DE LA SECRETARÍA, EL ASEGURADO O LA ASEGURADORA, SE HARÁN EN MONEDA NACIONAL.

DÉCIMA SÉPTIMA. GASTOS FINANCIEROS

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA LEY, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE FACTURAS, LA SECRETARÍA A SOLICITUD ESCRITA DE LA ASEGURADORA, DEBERÁN PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A LA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

DICHOS GASTOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE QUE VENCió LA FECHA DE PAGO PACTADA, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE LA ASEGURADORA.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA

EL PRESENTE CONTRATO TIENE VIGENCIA A PARTIR DE LAS CERO HORAS DEL DÍA PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO Y CONCLUYE A LAS VEINTICUATRO HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

DÉCIMA NOVENA. AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 43, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY, QUE A LA LETRA SEÑALA: "DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PODRÁN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS, MODIFICAR SUS PEDIDOS O CONTRATOS, DENTRO DE LOS DOCE MESES POSTERIORES A SU FIRMA, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE, EN CONJUNTO, EL TREINTA POR CIENTO DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS".

CON LA FINALIDAD DE MANTENER UNIDA A LA COLECTIVIDAD DEL SEGURO DE RETIRO, SÓLO SE PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE FORMA INTEGRAL PARA TODOS LOS ASEGURADOS; ES DECIR, NO PODRÁN HACERSE AMPLIACIONES SELECTIVAS CONTEMPLANDO A SÓLO ALGUNOS ASEGURADOS.

VIGÉSIMA. MODIFICACIONES AL CONTRATO

DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE PODRÁN REALIZAR CAMBIOS EN EL CONTRATO QUE DETERMINE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS AL PRESENTE CONTRATO, SIN QUE ESTO CONTRAVENGA LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE ZACATECAS.

PARA CUALQUIER MODIFICACIÓN SE REQUIERE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA SECRETARÍA.

VIGÉSIMA PRIMERA. PRESCRIPCIÓN

TODAS LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO DE SEGURO PRESCRIBIRÁN EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, DESDE LA FECHA DEL ACONTECIMIENTO QUE LES DIO ORIGEN, SALVO EN LOS CASOS DE EXCEPCIÓN PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 82 DE LA MISMA LEY.

EL PLAZO QUE TRATA EL PÁRRAFO ANTERIOR NO CORRERÁ EN CASO DE OMISIÓN, FALSAS O INEXACTAS DECLARACIONES SOBRE EL RIESGO OCURRIDO, SINO DESDE EL DÍA EN QUE LA ASEGURADORA HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DE ÉL Y, SI SE TRATA DE LA REALIZACIÓN DEL SINIESTRO, DESDE EL DÍA EN QUE HAYA LLEGADO A CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS, QUIENES DEBERÁN DEMOSTRAR QUE HASTA ENTONCES IGNORABAN DICHA REALIZACIÓN. TRATÁNDOSE DE TERCEROS BENEFICIARIOS SE NECESITARÁ ADEMÁS, QUE ÉSTOS TENGAN CONOCIMIENTO DEL DERECHO CONSTITUIDO EN SU FAVOR.

LA PRESCRIPCIÓN SE INTERRUMPirá NO SÓLO POR LAS CAUSAS ORDINARIAS, SINO TAMBIÉN POR LA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS.

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS Y 84 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, LA INTERPOSICIÓN DE LA RECLAMACIÓN ANTE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, ASÍ COMO EL NOMBRAMIENTO DE PERITOS CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DEL SINIESTRO PRODUCIRÁ LA INTERRUPCIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN, MIENTRAS QUE LA SUSPENSIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN SÓLO PROCEDE POR LA INTERPOSICIÓN DE LA RECLAMACIÓN ANTE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMACIONES DE ESA INSTITUCIÓN, CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 50-BIS DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS.

ADICIONALMENTE, LA PRESCRIPCIÓN SERÁ INTERRUMPIDA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1041 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RECTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO

EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, SE TRANSCRIBE EN SU INTEGRIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY INDICADA:

"SI EL CONTENIDO DE LA PÓLIZA O SUS MODIFICACIONES NO CONCORDAREN CON LA OFERTA, EL ASEGURADO PODRÁ PEDIR LA RECTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS QUE SIGAN AL DÍA EN QUE

RECIBA LA PÓLIZA. TRANSCURRIDO ESTE PLAZO SE CONSIDERARÁN ACEPTADAS LAS ESTIPULACIONES DE LA PÓLIZA O DE SUS MODIFICACIONES”.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO

LA VIGENCIA DE LA COBERTURA CONTRATADA CONCLUIRÁ EN LA FECHA DE TERMINACIÓN INDICADA EN ESTE CONTRATO O ANTES SI SE PRESENTA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO A SOLICITUD DE LA SECRETARÍA.

VIGÉSIMA CUARTA. AVISOS Y NOTIFICACIONES

TODOS AVISOS, NOTIFICACIONES O RECLAMACIONES RELACIONADAS CON EL PRESENTE SEGURO DEBERÁN HACERSE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS MARCÁNDOLE UNA COPIA A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, SALVO EN LOS ASUNTOS QUE EXPRESAMENTE SE INDIQUE QUE SE REALIZARÁN A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS, POR ESCRITO, EN EL DOMICILIO QUE TENGA CONOCIMIENTO.

LOS QUE SE REALICEN A LA ASEGURADORA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS, SE HARÁN, POR ESCRITO EN EL DOMICILIO QUE SE ESTABLEZCA EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA QUINTA. COMPETENCIA

EN CASO DE CONTROVERSIA EL QUEJOSO PODRÁ HACER VALER SUS DERECHOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS.

LA COMPETENCIA SE DETERMINARÁ EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCAN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL ESTADO DE ZACATECAS.

“EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 202 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL Y LA NOTA TÉCNICA QUE INTEGRAN ESTE PRODUCTO DE SEGUROS, SE REGISTRARÁN ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

ANEXO 5

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA BASES. LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL SAD-932079957-86-2017

ZACATECAS, ZACATECAS, A ____ DE _____ 2017.

L.C. JORGE ALEJANDRO ESCOBEDO ARMENGOL
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
P R E S E N T E.

SUBSECRETARIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

ME REFIERO A LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL _____, A LA QUE CONVOCO LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, RELATIVA A LA COMPRA DE _____ SOBRE EL PARTICULAR Y POR MI PROPIO DERECHO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE: _____

MANIFIESTO A USTED LO SIGUIENTE:

QUE OPORTUNAMENTE CONOCÍ LAS BASES RELATIVAS A LA LICITACIÓN DE REFERENCIA Y QUE HABIENDO TOMADO DEBIDA NOTA DE LOS DATOS, REQUISITOS Y CONDICIONES A LOS QUE SE AJUSTARA EL PROCESO DE LICITACIÓN, ACEPTO ÍNTEGRAMENTE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL CITADO DOCUMENTO, ASÍ COMO LOS CAMBIOS QUE PUDIERAN PRESENTARSE EN LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES, ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y DEL FALLO.

DE IGUAL FORMA, EXPRESO A USTED QUE CONOZCO LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LAS ADQUISICIONES DE SERVICIOS Y SERVICIOS POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES, DEL GOBIERNO FEDERAL MEXICANO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LAS BASES Y QUE CONTIENE, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. DEMANDA REQUERIDA DE _____, QUE SE PRESENTA EN EL **ANEXO 1**.
2. PLAZO LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA PARA TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTIDAS REQUERIDAS POR EL ÁREA SOLICITANTE **PUNTO 7.1 Y 7.2**.
4. FORMATO MODELO PARA PRESENTAR EL RESUMEN CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES QUE SE OFERTEN POR MI EMPRESA **ANEXO 8**.
5. CARTA DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y DE LA JUNTA DE ACLARACIONES **ANEXO 5**
6. FORMATO MODELO DE PROPUESTAS TÉCNICA **ANEXO 6**
7. FORMATO PARA PRESENTAR PROPUESTAS ECONÓMICAS **ANEXO 9**
8. MODELO PARA PRESENTAR LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE, RESPECTO A LA LICITACIÓN **ANEXO 10**.
9. FORMATO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN **ANEXO 7**.

ASÍ COMO TODOS LOS DETALLES, SUFICIENTES, CLAROS Y PRECISOS PARA PRESENTAR NUESTRAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EN LOS FORMATOS PROPUESTOS POR LA SECRETARIA.

EN ESTE SENTIDO, NUESTRAS PROPUESTAS ESTARÁN PRESENTADAS ADICIONALMENTE CON SELLO DE LA EMPRESA, FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO ANTE LA S.F.P. Y EN ELLAS SE ESPECIFICARÁN, SIN OMITIR DATO ALGUNO, LOS ASPECTOS TÉCNICOS, FECHAS DE ENTREGA, ECONÓMICOS (RELATIVO A PRECIOS UNITARIOS, DESGLOSE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPORTES TOTALES) TANTO DE NUESTRAS PROPUESTAS TÉCNICAS COMO ECONÓMICAS.

POR ÚLTIMO, MANIFIESTO A USTED QUE PARA TODO LO RELATIVO A LA LICITACIÓN DE REFERENCIA, MI REPRESENTANTE PERSONAL Y LEGAL ANTE EL SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, ES EL SEÑOR (A): _____ Y SEÑALO COMO DOMICILIO LEGAL PARA TAL OBJETO EL SIGUIENTE: _____ EN LA CIUDAD DE: _____

ATENTAMENTE

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

CARGO

ANEXO 6

MODELO DE PROPUESTA TÉCNICA.
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
SAD-932079957-86-2017

ZACATECAS, ZACATECAS, A ____ DE _____ 2017.

L.C. JORGE ALEJANDRO ESCOBEDO ARMENGOL
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
P R E S E N T E.

EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NO _____, ME PERMITO SOMETER A SU CONSIDERACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA:

PARTIDA: _____

DESCRIPCIÓN AMPLIADA:

UNIDAD DE PRESENTACIÓN. (*) _____ MARCA _____

FABRICANTE _____ PAÍS DE ORIGEN _____

“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

CARGO EN LA EMPRESA

FIRMA

* INDICAR EN SU CASO, EMBALAJE (EJEMPLO: CAJA CON 100 PIEZAS)

ANEXO 7

FORMATO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN.
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
SAD-932079957-86-2017

YO, _____, MANIFIESTO "**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**", QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS Y CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE _____

NUMERO DE LICITACIÓN: _____

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: _____

DOMICILIO (CALLE Y NÚMERO): _____

COLONIA: _____ DELEGACIÓN O MUNICIPIO: _____

CÓDIGO POSTAL: _____ ENTIDAD FEDERATIVA: _____

TELÉFONO: _____ FAX: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____

NO. ESC. PUBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: _____ FECHA: _____

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:

FECHA Y DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO: _____

RELACIÓN DE ACCIONISTAS: APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE (S)

R.F.C. DE ACCIONISTAS: _____

% DE ACCIONES: _____

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL: _____

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA: _____

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE: _____

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:

ESCRITURA PÚBLICA NO.: _____, FECHA: _____

NOMBRE, NO. Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:

ZACATECAS, ZACATECAS, A ____ DE _____ 2017.

PROTESTO LO NECESARIO
(FIRMA)

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, PREFERENTEMENTE EN EL ORDEN INDICADO.

INSTRUCCIONES PARA FORMULAR EL RESUMEN DE COTIZACIONES ANEXO 8.

NOTA IMPORTANTE: EL RESUMEN DE COTIZACIONES DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DE LA EMPRESA Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA ANTE LA SECRETARIA.

RENGLÓN:

SE REFIERE AL NÚMERO CON EL QUE SE IDENTIFICA LA DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL, DE ACUERDO AL **ANEXO 1**

FECHA DE ELABORACIÓN:

ANOTARÁ EN LOS ESPACIOS CORRESPONDIENTES EL DÍA, MES Y AÑO DE LA ELABORACIÓN DEL FORMATO, QUE DEBERÁ COINCIDIR CON LA FECHA DE COTIZACIÓN.

CANTIDAD A COTIZAR:

ANOTARÁ LA CANTIDAD A COTIZAR, QUE DE NINGUNA MANERA DEBERÁ SER INFERIOR AL 100% DE LA DEMANDA TOTAL.

PRECIO UNITARIO:

EN ESTE CAMPO DE LA COLUMNA REGISTRARA EL PRECIO NETO UNITARIO DEL PRODUCTO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO NI EL DESCUENTO ADICIONAL QUE OFREZCAN VOLUNTARIAMENTE A LA SECRETARIA.

NOTA: ESTE PRECIO DEBERÁ COINCIDIR CON EL PRECIO UNITARIO QUE SE PRESENTE EN EL FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS, ANEXO 9.

IMPORTE DE LO COTIZADO:

EN ESTA COLUMNA DEBE ANOTAR EL VALOR TOTAL DE LA CANTIDAD DE LAS PIEZAS COTIZADAS, QUE DEBERÁ CORRESPONDER A LA MULTIPLICACIÓN DE LA CANTIDAD OFERTADA POR EL PRECIO NETO UNITARIO (ESTE IMPORTE NO DEBERÁ INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO NI EL DESCUENTO QUE VOLUNTARIAMENTE OFREZCAN A LA SECRETARIA.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA:

EN ESTE ESPACIO REGISTRARA EL NOMBRE Y EL REPRESENTANTE LEGAL Y SU FIRMA.

TOTAL, DE PARTIDAS:

SERA LA SUMA DE LAS PARTIDAS OFERTADAS.

TOTAL, COTIZADO:

SERA LA SUMA GLOBAL DE LOS IMPORTES TOTALES DE CADA RENGLÓN, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO NI EL DESCUENTO ADICIONAL QUE OFREZCAN VOLUNTARIAMENTE A LA SECRETARIA.

OBSERVACIONES:

PARA USO EXCLUSIVO DEL GOBIERNO

ANEXO 8

**FORMATO DE RESUMEN DE COTIZACIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
SAD-932079957-86-2017**

ZACATECAS, ZACATECAS, A ____ DE _____ 2017.

PARTIDA	CANTIDAD A COTIZAR	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DE LO COTIZADO	OBSERVACIONES (USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA)
TOTAL, DE PARTIDAS _____		TOTAL, COTIZADO \$ _____		
<p>_____</p> <p>NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>_____</p> <p>FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL</p>			<p>ZONA PARA EL SELLO DE LA EMPRESA:</p>	

NOTA: AL PRECIO UNITARIO NO DEBERÁ INCLUIRSE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), NI DESCUENTO ALGUNO.

INSTRUCCIONES PARA REQUISITAR EL FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS ANEXO 9

- 1. NUMERO DE PROVEEDOR OTORGADO POR LA S.F.P.:**
DEBERÁ DE ANOTAR EL NÚMERO DE REGISTRO VIGENTE PROPORCIONADO POR LA S.F.P.
- 2. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR:**
DEBERÁ ANOTAR EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA (SIN ABREVIATURAS), Y DEBERÁ CORRESPONDER AL QUE TENGA REGISTRADO EN LA S.F.P.
- 3. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE:**
DEBERÁ ANOTAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE, OTORGADO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- 4. FECHA DE COTIZACIÓN:**
EN ESTE ESPACIO REGISTRARÁ LA FECHA DE ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA, Y DEBERÁ CORRESPONDER INVARIABLEMENTE, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.
- 5. DOMICILIO DE LA EMPRESA:**
ANOTAR EL DOMICILIO FISCAL REGISTRADO EN LA S.F.P. (SIN ABREVIATURAS).
- 6. PARTIDA:**
DEBERÁ ESCRIBIR EL NÚMERO DE LA PARTIDA QUE SE ESTÉ COTIZANDO.
- 7. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:**
DEBERÁ ANOTAR EL NOMBRE DEL BIEN REQUERIDO POR EL ÁREA SOLICITANTE, TAL Y COMO SE PRESENTA EN EL ANEXO 1 DE ESTA BASES.
- 8. MARCA COTIZADA:**
DEBERÁ ESCRIBIR ESPECÍFICAMENTE EL NOMBRE DE LA MARCA COTIZADA, ESTO ES, EL NOMBRE REGISTRADO DEL PRODUCTO (SIN INCLUIR EL NOMBRE DEL FABRICANTE).
- 9. FABRICANTE DEL PRODUCTO**
DEBERÁ ESCRIBIR EL NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA FABRICANTE DEL PRODUCTO COTIZADO, ASÍ COMO EL PAÍS DE ORIGEN DEL PRODUCTO (SIN ABREVIATURAS).
- 10. CANTIDAD OFERTADA EN UNIDADES DE PRESENTACIÓN:**
EN ESTE ESPACIO, REGISTRARA LA CANTIDAD COTIZADA EN LA UNIDAD DE PRESENTACIÓN REQUERIDA POR EL ÁREA SOLICITANTE, NO DEBIENDO SER INFERIOR AL 100% DE LA DEMANDA, Y EN SU CASO, EL EMBALAJE.
- 11. PRECIO OFERTADO:**
EN PESOS MONEDA NACIONAL.
- 12. PRECIO UNITARIO:**
EN ESTE CAMPO REGISTRARA EL PRECIO NETO UNITARIO DEL PRODUCTO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, NI EL DESCUENTO ADICIONAL QUE OTORGUEN VOLUNTARIAMENTE A LA SECRETARIA. CABE SEÑALAR QUE EL PRECIO UNITARIO PRESENTADO EN ESTE FORMATO, DEBERÁ CORRESPONDER NECESARIAMENTE AL QUE SE PRESENTE EN EL FORMATO DE RESUMEN DE COTIZACIONES ANEXO 8 (MÁXIMO DOS DECIMALES).

13. PORCENTAJE (%) DE DESCUENTO OTORGADO:

ANOTARA EL DESCUENTO QUE OFREZCAN VOLUNTARIAMENTE A LA SECRETARIA, TANTO EN PORCENTAJE, COMO EN CANTIDAD

14. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:

ANOTARA EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE CORRESPONDA AL PRODUCTO UNA VEZ APLICADO EL DESCUENTO OTORGADO. SI LO HUBIERA.

15. SUBTOTAL:

ANOTARA EL RESULTADO DE LA OPERACIÓN DE RESTAR AL PRECIO UNITARIO EL DESCUENTO OTORGADO Y DE SUMARLE EL 16% DE I.V.A.

16. TOTAL:

ANOTARA EL RESULTADO DE MULTIPLICAR EL SUBTOTAL (PRECIO UNITARIO REAL) POR LA CANTIDAD OFERTADA EN UNIDADES DE PRESENTACIÓN.

17. USO EXCLUSIVO SECRETARIA:

EL PROVEEDOR SE ABSTENDRÁ DE HACER CUALQUIER ANOTACIÓN EN ESTE ESPACIO.

18. REPRESENTANTE DE LA EMPRESA:

NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SEÑALAR CLARAMENTE SU CARGO EN LA EMPRESA Y LA FIRMA ACREDITADA ANTE LA S.F.P.

NOTA IMPORTANTE:

LAS PROPUESTAS NO DEBERÁN ELABORARSE EN FORMA DE ENTREGAS PARCIALES, DEBIDO A QUE LA CANTIDAD OFERTADA ES PARA TODO EL PERIODO QUE COMPRENDE ESTA LICITACIÓN, TOMANDO EN CUENTA QUE LAS ADJUDICACIONES SE AJUSTARAN A LAS CANTIDADES DE ENTREGA DE CADA RENGLÓN DEMANDADO POR EL ÁREA SOLICITANTE, CONSIDERANDO EL CALENDARIO DE ENTREGAS ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2 DE SER EL CASO.

ANEXO 9

**MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA.
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
SAD-932079957-86-2017**

1.- NÚM. DE PROVEEDOR:		2.- RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA:		3.- REG. FED. DE CONTRIBUYENTES:	
4.- FECHA DE LA COTIZACIÓN:		5.- DOMICILIO SOCIAL DE LA EMPRESA:		6.- N° DE PARTIDA	
7.- DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:					
8.- MARCA COTIZADA:		9.- FABRICANTE DEL PRODUCTO:			
10.- CANTIDAD OFERTADA EN UNIDADES DE PRESENTACIÓN: CANTIDAD OFERTADA: _____ UNIDAD DE PRESENTACIÓN _____					
11.- PRECIO OFERTADO EN PESOS MONEDA NACIONAL					
12.- PRECIO UNITARIO	13.- MENOS ____% DESCUENTO OTORGADO	14.- MÁS 16 % I.V.A.	15.- SUBTOTAL UNITARIO	16.- IMPORTE TOTAL OFERTADO	
\$ _____	\$ _____	\$ _____	\$ _____	\$ _____	
17.- PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA.					
18.- PARA USO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE					
NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL:			_____		
CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL EN LA EMPRESA:			_____		
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:			_____		
ZONA EXCLUSIVA PARA EL SELLO CON FECHA DE LA EMPRESA PARTICIPANTE					

ANEXO 10

**ACLARACIONES A LA BASES.
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
SAD-932079957-86-2017**

ZACATECAS, ZACATECAS, A ____ DE _____ 2017.

L.C. JORGE ALEJANDRO ESCOBEDO ARMENGOL
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
P R E S E N T E.

POR MEDIO DE LA PRESENTE, NOS PERMITIMOS SOLICITAR AL ÁREA CONVOCANTE, LA ACLARACIÓN DE LAS SIGUIENTES DUDAS A LA BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NO _____,

A.-) DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

PREGUNTAS	RESPUESTAS

B.-) DE CARÁCTER LEGAL Y TÉCNICO

PREGUNTAS	RESPUESTAS

A T E N T A M E N T E

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

CARGO EN LA EMPRESA

F I R M A

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTARSE PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA Y PODRÁ SER REPRODUCIDO CUANTAS VECES SEA NECESARIO.

ANEXO 12

MODELO DE CONTRATO.
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
SAD-932079957-86-2017

CONTRATO DE (2), NÚMERO (10) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL **L.C. JORGE ALEJANDRO ESCOBEDO ARMENGOL** EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL SE LE DENOMINARÁ “**EL GOBIERNO**”, Y POR LA OTRA PARTE **C. (3)**, QUIEN COMPARECE EN CALIDAD DE (4), QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL SE LE DENOMINARÁ (5) DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA “**EL GOBIERNO**”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

- A. QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.
- B. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 FRACCIONES V, Y XIX DEL CITADO CUERPO LEGAL, LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO, TIENE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES LAS DE: PROVEER A LAS DEPENDENCIAS LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES, CON APEGO A LAS POLÍTICAS QUE EMITA Y LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.
- C. QUE COMO LO ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA **12 DE SEPTIEMBRE DE 2016** QUE EXPIDE A SU FAVOR EL CONTADOR PÚBLICO ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS, OSTENTA EL CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO CON LAS FACULTADES EXPRESAS CONFERIDAS AL CARGO POR LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.
- D. QUE MEDIANTE OFICIO MARCADO CON EL NÚMERO (6), DE FECHA (6), LA (7) SOLICITÓ (6). CONTANDO PARA ELLO CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEBIDAMENTE AUTORIZADA. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES NO COMPROMETIDOS EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NUMERO (8), DENOMINADA (8), CUYA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA SE ENCUENTRA CONFIRMADA MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO (8) DE FECHA (8), SUSCRITO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

- E. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO (9), SE CELEBRÓ EL PROCEDIMIENTO (10), PROCEDIMIENTO DEL CUAL DERIVA LA (2) DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.
- F. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CIRCUITO CERRO DEL GATO, EDIFICIO "A", PRIMER PISO, CIUDAD ADMINISTRATIVA, C.P.98160, ZACATECAS, ZACATECAS, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

SEGUNDA.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA (5)

- A. QUE EL C. (3),
COMPARECE EN CALIDAD DE (4), DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO SEGÚN CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (11), MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS CONTRIBUCIONES FISCALES.
- B. QUE EL C. (3),
MANIFIESTA SER MEXICANO, MAYOR DE EDAD, CON CAPACIDAD DE GOCE Y EJERCICIO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE IDENTIFICA CON (12) NÚMERO (12).
- C. QUE (5),
DENTRO DE SU (13), TIENE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES LA DE: (13); Y POR LO TANTO CUENTA CON LA SOLVENCIA, INFRAESTRUCTURA, EXPERIENCIA Y EL PERSONAL ESPECIALIZADO Y CAPACITADO, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.
- D. QUE (5), SE
ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, BAJO CÉDULA NÚMERO (14), DE FECHA (14).
- E. QUE (5),
TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN (15), EL CUAL SEÑALA PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL. ASIMISMO, Y EN CASO DE CAMBIO DE DOMICILIO LEGAL, (5) SE OBLIGA A NOTIFICARLE POR ESCRITO A "EL GOBIERNO" EN UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES ANTERIORES A LA REALIZACIÓN DEL CAMBIO.
- F. MANIFIESTA
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO (16).
- G. QUE (5),
CONOCE EL CONTENIDO DE LA (9).

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONTRATANTES MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, RECONOCIENDO QUE NO EXISTE DOLO O MALA FE, POR LO QUE DE CONFORMIDAD ACEPTAN TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

(5), SE OBLIGA A SUMINISTRAR A “EL GOBIERNO” LOS (2) QUE SE DESCRIBEN EN LA RELACION QUE FIRMADA POR LAS PARTES, SE INTEGRAN A ESTE INSTRUMENTO COMO ANEXO 1.

SEGUNDA. LUGAR CONDICIONES Y PLAZO PARA LA PRESTACIÓN

(5) DEBERÁ DE LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS EN EL DOMICILIO (17), EN UN HORARIO DE (17), EL CONTRATO TENDRÁ UNA PLAZO DEL AL (18).

TERCERA. MONTO DEL CONTRATO.

POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR (2) OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, “EL GOBIERNO”, A PLENA SATISFACION DE (5) CUBRIRÁ LA CANTIDAD DE \$.**00** (PESOS **00/100 M.N.**), POR CONCEPTO DE (2), MÁS LA CANTIDAD DE \$.**00** (PESOS **00/100 M.N.**), CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DANDO UN MONTO TOTAL DE \$.**00** (PESOS **00/100 M.N.**), IMPORTE QUE INCLUYE GASTOS ORIGINADOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CUARTA. DEL ANTICIPO.

LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO (19) SE OTORGARÁ ANTICIPO, CORRESPONDIENTE A (19).

QUINTA. FORMA DE PAGO.

(5) DEBERÁ CONTAR CON EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN QUE PARA TAL EFECTO Y BAJO SU RESPONSABILIDAD EMITA E INFORME A “EL GOBIERNO” LA (7).

LA(S) FACTURA(S) SERÁN RECIBIDAS EN LA SUBSECRETARÍA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, UBICADA EN CIRCUITO CERRO DEL GATO, EDIFICIO “A”, SEGUNDO PISO, CIUDAD ADMINISTRATIVA, C.P.98160, ZACATECAS, ZACATECAS.

“(5)” DEBERÁ EXPEDIR LA FACTURA A NOMBRE DE:

SECRETARÍA DE FINANZAS
BLVD. HÉROES DE CHAPULTEPEC, NO. 1902,
CIUDAD ADMINISTRATIVA
C.P. 98160
ZACATECAS, ZAC.
RFC: SFI-950101-DU2

EL PAGO SE REALIZARÁ (20) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN, ASÍ COMO DE LA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE LA SUSTENTE.

EN TAL VIRTUD, (5) ACEPTA Y CONVIENE QUE EN CASO DE OMITIR LO PREVISTO EN PÁRRAFOS ANTERIORES, LA SECRETARÍA DE FINANZAS LE RETENDRÁ LOS PAGOS HASTA EN TANTO SE

SUBSANEN TALES OMISIONES FISCALES A CARGO DEL (5) COMO CONTRIBUYENTE EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y JURÍDICAS APLICABLES.

SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ A PARTIR DE SUS SUSCRIPCIÓN Y HASTA EL DÍA SIGUIENTE EN QUE VENZA EL PLAZO QUE (5) TIENE PARA REALIZAR LA ENTREGA MATERIAL Y JURÍDICA DE (2); POR LO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO Y/O INOBSERVANCIA AL CONTENIDO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL, QUE LLEGAREN A RESULTAR IMPUTABLEMENTE ATRIBUIBLES A (5), DICHO ACTO SE CONSIDERA COMO INCUMPLIMIENTO AL MISMO, SE PODRÁ DAR POR RESCINDIDO Y EN CONSECUENCIA CONCLUIDO DE MANERA ANTICIPADA SIN QUE MEDIE ACUERDO ALGUNO.

EL PLAZO SERÁ FROZOSO PARA (5) Y VOLUNTARIO PARA “EL GOBIERNO”, QUE PODRÁ DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EN CUALQUIER TIEMPO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO A (5) CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

CONCLUIDA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE CONSIDERARÁ PRÓRROGA AUTOMÁTICA POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO Y TERMINA SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE LAS PARTES. SI TERMINADA LA VIGENCIA DEL CONTRATO “EL GOBIERNO” TUVIERE LA NECESIDAD DE SEGUIR UTILIZANDO (2) DE (5) SE REQUERIRÁ LA CELEBRACIÓN DE UNA AMPLIACIÓN.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE (5)

- a) PRESTAR LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO EN EL TIEMPO, LUGAR, FORMA Y CONDICIONES CONVENIDAS.
- b) MANTENER VIGENTES PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES NECESARIAS QUE LE PERMITAN CUMPLIR LAS CONDICIONES PACTADAS PARA (10).

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “EL GOBIERNO” POR CONDUCTO DE (7)

- a) FACILITAR A (5) EL PLENO Y TOTAL ACCESO A LOS LUGARES DONDE SE PRESTARÁ (2).
- b) SUPERVISAR QUE (5) PRESTE CABALMENTE (2) EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- c) PROPORCIONAR DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERA PARA EL BUEN SUMINISTRO DE LO PACTADO.

NOVENA. SANEAMIENTO

(5) SE OBLIGA AL SANEAMIENTO EN CASO DE EVICCIÓN DE LOS SERVICIOS O SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1448, 1449 Y 1450 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE ZACATECAS Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

DÉCIMA. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y LA CALIDAD DE (2) CONTRA VICIOS OCULTOS Y/O CALIDAD INFERIOR A LA SOLICITADA.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO (9), (5) SE OBLIGA A PRESENTAR **UNA FIANZA** POR UN VALOR DEL (21)% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, ANTES DE I.V.A., A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS. Y ADEMÁS SE OBLIGA A PRESENTARLA DENTRO DE LOS (22) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, DE LO CONTRARIO SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL MISMO.

GARANTIZANDO QUE LOS (2) CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES, MATERIALES, MEDIDAS DE SEGURIDAD Y ESTÁNDARES DE CALIDAD ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 1 DE LA CONVOCATORIA.

CUANDO SE DETECTEN VICIOS OCULTOS, LA DEPENDENCIA SOLICITANTE PROCEDERÁ A NOTIFICARLE POR ESCRITO A (5), QUIEN DISPONDRÁ DE UN PLAZO DE **UN DÍA** POSTERIOR A SU NOTIFICACIÓN, PARA SUBSANAR LA DEFICIENCIA DE (2), DE LO CONTRARIO SE APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL O EN SU CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

LA VIGENCIA DE DICHA **FIANZA** SERÁ DE **UN AÑO** POR LO QUE PARA EFECTO DE LIBERARLA (5) DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO A “**EL GOBIERNO**” QUE A SU VEZ EMITIRÁ EL ESCRITO DE LIBERACIÓN CORRESPONDIENTE, SIEMPRE Y CUANDO (5) HUBIERE CUMPLIDO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE EL FORMATO QUE DEBERÁ CONTENER LA FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA CALIDAD DEL SERVICIO CONTRA VICIOS OCULTOS Y/O DEFECTOS DE FABRICACIÓN.

ANTE: LA SECRETARÍA DE FINANZAS

PARA: GARANTIZAR A NOMBRE DE EL C. (3), CON DOMICILIO EN (15) CON R.F.C. (11), HASTA POR LA CANTIDAD \$ (21) (PESOS 00/100 M.N.), CABE SEÑALAR QUE ESTA CANTIDAD NO INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

ESTA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NUMERO (1), ASÍ COMO LA CALIDAD DEL (2) CONTRA VICIOS OCULTOS Y/O DEFECTOS DE FABRICACIÓN, DERIVADO DE CONTRATO NÚMERO (1), CELEBRADO POR LA **SECRETARÍA ADMINISTRACIÓN** REFERENTE A LA CONTRATACIÓN (2). QUE AL EFECTO EL C. (3), PAGARÁ EN TÉRMINOS DE LA LEY EN EL CASO DE QUE LA REFERIDA FIANZA SE HAGA EXIGIBLE.

LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA EN EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA DE (2) A QUE SE REFIERE LA PÓLIZA DE FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON LA PRÓRROGA O ESPERA OTORGADA, LA FIANZA GARANTIZA LA ENTREGA ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS DEL (2) Y LA CALIDAD DE LOS MISMOS CONTRA VICIOS OCULTOS Y/O DEFECTOS DE FABRICACIÓN, LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS; ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCION Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS.

LA FIANZA NO PODRÁ SER CANCELADA SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

(22) DEL ANTICIPO.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL (2).

(5) MANIFIESTA QUE SUS RECURSOS HUMANOS CUENTAN CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA REALIZAR (2) MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

SI (5) INCURRE EN DEMORA EN (2), POR CADA DÍA DE ATRASO EN RELACIÓN CON LA FECHA PREVISTA, CONVIENE EXPRESAMENTE EN CUBRIR EL (23)% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, O BIEN SI EL CUMPLIMIENTO ES PARCIAL SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO RESTANTE.

CUANDO “EL GOBIERNO” APLIQUE LA PENA CONVENCIONAL, EL PAGO CORRESPONDIENTE QUEDARÁ SUSPENDIDO HASTA EN TANTO SE REALICE EL DESCUENTO A LA FACTURA RESPECTIVA, O BIEN, EN EL SUPUESTO DE HABER EFECTUADO EL PAGO, (5) DEBERÁ REINTEGRAR LA CANTIDAD QUE POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL, EN SU MOMENTO NO LE HUBIERE SIDO RETENIDA O DEDUCIDA.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL NO DEBERÁ EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, “EL GOBIERNO” PODRÁ ANTE LA NEGATIVA DE (5) APLICAR LA FIANZA Y RESCINDIR EL CONTRATO.

CUANDO EXISTAN CAUSAS DE FUERZA MAYOR, QUE IMPIDAN (2) EN LA FECHA CONVENIDA, (5) PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO UNA PRÓRROGA EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES DÍAS HÁBILES DE SU CONOCIMIENTO, RESERVÁNDOSE “EL GOBIERNO” EL DERECHO DE OTORGARLA O NO, DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS, Y EN SU CASO, APLICAR LA PENA CONVENCIONAL.

DÉCIMA TERCERA.- “(5)” NO PODRÁ CEDER POR NINGÚN MOTIVO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, YA QUE DE INCURRIR EN ESTE SUPUESTO, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

“EL GOBIERNO” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ÉL CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA EL, SI “(5)” INCURRE EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS QUE SE RELACIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA DE ACUERDO CON (9):

1.- SI NO SE INICIA O NO TERMINA EL SUMINISTRO OBJETO DEL CONTRATO EN LAS FECHAS PACTADAS.

2.- SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS (2) O INCUMPLE CON EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES POR FALTA DE MATERIALES, PERSONAL O EQUIPO, O CUALQUIER OTRA IMPUTABLE AL MISMO.

3.- SI SE NIEGA A CORREGIR O REPONER ALGUNA PARTE DE (2) QUE HUBIESE SIDO RECHAZADO COMO DEFICIENTE, O QUE NO CUMPLA CON LO ESPECIFICADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PACTADOS EN EL CONTRATO.

4.- SI (5) INCUMPLE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, O LAS LEYES, REGLAMENTOS Y ACUERDOS APLICABLES AL CASO, O CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.

5.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO “EL GOBIERNO” RESCINDA EL CONTRATO NOTIFICARÁ POR ESCRITO A “(5)”, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y SIN PERJUICIO DE HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CONSTITUIDA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

(5) CONTARÁ CON UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE HAYA SIDO NOTIFICADO, PARA QUE EXPONGA POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES. POR SU PARTE, “EL GOBIERNO” CONSIDERARÁ LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE SE HUBIEREN HECHO VALER, Y DETERMINARÁ SI DA O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, POSTERIORMENTE NOTIFICARÁ A (5) SOBRE LA RESOLUCIÓN DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DEL ESCRITO Y PRUEBAS OFRECIDAS.

DÉCIMA QUINTA. DE LA SUPERVISIÓN TÉCNICA.

“(7)” DESIGNARÁ A (24), UNO O VARIOS SUPERVISOR(ES) TÉCNICO(S), QUIEN(ES) SERÁ(N) RESPONSABLE(S) DE SUPERVISAR EN TODO TIEMPO LA ENTREGA DE LOS (2) OBJETO DE ESTE CONTRATO, PARA LO CUAL DEBERA GENERAR EVIDENCIA DE LA RECEPCIÓN (2), VERIFICANDO QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, E INFORMAR EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TRES DÍAS HÁBILES A LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA EN CASO DE QUE SE PRESENTARAN VARIACIONES, ANOMALIAS O VICIOS DE (2).

DÉCIMA SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

“EL GOBIERNO” SE COMPROMET A PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA CORRECTA INTERPRETACIÓN EN LA PRESTACIÓN DE LOS (2) MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.

(5) ACEPTA QUE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEAN PROPORCIONADOS POR “EL GOBIERNO” O LA OBTENIDA POR OTROS MEDIOS, ASÍ COMO LOS BORRADORES Y MATERIALES ASOCIADOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE (2), DE MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SON PROPIEDAD DE “EL GOBIERNO” Y POR LO TANTO (5) QUEDA OBLIGADO A CONSIDERAR SU CONTENIDO COMO CONFIDENCIAL, TENIENDO PROHIBIDO DIVULGARLO O PUBLICARLO. ASI MISMO (5) ESTÁ DE ACUERDO EN DEVOLVER A “EL GOBIERNO” EL MATERIAL CONFIDENCIAL QUE SE ENCUENTRE EN SU PODER A LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, EN CONSECUENCIA, (5) SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSE A “EL GOBIERNO” POR INCUMPLIMIENTO DE LO PACTADO EN ESTA CLÁUSULA.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LAS RELACIONES LABORALES.

(5) COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS **(2)** MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL, CIVIL, PENAL Y FISCAL, **(5)** CONVIENE POR LO MISMO EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN, TODA VEZ QUE “**EL GOBIERNO**” NO ES CONSIDERADO PATRÓN SUSTITUTO DE **(5)** EN RELACIÓN A LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA INTERPRETACIÓN.

LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA **(9)**, EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE ZACATECAS Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.

DÉCIMA NOVENA.- DE LA SUPLETORIEDAD.

TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, SERÁ SUPLIDO POR LAS NORMAS PREVISTAS EN LA **LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**, EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE ZACATECAS Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.

VIGÉSIMA.- DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

EL PRESENTE CONTRATO SE SUJETARÁ EN TODAS SUS CLÁUSULAS A LA **(9)** Y LAS CONTROVERSIAS SURGIDAS DE SU CELEBRACIÓN, SERÁN SOMETIDAS A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS; EN CONSECUENCIA, **(5)** RENUNCIA EXPRESAMENTE AL FUERO DE SU DOMICILIO FISCAL O EL SEÑALADO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, PRESENTE O FUTURO, QUE SE ENCUENTRE FUERA DE LA JURISDICCIÓN DE LA CAPITAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.

ESTANDO DE ACUERDO LAS PARTES EN EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE FIRMA POR TRIPLICADO AL CALCE DE LA ÚLTIMA HOJA, A LOS ____ **DÍAS DEL MES DE _____ DE 2017**, EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS.

“**EL GOBIERNO**”

(5)

L.C. JORGE ALEJANDRO ESCOBEDO
ARMENGOL
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

“(7)”

T E S T I G O S:

(24)

LIC. ALEJANDRO JOSÉ GONZÁLEZ
SALDAÑA
DIRECTOR JURÍDICO DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

- (1) Número asignado por la Dirección Jurídica
- (2) Adquisición / Arrendamiento / Servicio
- (3) Nombre: Persona Física / Personal Moral
- (4) Persona física / Persona Moral - Representante Legal
- (5) "El Proveedor" / "El Arrendatario" / "El Prestador de Servicio"
- (6) Oficio Dependencia requirente: Fecha, Número, Descripción sucinta de lo solicitado.
- (7) Dependencia o Entidad requirente
- (8) Oficio de suficiencia presupuestal: Partida presupuestal y número.
- (9) Sustento legal de acuerdo a: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con SERVICIOS Muebles del Estado de Zacatecas / Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico
- (10) Adjudicación / Adjudicación directa / Licitación Estatal / Licitación Nacional / Licitación Internacional
- (11) Identificación fiscal
- (12) Identificación proveedor
- (13) Actividad comercial / Objeto social
- (14) Registro padrón Proveedores GEZ
- (15) Domicilio Fiscal
- (16) 44 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con SERVICIOS Muebles del Estado de Zacatecas / 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- (17) Domicilio y horario de entrega Dependencia requirente
- (18) Plazo del contrato
- (19) Especificar se dará o no se dará anticipo, porcentaje y monto que representa.
- (20) Días para realizar el pago
- (21) Porcentaje de la fianza de cumplimiento y plazo para su presentación
- (22) En caso de conceder anticipo insertar la cláusula del anticipo, misma que corresponderá al 100% del importe anticipado.
- (23) Porcentaje establecido por pena convencional
- (24) Coordinador o Director Administrativo

ANEXO 1

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO	TOTAL
---------	-------------	--------	--------	-------

ANEXO 13

MODELO CARTA RESPALDO DE FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR. LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL SAD-932079957-86-2017

ZACATECAS, ZACATECAS, A ____ DE _____ 2017.

L.C. JORGE ALEJANDRO ESCOBEDO ARMENGOL
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE.

YO, (_____), EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA _____
_____, MANIFIESTO “**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**”, QUE RESPALDO LA PROPUESTA TÉCNICA QUE
PRESENTE LA EMPRESA _____, Y LE GARANTIZO POR UN TERMINO DE 12 MESES EL ABASTO SUFICIENTE
PARA QUE A SU VEZ PUEDA CUMPLIR CON LAS ADJUDICACIONES QUE SE DERIVEN EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL No. _____ QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA BIEN RESPALDADO	CANTIDAD	MARCA	MODELO

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL DE QUIEN OTORGA EL APOYO. (FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

CARGO

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL DE QUIEN RECIBE EL APOYO. (LICITANTE)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

CARGO

ANEXO 16

ESCRITO SOBRE PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
SAD-932079957-86-2017

ZACATECAS, ZACATECAS, A ____ DE _____ 2017.

L.C. JORGE ALEJANDRO ESCOBEDO ARMENGOL
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
P R E S E N T E.

EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA _____, DECLARO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** QUE MI REPRESENTADA SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A LA CONVOCANTE, DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS SE VIOLAN DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTROS DERECHOS RESERVADOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL.

POR LO ANTERIOR, MANIFIESTO EN ESTE ACTO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN EL ENTENDIDO DE QUE EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE LA CONVOCANTE Y/O DEPENDENCIA SOLICITANTE, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, MI REPRESENTADA SE COMPROMETE A LLEVAR A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA LIBERACIÓN DE LA CONVOCANTE Y/O LA DEPENDENCIA SOLICITANTE DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

ATENTAMENTE

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

CARGO

ANEXO 17

**FORMATO ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
SAD-932079957-86-2017**

ZACATECAS, ZACATECAS, A ____ DE _____ 2017.

EN LA CIUDAD DE _____, ZAC., SIENDO LAS _____ HORAS DEL DÍA _____, SE REUNEN EN LAS OFICINAS O ALMACÉN DE "LA DEPENDENCIA" _____, UBICADAS(O) EN: CALLE: _____, COL. _____, CIUDAD: _____, ZACATECAS, POR "LA DEPENDENCIA" EL (LA) C. _____ Y EL PROPIO DESIGNADO POR EL (LA) PROVEEDOR(A), C. _____, PARA REALIZAR LA ENTREGA DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS/YO SERVICIOS:

CANTIDAD	SERVICIOS Y/O SERVICIOS (DESCRIPCIÓN GENERAL)	MARCA Y MODELO	PRESENTACIÓN	GARANTÍA (DÍAS)

SOLICITADOS POR "LA DEPENDENCIA": _____ MEDIANTE OFICIO Y/O ACUERDO NO. _____, Y QUE FUERON ADJUDICADOS MEDIANTE CONTRATO NO. _____, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN NO. _____, DE FECHA _____, POR UN MONTO TOTAL DE \$ _____.

EL (LA) PROVEEDOR(A): _____ MANIFIESTA "**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**", QUE LOS SERVICIOS, ARTÍCULOS Y/O SERVICIOS QUE EN ESTE MOMENTO ENTREGA A LA DEPENDENCIA, CUMPLEN EN CANTIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN LA ORDEN Y/O PEDIDO NO. _____, POR LO QUE EL (LA) PROVEEDOR(A) QUEDA OBLIGADO(A) A RESPONDER ANTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LOS VICIOS OCULTOS Y/O DEFECTOS DE FABRICACIÓN, ESTÁNDARES DE CALIDAD, PEDIMENTOS DE IMPORTACIÓN, NORMAS DE SEGURIDAD Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES; ASÍ MISMO EL (LA) PROVEEDOR(A) QUEDA OBLIGADO A RESPONDER ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES POR LA RESPONSABILIDAD QUE LLEGARE A RESULTAR EN EL SUPUESTO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR O DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

DE LAS GARANTIAS:

"LA DEPENDENCIA" PODRÁ SOLICITAR A EL (LA) PROVEEDOR(A) LA DEVOLUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O SERVICIOS, CUANDO ÉSTOS PRESENTEN VICIOS OCULTOS O DEFECTOS DE FABRICACIÓN O BIEN POR NO CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS EN EL PEDIDO Y/U ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS O CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES A EL (LA) PROVEEDOR(A). EN CASO DE NEGATIVA POR PARTE DE EL (LA) PROVEEDOR(A), SE HARÁ EXIGIBLE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUANDO EXISTIERE LA MISMA, EN CASO CONTRARIO SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL PEDIDO Y/U ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONTRATO RESPECTIVO SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GOBIERNO".

EN EL SUPUESTO MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL (LA) PROVEEDOR(A) SE OBLIGA A RESTITUIR A "LA DEPENDENCIA", LOS SERVICIOS Y/O SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA MISMA, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN QUE LE REALICE "LA DEPENDENCIA".

POR "LA DEPENDENCIA"
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DE QUIEN RECIBE

POR "EL/LA PROVEEDOR(A)"
NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA

ANEXO 18

**FORMATO DATOS PARA TRASFERENCIA ELECTRÓNICA.
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
SAD-932079957-86-2017**

MANIFIESTO MI CONFORMIDAD CON EL PAGO VÍA ELECTRÓNICA QUE EFECTUARÁ LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, PARA TAL EFECTO PROPORCIONO LOS SIGUIENTES DATOS:

NOMBRE DEL BANCO	(NOMBRE COMPLETO DE LA INSTITUCIÓN)
SUCURSAL	
CUENTA DE CHEQUES	(11 DÍGITOS)
CLABE	(18 DÍGITOS)
CIUDAD O MUNICIPIO	
TIPO DE CUENTA	
RAZÓN SOCIAL	(PERSONA FÍSICA: APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S))
R.F.C.	
CÓDIGO POSTAL	
DOMICILIO FISCAL	(CALLE, NÚMERO, COLONIA)
CIUDAD	
ESTADO	
TELÉFONO	
CELULAR	
RESPONSABLE DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN	
@ CORREO ELECTRÓNICO	

NOMBRE Y FIRMA DE CONFORMIDAD

ZACATECAS, ZACATECAS, A ____ DE _____ 2017.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

CARGO

ADJUNTAR COPIA LEGIBLE DE:

- IDENTIFICACIÓN OFICIAL
- CARATULA DEL ESTADO DE CUENTA PARA VERIFICAR INFORMACIÓN.

EL FORMATO REQUIERE ESTAR FIRMADO YA QUE LA PERSONA AUTORIZA A UTILIZAR ESTA CUENTA UNA VEZ COMPLETO DEBE SER ENVIADO AL CORREO: finanzasegresos@hotmail.com

ANEXO 19
FORMATO CARTA PODER SIMPLE
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
SAD-932079957-86-2017

ZACATECAS, ZACATECAS, A ____ DE _____ 2017.

L.C. JORGE ALEJANDRO ESCOBEDO ARMENGOL
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
P R E S E N T E.

YO, (NOMBRE) MANIFIESTO **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”**, EN MI CARÁCTER DE APODERADO DE LA EMPRESA _____, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL NO. _____ DE FECHA _____, OTORGADO ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NO. _____, (NOMBRE DEL NOTARIO), (LOCALIDAD DE LA NOTARIA), OTORGO LA PRESENTE CARTA PODER A (NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL PODER) PARA QUE A MI NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, RESPECTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NO.- _____, CONVOCADA POR _____ (SEÑALAR EL ÁREA ADQUIRENTE), SE ENCARGUE DE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN, COMPAREZCA A LOS ACTOS RELATIVOS A LA JUNTA ACLARATORIA, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, FALLO, ASÍ COMO HAGA LAS ACLARACIONES QUE SE DERIVEN DE DICHS ACTOS.

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE DE LA PERSONA QUE OTORGA)

(NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE)

(NOMBRE DE TESTIGO)

(NOMBRE DE TESTIGO)

ANEXO 1-A
CEDULA DE EVALUACIÓN DE MUESTRAS
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
SAD-932079957-86-2017

LICITANTE (PROVEEDOR Y/O FABRICANTE: _____)

FECHA DE LA EVALUACIÓN: _____

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CUMPLE LA PRUEBA		OBSERVACIONES (DETALLAR AMPLIAMENTE EN EL CASO DE SER RESPUESTA NEGATIVA) USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA
		SI	NO	

NOTA: EL LICITANTE SE ABSTENDRÁ DE UTILIZAR LAS COLUMNAS “CUMPLE LA PRUEBA” Y “OBSERVACIONES”; UTILIZANDO ÚNICAMENTE LAS COLUMNAS DE “PARTIDA” Y “DESCRIPCIÓN”.

NOTA: LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE ANEXO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN

VO. BO.

CALIFICA LA PRUEBA OPERATIVA SOBRE LA MUESTRA.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES.

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN.

ANEXO 1-B
CEDULA DE RECEPCIÓN DE MUESTRAS DE LAS PARTIDAS OFERTADAS
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
SAD-932079957-86-2017

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ENTREGO MUESTRA	
		SI	NO

NOTA: LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE ANEXO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN

ENTREGA

RECIBE

EL LICITANTE

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES.